

NOCHE NIEBLA

Proyecto para la Documentación de Casos Tipo de Desaparición Forzada en la región Ariari - Guayabero

ISSN 0123-3637

**BANCO DE DATOS
DE VIOLENCIA POLITICA**

Colectivo
Sociojurídico



Orlando
Fals
Borda



CS
cinep



Caso Tipo No. 10

Proyecto para la Documentación de Casos Tipo de Desaparición Forzada en la región Ariari-Guayabero

Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz, Cinep/PPP Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda

Se permite la copia, ya sea de uno o más artículos completos de esta obra o del conjunto de la edición, en cualquier formato, mecánico, digital, siempre y cuando no se modifique el contenido de los textos, se respete su autoría y esta nota se mantenga.

Coordinación Editorial:
Javier Giraldo Moreno, S.J.

Investigador:
EDINSON CUÉLLAR OLIVEROS
Abogado del Colectivo OFB

Auxiliares de investigación:
Carolina Hoyos Villamil
Sandra Santoyo Santos

Fotografía de Carátula y parte interna:
Corporación Orlando Fals Borda

Diagramación e impresión:
Editorial Códice Ltda.

ISSN: 0123-3637

Impreso en Colombia
Printed in Colombia
Enero 31 de 2011

Esta publicación hace parte de la campaña Víctimas y Derechos, propuesta de diversas organizaciones sociales y defensoras de los Derechos Humanos que tiene como fin hacer visibles ante la sociedad colombiana los impactos de la violencia en la vida cotidiana de las personas. Las organizaciones que integran la campaña para efectos de esta publicación son: Centro de Investigación y Educación Popular - Programa por la Paz, Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo, Comisión Colombiana de Juristas, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, Intermón Oxfam, Oxfam Novib y Broederlijk Delen.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea en el marco del proyecto CRIS N°: ONG-PVD/2007/134-405 Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho en Colombia. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de CINEP y Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de Intermón Oxfam (España) y Oxfam Novib (Países Bajos) en el marco del proyecto CRIS N°: ONG-PVD/2007/134-405 Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho en Colombia. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de las organizaciones que realizaron la investigación y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de Intermón Oxfam y de Oxfam Novib.

El Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda resalta el coraje, la decisión y el empeño con que los líderes de la región del Ariari-Guayabero se han dedicado a la peligrosa misión de la defensa de los Derechos Humanos.

Por ello, este documento se presenta como un sencillo homenaje y una voz de aliento a DHBAJOARIARI, a sus Comités Regionales de Derechos Humanos y a todas aquellas víctimas del accionar represivo del Estado colombiano.

“Sí, señor, porque la junta es la única autoridad por allá. Todos militamos en ella. Como un decir: todos participamos en ella. La junta fue petición del ejército cuando volvimos a entrar en el '71. Los militares fueron los que la fundaron y ahora, porque la junta es el acuerdo nuestro, señor, dicen que es comunista... También la junta hace pedidos, peticiones: que ya una escuela, que ya un puesto de salud, que ya caminos. Así, lo que haya necesidad en la región. Que haya un enfermo sin recursos, diga usted, ¿a qué acude? Pues a la junta. Entonces un militante da parte a la junta y entre todos lo sacamos en camilla... Entonces, la junta toma un acuerdo, una solución para todos, para bien de todos... La junta tiene que parcelar, ¡porque sino cómo sería!... ella es la autoridad para ayudarnos a todos. ¡Quién nos apoya allá en la pura soledad! Pues la junta. ¡Quién nos da una mano allá en medio del monte! Pues la junta. La comunidad hace la lucha por nosotros, porque la junta es del mismo personal. Por eso es que nosotros allá no le quitamos una gallina a otro, no le quitamos un atado a ninguno. ¿Por qué? Por la junta. Porque nosotros tenemos una organización entre nosotros mismos, en cordialidad... Porque el presidente, señor, allá sí es elegido por el pueblo, por todo el pueblo en acuerdo: por votación se nombra al que lleve la mayoría¹”.

¹ Molano, Alfredo, *Los Años del Tropol: Crónicas de la violencia*, Editora Aguilar, Bogotá D.C., 2006, págs. 251-252.

Contenido

	Pág.
1. ELEMENTOS DE PRESENTACIÓN	7
2. CONTEXTO METODOLÓGICO	10
3. CONFLICTO Y TERRITORIO	12
3.1. La Macarena	13
3.2. Vista Hermosa	14
3.3. Puerto Rico	15
3.4. Puerto Lleras	15
3.5. Puerto Concordia	16
3.6. Uribe	16
4. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	18
5. FORMAS ORGANIZATIVAS COMUNITARIAS	21
5.1. Menoscabo del Modelo Económico Campesino	23
6. INTERESES ECONÓMICOS REGIONALES	27
7. PLANES MILITARES DE RECUPERACIÓN TERRITORIAL	35
7.1. Programa de Consolidación Territorial como Política de Estado	35
7.2. Plan de Consolidación Integral de La Macarena - PCIM	37
a. Definición política de la región	39
b. Definición institucional	39
c. Delimitación territorial y poblacional de la zona	40
d. Estrategia operativa desarrollada	40
e. Objetivos institucionales programados	41
f. Inversiones realizadas en la zona	42
7.3. El PCIM y sus consecuencias humanitarias	43
8. EL CEMENTERIO DE NN DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA	52
8.1. Presentación y desarrollo de la denuncia	52
8.2. Audiencia pública: Crisis humanitaria en los Llanos Orientales	58
8.3. Casos de NN en el Cementerio de La Macarena	61
a. Caso de Everardo Borda Cucuñame	61
b. Caso de Milciades Rivas Calderón	62
c. Caso de José Antonio Villegas Batero	62
d. Caso de María del Carmen Ladino	64
e. Caso de William Alexander Reina Pardo y Javier Villamil	65
9. EVALUACIÓN DEL MODUS OPERANDI	67
9.1. La intimidación oficial como detonante de la impunidad	67
9.2. Tratamiento a los restos mortales de los ejecutados	69
10. CONCLUSIONES	73
11. BIBLIOGRAFÍA	75

ANEXOS	
Anexo 1: Listado de víctimas de desaparición forzada 1 de enero de 2001 a 30 de junio de 2010	76
Anexo 2: Listado de casos de desaparición forzada reportados por Medicina Legal 1° de enero de 2002 hasta 1° de febrero de 2010	80

Elementos de presentación

El Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda –COLECTIVO OFB– desde su constitución y conformación ha propendido por abrir miradas diversas frente a las problemáticas que aquejan la vida social del país, intentando fortalecer canales de construcción de tejido social, defensa de las comunidades y apertura de la ciudadanía como principio rector de la solución del conflicto armado. La forma de trabajo que se ha implementado ha sido la relación directa con las organizaciones de base, comisiones de derechos humanos, Juntas de Acción Comunal, asociaciones campesinas, sindicatos, asociaciones barriales, entre otras, con el fin de prestar asesoría y/o asistencia jurídica directa frente a las situaciones de vulneración de derechos de que son víctimas. En el desarrollo de estas actividades, se ha evidenciado la necesidad de realizar estudios de casos que permitiera, con la participación de las comunidades, identificar y explicar los problemas que afectan a la población campesina con el fin de contribuir a una mayor comprensión de la realidad social que afrontan algunos sectores de la población colombiana.

El presente estudio de caso, en torno al tema de la desaparición forzada en el marco de la aplicación de los planes de recuperación territorial implementados por parte del Estado colombiano, se elaboró en el desarrollo del trabajo de capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que se ha venido desarrollando con las comunidades del Ariari - Guayabero, específicamente en el trabajo coordinado con la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari –DHBAJOARIARI– y sus Comités Regionales de Derechos Humanos. DHBAJOARIARI como organización No Gubernamental fue conformada desde el 2004 por l@s campesin@s de los Departamentos del Meta y del Guaviare en respuesta a los efectos nefastos en materia de Derechos Humanos de la aplicación de las diferentes políticas y programas militares

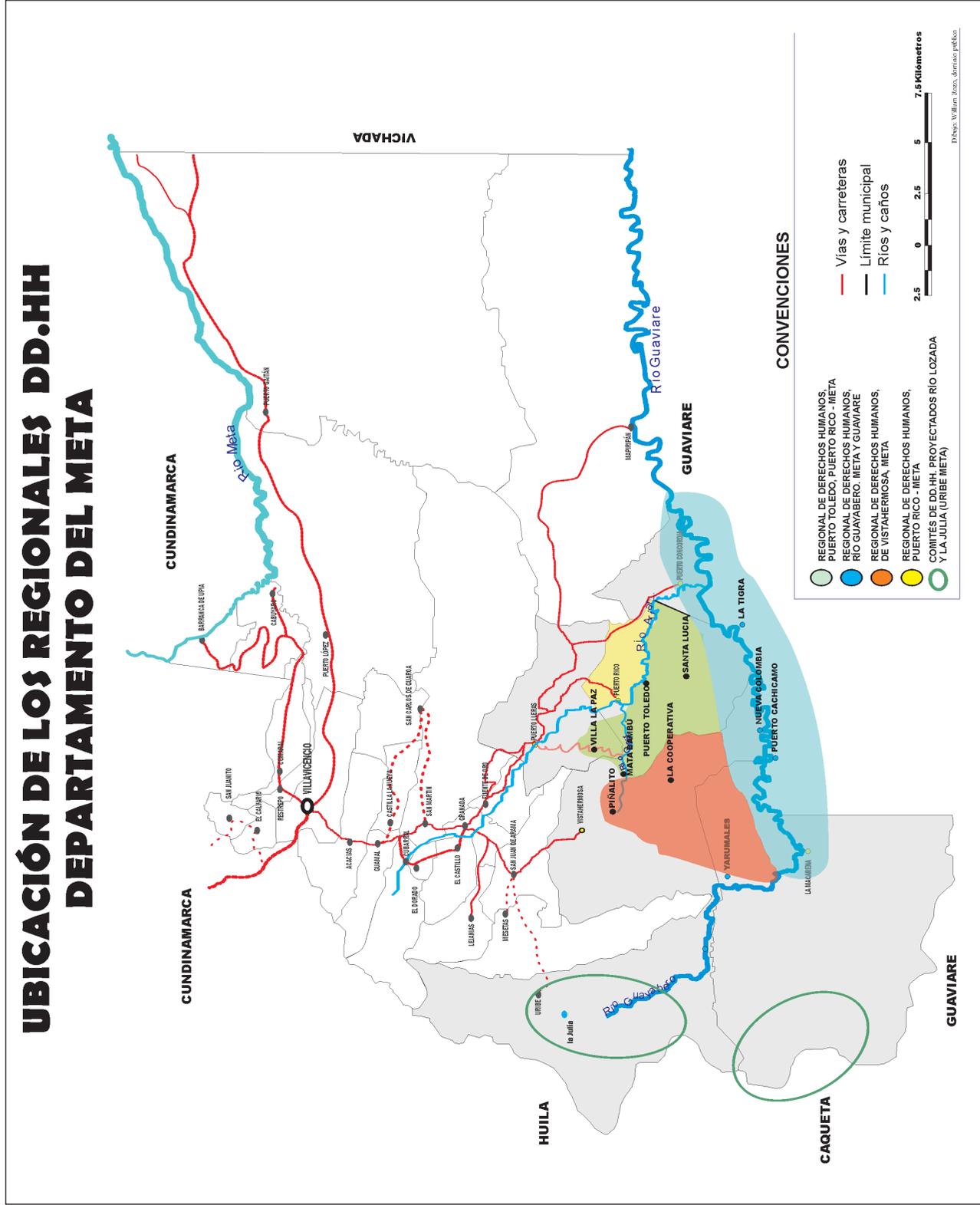
para la consolidación territorial. En este contexto, se abrieron los espacios de discusión y análisis de los problemas estructurales que afectan a los pobladores de esta región, específicamente en la identificación de la Desaparición Forzada y la localización de Cementerios NN –personas no identificadas– como un tipo de vulneración de derechos que más afecta a las comunidades campesinas por su trascendencia como delito de ejecución permanente. En este sentido, el trabajo con l@s campesin@s de esta región, abanderado por DHBAJOARIARI, se ha fundamentado en tres pilares esenciales para la construcción de lo que hemos denominado la Defensa Humanitaria Propia (DHP) o Autodefensa Humanitaria (AH) de las comunidades campesinas, como son:

- El conocimiento especializado sobre el tema de los Derechos Humanos y DIH;
- la construcción de estrategias para la acción humanitaria de defensa;
- y la conciencia de acción comunitaria organizada.

Estos elementos han permitido a las comunidades campesinas del Ariari-Guayabero reconocerse como sujetos de derechos y, por lo tanto, permitirse emprender acciones de exigibilidad propias que superan el paternalismo en el tema de Derechos Humanos y la sumisión a derroteros institucionales foráneos. Estas acciones han permitido contrarrestar los altos índices de impunidad y disminuir la frecuencia de violaciones a garantías fundamentales; en este sentido es de resaltar que hasta la fecha DHBAJOARIARI y el COLECTIVO OFB han implementado su estrategia de acción humanitaria principalmente en los municipios del sur del Departamento del Meta y del norte del Departamento del Guaviare que comprenden la Región del Ariari-Guayabero. La delimitación geográfica de la actuación se fundamenta en varias

Mapa No. 1

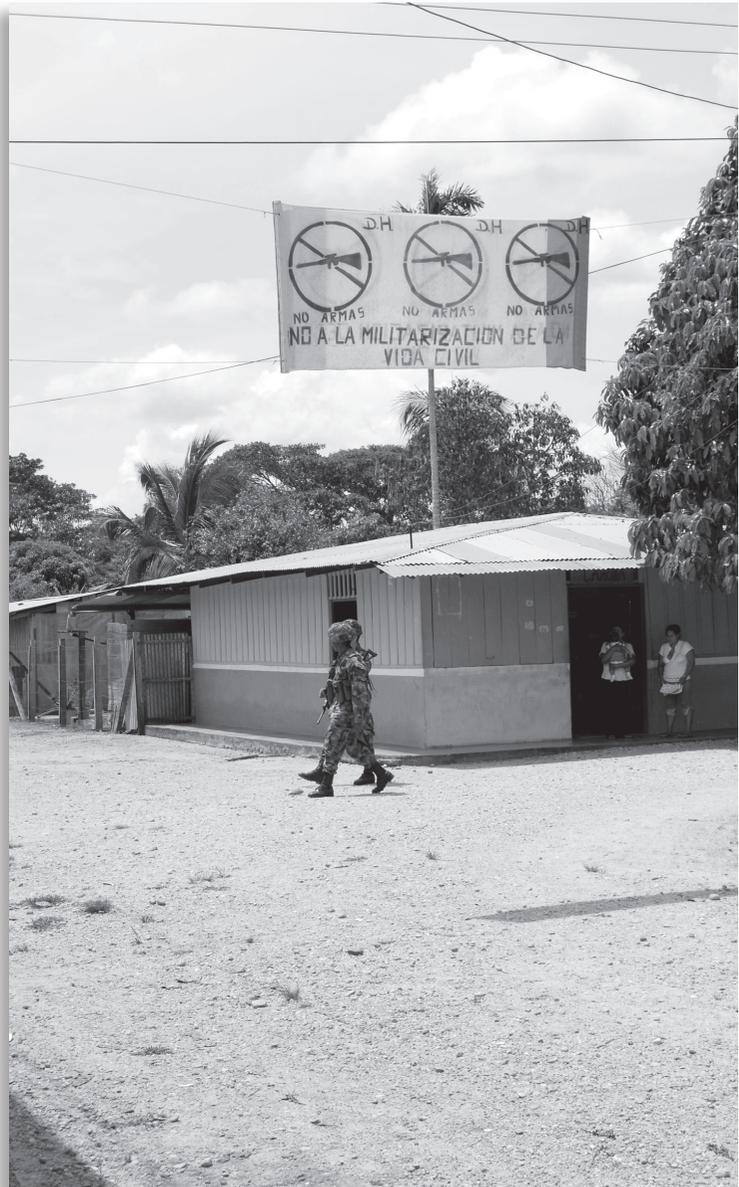
UBICACIÓN DE LOS REGIONALES DD.HH. DEPARTAMENTO DEL META



razones, entre ellas, primero, porque esta región al haber sido parte de la extinta zona de distensión² se convirtió en objetivo militar de primer orden por parte del Estado colombiano, generando altos índices de vulneración de derechos por parte de la fuerza pública que opera en la zona. Segundo, porque las comunidades campesinas en respuesta a la calificación otorgada por parte de los mandos militares de ser “enemigos del Estado o auxiliares de terroristas”, decidieron exigir de las autoridades el respeto al Principio de Distinción y no ser vinculados en el conflicto interno que vive Colombia. Tercero, porque la respuesta de las comunidades identificó condiciones de violencia compartida y común con sus compañeros campesinos de otros municipios, factor que permitió la unificación de una estrategia común de defensa humanitaria, canalizada por DHBAJOARIARI como organización de base.

La valerosa decisión de las comunidades campesinas, su denodado compromiso con el trabajo en el tema de los Derechos Humanos, el éxito de su estrategia de trabajo humanitario y su infatigable compromiso de ejercer su defensa ante la represión militar y paramilitar, les ha granjeado por parte del Estado colombiano el ser objeto de toda clase de persecuciones en contra de sus estructuras organizativas. Es así que varios de sus líderes han sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, de amenazas e intimidaciones, de montajes judiciales, de persecución por parte de grupos paramilitares, de desplazamiento forzado, entre otras acciones emprendidas en contra de los dirigentes de sus Comités Regionales de Derechos Humanos así como de la dirección central de DHBAJOARIARI. La presente documentación de los casos de desaparición forzada en la Región del Ariari-Guayabero va más allá de la exposición de ejemplos concretos de vulneración de

derechos por parte del Ejército Nacional y de grupos al margen de la ley, es a la vez un reconocimiento y sencillo homenaje a @s campesin@s quienes valerosamente enfrentan la maquinaria represiva del Estado colombiano en los rincones alejados de la geografía nacional y ante la mirada indiferente de los órganos de control del poder público.



Fotografía de la Vereda Puerto Cachicamo, jurisdicción de San José del Guaviare, 22 de octubre de 2010.

² La “Zona de distensión” se creó mediante Resolución 85 de 14 de octubre de 1998, con el único propósito de adelantar el proceso de diálogos y negociación con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP). Ésta comprendió los municipios de La Macarena, Mesetas, Uribe, y Vista Hermosa en el departamento del Meta y San Vicente del Caguán en el departamento del Caquetá. Su área era de 42.000 kilómetros cuadrados aproximadamente. La vigencia de esta zona fue prorrogada en repetidas ocasiones hasta su finalización en febrero de 2002.

2

Contexto metodológico

La construcción de la hipótesis que subyace al presente estudio es fruto del esfuerzo colectivo de las comunidades campesinas, quienes, a partir de su auto-reconocimiento, entienden la lógica militarista implementada en su contra como el mecanismo más expedito para desarrollar políticas de desplazamiento forzado que garanticen la “consolidación territorial” y que permitan la articulación de planes extractivos de recursos bajo la implementación de megaproyectos y la consolidación de los grandes latifundios ganaderos o palmicultores. Las diversas percepciones que han expresado los habitantes de los sectores rurales de la región han sido tenidos en cuenta al momento de la elaboración del presente estudio, entendida como una evaluación descriptiva del cuadro trágico que afrontan las comunidades de estos sectores campesinos; igualmente se ha evaluado información oficial, de las agencias de cooperación, de las autoridades locales, de los diversos ministerios, entre otras fuentes de documentación. Para llegar a un resultado lo más objetivo posible, los elementos de juicio aportados por los pobladores han sido presentados sin el interés de llegar a conclusiones preconcebidas, por el contrario, se buscó que las víctimas directas, los líderes comunitarios, la población campesina en general expresa sus diferentes percepciones sobre el conflicto armado y sus actores en condiciones de seguridad y libres de presiones o intereses políticos concretos.

Desde el punto de vista metodológico, la realización del presente estudio ha contado principalmente con dos tipos de fuentes: unas fuentes primarias compuestas por las actas de las reuniones con los Comités Regionales de Derechos Humanos, los relatos de los pobladores de la región y entrevistas a personas en particular, especialmente, víctimas y/o familiares de víctimas del delitos de desaparición forzada. A partir de este material se construyeron los respectivos análisis

de contextos, lo cual permitió la elaboración de conceptos y métodos para la participación activa de todas las variables explicativas de la situación humanitaria del Ariari-Guayabero. Por otra parte, igualmente acudimos a fuentes secundarias, tales como la revisión del material bibliográfico existente sobre el tema con el fin de complementar la información recogida en terreno y brindar los datos cuantitativos necesarios para tener una visión multidimensional del contexto de la región examinada.

Los objetivos del presente estudio, sin embargo, no se limitan a la simple verificación de la hipótesis a plantear, es nuestro interés poder individualizar las estrategias y los mecanismos que se han venido desarrollando con el fin de disminuir el nivel de vulnerabilidad de las comunidades, generando mecanismos de protección y de defensa comunitaria. Este paso se hace necesario para poder cumplir con el fortalecimiento de canales de construcción de tejido social, defensa de las comunidades y la participación comunitaria como principio rector de la solución al conflicto que vive Colombia. Consideramos que un profundo conocimiento del contexto sociopolítico y las dinámicas históricas que se han venido desarrollando en la región, constituyen la base imprescindible para poder contribuir a impulsar procesos de fortalecimiento organizativo de tipo local. Dentro de esta línea de acción, DHBAJOARIARI y el COLECTIVO OFB han venido desarrollando un proceso pedagógico para el fortalecimiento organizativo de las comunidades y la consolidación de Comités Regionales especializados en el tema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Dentro de las diferentes evaluaciones de las comunidades es reiterativa la percepción de la instrumentalización de la guerra contrainsurgente con objetivos económicos regionales, razón por la

cual en la construcción de este documento hemos partido de la hipótesis de que las violaciones a los Derechos Humanos y las infracciones graves al DIH que se cometen en la región del Ariari - Guayabero por parte de la fuerza pública y los grupos paramilitares, obedecen a una política del Estado colombiano para lograr el desalojo del territorio y de esta manera permitir la implementación de planes extractivos de recursos por parte de compañías multinacionales. Esta hipótesis analizada a la luz de tres ejes temáticos de singular relevancia en los análisis de las comunidades

campesinas, como son: a) Conflicto y territorio; b) Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; y c) Desarrollo organizativo de las comunidades; ha permitido tener en la cuenta una cantidad más amplia de variables explicativas para la tecnificación de la represión en contra de estas comunidades. Máxime cuando, como lo veremos más adelante, los planes de recuperación territorial implementados en la región son planes pilotos para ser aplicados en otras zonas del país con “condiciones de conflicto similares”.



Fotografía de la realización de la Audiencia Pública celebrada en La Macarena. Meta, 22 de julio de 2010.

3

Conflicto y territorio

El Departamento del Meta está situado en el centro de Colombia: su parte oriental pertenece geográficamente a la Región de la Orinoquia, mientras que la occidental se enmarca en la Región Andina; colinda por el norte con los departamentos de Casanare y Cundinamarca; por el oriente con Vichada, Guanía y Guaviare; por el occidente con Cundinamarca, el Distrito Capital y el Departamento del Huila; y por el sur con Caquetá. Los tres ríos principales que lo atraviesan son el río Meta, el río Ariari y el río Guayabero. Se divide en 29 municipios y su capital es Villavicencio, igualmente, en este departamento se encuentran varias subregiones con notas características propias que permite claramente diferenciarlas de las demás (Ver Tabla 1°).

La región sobre la cual se ha venido desarrollando el trabajo comprende técnicamente las Subregiones del Bajo Ariari y la del Duda - Guayabero, sin embargo, se ha nombrado como Región del Ariari-Guayabero por efectos pedagógicos y facilidad de la referencia; además, dado estas subregiones comprenden notas características que las unifica por la vulneración de derechos y por encontrarse en “un proceso continuo de colonización y poblamiento, acompañado actualmente de una movilidad de la propiedad rural, principalmente producida por el desplazamiento forzado y la acentuación del conflicto armado interregional⁴”. Esta nota predominante del Ariari-Guayabero no es extraña a su desarrollo histórico si se tiene presente que esta región ha sido considerada como la “cuna de las FARC-EP” y

Tabla No. 1. Definición de las subregiones del Meta³

No	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS	CARACTERÍSTICAS
01	Alto Ariari	Lejanías, Cubarral, El Dorado, El Castillo	Su población procede de distintas partes del país, con predominio de los rasgos socioculturales del colono. Tiene 37.363 habitantes, es decir, el 4,9% de la población metense. Los sectores productivos más importantes son la producción agropecuaria, piscícola, la ganadería extensiva y la explotación de madera.
02	Medio Ariari	San Martín, Granada, Fuentedeoro y San Juan de Arama	Su población ostenta gran ascendencia de colonos. Cuenta con 82.195 habitantes (10,8% del total), concentrados mayoritariamente en los cascos urbanos de Granada (41.125) y San Martín (20.731). Su producción se caracteriza por los cultivos comerciales de arroz, soya, sorgo, yuca y plátano; también la ganadería extensiva, la piscicultura y recientemente la cría de peces ornamentales. Granada se constituye como el eje comercial de la subregión.
03	Bajo Ariari	Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán	Su población es de ascendencia colonizadora; también hay presencia de algunos asentamientos indígenas. En este territorio la colonización no se ha detenido y se continúan con actividades de ampliación de frontera en sus bosques naturales. Tiene 60.280 habitantes, o sea, el 7,9% del total departamental. Es una zona agropecuaria, con prevalencia de ganadería extensiva, igualmente se explota la pesca y se cultiva maíz, yuca, plátano, arroz y frutales. Es una zona abundante en cultivos de uso ilícito, en particular coca.
04	Duda-Guayabero	Vistahermosa, Uribe, Mesetas y La Macarena	Aunque se explota la ganadería y la producción agrícola, especialmente de plátano, yuca y frutales, es una zona de alta incidencia de cultivos de uso ilícito. La subregión se ha caracterizado por ser un eje de la colonización, hecho que ha definido su conformación poblacional. No existen grandes centros poblados, y su población es principalmente rural. Hay presencia de las etnias Paez y Embera-Catío. Cuenta con 59.290 habitantes (7,8% del Meta).

(Continúa)

³ Los datos fueron tomados del *DIAGNÓSTICO GENERAL DEL META*, Instituto de Investigaciones de la Orinoquia Colombiana IIOC, Universidad de los Llanos, Universidad Nacional, Junio de 2005.

⁴ Cooperación Nuevo Arco Iris, Parapolítica, la Ruta de la Expansión Paramilitar y los Acuerdos Políticos, Intermedio Editores, Bogotá D.C., 2007, pág. 312.

No	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS	CARACTERÍSTICAS
05	Piedemonte Norte	Restrepo, Cumaral y Barranca de Upía	Presenta todos los matices poblacionales del Meta; pero predomina el hombre ciudadano. Su población se estima en 36.389 habitantes (4,8% del total). Su economía gira en torno a la explotación ganadera y algunos cultivos como la palma, el arroz y la soya. Es un corredor funcional de integración de la capital con el Casanare. También alberga producción piscícola y explotación de recursos mineros como sal. Cuenta con un gran potencial turístico.
06	Piedemonte Centro	Acacias, Guamal, San Carlos de Guaroa y Castilla La Nueva	A excepción de Acacias, la segunda ciudad más grande del Meta, su población es mayoritariamente rural. Posee 65.926 habitantes (8,7% del total del Departamento). Su producción de base agropecuaria, caracterizada por los cultivos comerciales de arroz, palma, plátano y cacao. Su ganadería es de doble propósito, pero con énfasis en la actividad lechera. También se explotan la piscicultura, yuca y frutales. La actividad petrolera se hace presente en Castilla La Nueva, donde se explota actualmente este recurso.
07	Río Meta	Puerto López, Puerto Gaitán y Cabuyaro	Su población es en su mayoría llanera criolla, pero existe también un gran porcentaje de población indígena de varias etnias. Cuenta con 53.519 habitantes (7,1% del total departamental). Su producción gira en torno a la explotación ganadera para cría extensiva, en su mayoría de forma tradicional. Se han implementado cultivos comerciales como maíz, arroz, soya y pastos mejorados; procesos que han sido la base para el desarrollo agropecuario de la región con un promisorio futuro en la industria turística, forestal y palmera.
08	Cordillera	San Juanito y El Calvario	La población de la cordillera es de ascendencia colona cundinamarquesa y boyacense, muy acondicionada a las circunstancias de montaña. Mantiene relaciones comerciales con Villavicencio, pero por condiciones geográficas se le facilita más el vínculo con Fómeque y Quetame. Se estima su población en 4.733 habitantes (0,6% del total del Meta). Sus actividades son agropecuarias con ganadería lechera y de cría, cultivos de pequeña y mediana escala de clima frío como frijol, mora, curuba y granadilla; igualmente posee un importante potencial hídrico.
09	Capital	Villavicencio	Presenta todos los matices poblacionales del Meta, predominando el hombre ciudadano. Su población se estima en 358.621 habitantes, que representan el 47,3% de la población total departamental. Su economía se fortaleció gracias al auge turístico, es el principal demandante de empleo y comercializador de bienes en general y servicios especializados. Se explota ganadería, cultivos como el arroz y la soya; igualmente existe la piscicultura y explotación de recursos mineros como el petróleo. En ésta zona se concentran los procesos agroindustriales de alimentos y materias primas.

punto de partida para su avance tanto en lo político como en lo militar; factor determinante para la lógica operativa utilizada por el Estado colombiano frente al trato de la población campesina, tal como lo analizaremos más adelante. Los municipios que integran la Región del Ariari-Guayabero y que son objeto del trabajo en Derechos Humanos, cuentan con características propias en sus dinámicas socio-políticas, con factores comunes de colonización. (Ver Mapa No. 2 página siguiente).

3.1. La Macarena. El municipio de La Macarena cuenta con una población de 25.079 habitantes, de los cuales 3.703 viven en la cabecera municipal y 21.376 en la zona rural, según el Informe del PCIM para el año 2009⁵. De acuerdo con los últimos reportes de su situación humanitaria encontramos que se ha registrado un desplazamiento forzado, como municipio expulsor, correspondiente a un total de 5.626 personas en el periodo de tiempo comprendido entre el 2002 al 2010⁶. En

consecuencia este municipio ha expulsado al 22,43% del total de su población.

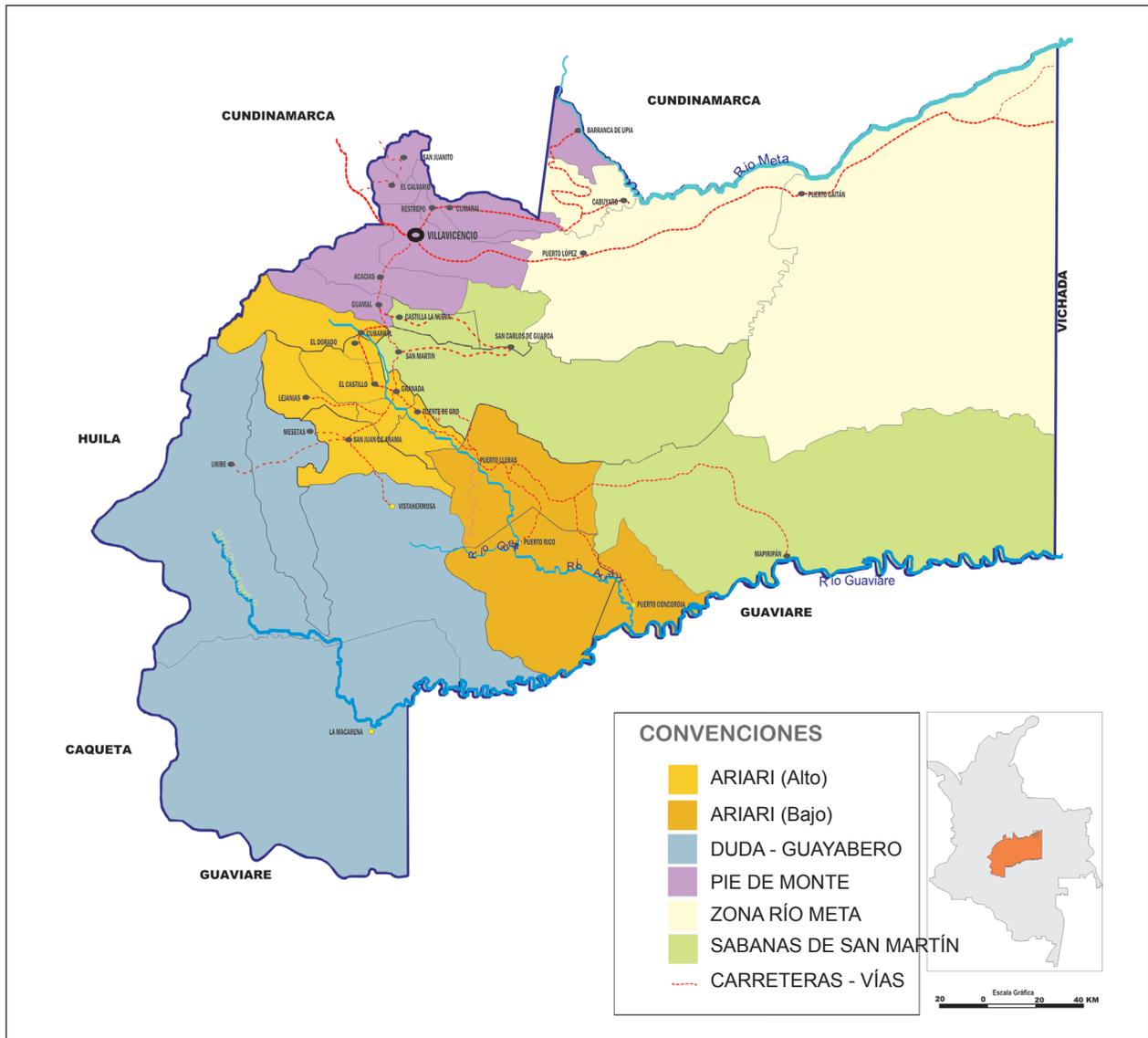
En cuanto a su referencia histórica como constitución de municipio se puede reseñar que en 1917 la petrolera Shell fundó San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá, hecho que generó la colonización hacia el hoy municipio de La Macarena. Hacia 1920 por la construcción de la carretera Bogotá - Villavicencio se inició la migración de colonos procedentes de Cundinamarca y Boyacá. En los años 40, cuando se dio nuevamente el auge del caucho, la Rubber Development Company construyó la vía Villavicencio - Calamar por San Martín y estableció una red de comercio con Puerto Lleras, Puerto Rico y Puerto Concordia, dando origen a una nueva ruta de colonización por el oriente.

A finales de 1998, el gobierno nacional en su Programa Prioritario para la Paz como Instrumento

⁵ Fuente: Concepto y Avances del Plan de Consolidación Integral de la Macarena, Min Defensa 2009.

⁶ <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

DEPARTAMENTO DEL META MAPA DE SUBREGIONES



de Política, buscó establecer un mejor equilibrio regional para lograr una sociedad más igualitaria y, en este sentido, estudió la posibilidad del despeje de una zona estratégica del país (comprendida por los municipios de Mesetas, Uribe, Macarena y Vistahermosa en el Departamento del Meta y San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá), que permitiera la participación de los grupos alzados en armas para definir los mecanismos y superar sus condiciones de violencia con el fin de mejorar sus niveles y por ende la de todo el país. Fue así como por decisión gubernamental este

municipio terminó siendo parte de la llamada Zona de Distención o Zona de Despeje para los diálogos de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana y la guerrilla de las FARC-EP.

3.2. Vista Hermosa. El municipio cuenta con una población de 21.194 habitantes, de los cuales 14.854 residen en el área rural y 6.340 en la cabecera municipal según el Informe del PCIM para el año 2009⁷. De acuerdo con los últimos reportes de su situación humanitaria encontramos que ha registrado un desplazamiento forzado,

como municipio expulsor, correspondiente a un total de 23.073 personas en el periodo de tiempo comprendido entre el 2002 al 2010⁸. En consecuencia este municipio ha expulsado al 108,87% del total de su población; fenómeno éste que puede ser explicado en gran medida por la intensidad del conflicto soportado por las comunidades campesinas en las zonas rurales, donde la situación ha sido realmente grave, tal como lo reconoce el Observatorio de DDHH y DIH de la Gobernación del Departamento del Meta⁹. Igualmente, muchos de los desplazamientos de este municipio fueron interveredales o hacia municipios cercanos mientras se desarrollaban los combates u operaciones militares en la zona. Sin embargo, llama poderosamente la atención que las cifras oficiales no concuerden entre sí y los porcentajes de expulsión frente a la población en general se presentan de manera reducida sin entrar a analizar el fenómeno de desplazamiento tan alarmante en este municipio.

El mayor desarrollo demográfico y poblacional de este municipio se presentó en la década de los 80 como consecuencia de la bonanza de cultivos de uso ilícito, en consecuencia se registró un aumento de 500 viviendas, pero a raíz de los conflictos socio-políticos se realizaron migraciones a municipios cercanos. La población campesina en su mayoría se ubica en la margen del Río Guayabero, utilizando los terrenos de sabana en latifundios dedicados a la ganadería. Se presenta una concentración de la población alrededor del núcleo urbano de la cabecera municipal y su crecimiento se ha efectuado hacia el sector oriental donde la densidad poblacional en el área urbana es uniforme, casi un 80-85%. La actividad económica se concentra en la industria, comercio y servicios, contrario a lo que se presenta en la población rural que es dispersa, con baja densidad y actividades económicas como ganadería, agricultura, explotación maderera y cultivos de uso ilícito.

3.3. Puerto Rico. El municipio de Puerto Rico cuenta con 3.431 kilómetros cuadrados y una

población aproximada de 17.404 habitantes, de los cuales 12.346 residen en el área rural y 5.058 en la cabecera municipal según el Informe del PCIM para el año 2009¹⁰. Cuenta con una cabecera municipal y una población de 4.961 habitantes, cinco inspecciones de Policía en Barranco Colorado, Puerto Chispas, La Lindoza, Puerto Toledo y La Tigra. De acuerdo con los últimos reportes de su situación humanitaria encontramos que se ha registrado un desplazamiento forzado, como municipio expulsor, correspondiente a un total de 11.565 personas en el periodo de tiempo comprendido entre el 2002 al 2010¹¹. En consecuencia este municipio ha expulsado al 66,45% del total de su población.

Por otra parte cabe anotar que el municipio de Puerto Rico se ubica en gran medida en la cuenca del río Ariari, donde cuenta con zonas de sabana que en tiempos anteriores pertenecieron al Municipio de San Martín e, igualmente, colinda con las estribaciones del parque Natural Sierra de La Macarena. Este Puerto fluvial hace parte de los terrenos de colonización del período comprendido entre 1950 y 1960 donde se presentó a partir de 1955 el flujo migratorio de otras regiones, causado por las circunstancias político-sociales presentadas en ese momento histórico en Colombia y que a la postre se desencadenó en los llanos Orientales.

3.4. Puerto Lleras. El Municipio cuenta con una población, según el censo general de población, de 10.666 habitantes en total; 3.132 habitantes residen en la cabecera municipal y 7.534 en la zona rural. De acuerdo con los últimos reportes de su situación humanitaria encontramos que se ha registrado un desplazamiento forzado, como municipio expulsor, correspondiente a un total de 5.147 personas en el periodo de tiempo comprendido entre el 2002 al 2010¹². En consecuencia este municipio ha expulsado al 48,25% del total de su población.

Fue erigido como municipio el 29 de noviembre de 1965, mediante la ordenanza N° 063. En el sitio en donde hoy se halla localizada la cabecera municipal, finalizando la década de los años cuarenta, existía

⁷ Fuente: Concepto y Avances del Plan de Consolidación Integral de la Macarena, Min Defensa 2009.

⁸ <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

⁹ ver Gobernación del Departamento del Meta, Observatorio de DDHH y DIH del Meta, Visor 2005-2008, Capítulo 7, Desplazamiento Forzado.

¹⁰ Fuente: Concepto y Avances del Plan de Consolidación Integral de la Macarena, Min Defensa 2009.

¹¹ <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

¹² <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

una bodega que posibilitaba la comercialización de pieles de animales, especialmente de tigrillo y caimán, que eran comercializadas con empresas alemanas. La labor intermediaria era ejercida por Carlos Merchán, quien mensualmente hacía incursiones hacia diferentes lugares a recogerlas. La bodega se encontraba localizada sobre la margen izquierda del río Ariari y era de propiedad de la familia Sáenz, motivo que determinó que dicho sitio comenzara a denominarse Puerto Sáenz, nominación que perduró hasta 1958, cuando se cambió por el de Puerto Lleras, en honor al recién electo presidente Alberto Lleras Camargo, nombre éste que retoma la ordenanza que lo crea como municipio en 1965.

Puerto Lleras se encuentra vinculado a los procesos de colonización desarrollados sobre el sudoeste del Departamento del Meta, desde la década de los años 50. En primer lugar es de señalar que sobre la región del Ariari se van a crear asentamientos campesinos vinculados a la problemática nacional que tuvo origen a raíz de la aguda situación política desatada por la muerte de Jorge Eliécer Gaitán.

3.5. Puerto Concordia. Según el censo realizado en el año de 1993 por el DANE, el municipio cuenta con una población de 9.262 habitantes distribuidos en 5.330 hombres (57,54%) y 3.932 mujeres (42,46%). De acuerdo con la información poblacional obtenida a través de encuestas y de información suministrada por el SISBEN, en la cabecera municipal habitan 4.029 personas, correspondientes al 43,35% del total municipal, y en el área rural habitan 5.266 personas, equivalentes al 56,65%. De acuerdo con los últimos reportes de su situación humanitaria encontramos que se ha registrado un desplazamiento forzado, como municipio expulsor, correspondiente a un total de 2.589 personas en el periodo de tiempo comprendido entre el 2002 al 2009¹³. En consecuencia este municipio ha expulsado al 27,95% del total de su población.

Puerto Concordia nace como asentamiento humano en el año 1973 por personas llegadas de diferentes departamentos del país. El 7 de marzo de 1984 cambia su antiguo nombre de LA CUERERA

por el de LA CONCORDIA, y en 1985 llega a ser Inspección Departamental con el nombre de PUERTO CONCORDIA jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, del cual es segregado y elevado a la categoría de Municipio por medio de la Ordenanza 012 de 1989. Este Municipio se encuentra ubicado geográficamente en la parte sur del Departamento del Meta, su cabecera está localizada en la margen izquierda del río Ariari y tiene una altura sobre el nivel del mar de 200 m y dista de Villavicencio por 276 km.

La economía municipal se centra principalmente por las actividades agropecuarias, explotación de la madera, pesca artesanal, comercio formal, los productos que más se cultivan son: yuca, maíz, plátano, caña, y algunas frutas como el arazá y el borjón. La ganadería es de tipo extensivo por el hecho de que la mayoría de las fincas ganaderas aprovechan los pastos de las sabanas naturales como fuente de alimentación para sus reses, estos pastos no son muy nutritivos, así que el ganado tiene que consumir altas cantidades teniendo que abarcar para ello grandes extensiones de territorio, esto trae como resultado una muy baja productividad media por hectárea. Esta actividad se desarrolla en un área de 50.000 hectáreas de pradera natural (sabana).

3.6. Uribe. Según el Censo General realizado en el 2005 por el DANE, este municipio cuenta con una población de 12.717 habitantes, distribuidos en 6.833 Hombres (54,12%) y 5.884 Mujeres (46,26%); así mismo, en la cabecera municipal habitan 2.798 personas (21,65%) y en el área rural 9.919 personas (78,34%). De acuerdo con los últimos reportes de su situación humanitaria encontramos que se ha registrado un desplazamiento forzado, como municipio expulsor, correspondiente a un total de 5.542 personas en el periodo de tiempo comprendido entre el 2002 al 2009¹⁴. En consecuencia este municipio ha expulsado al 43,58% del total de su población.

Sus antecedentes históricos se remontan aproximadamente al año 1865 cuando la empresa quinera Compañía Colombia, de la sociedad Herrera y Uribe, acordó la construcción de un poblado con el fin de administrar comercialmente los extensos

¹³ Gobernación del Departamento del Meta, Observatorio de DDHH y DIH del Meta, Visor 2005-2008, pág. 31 y Visor 2009, pág. 17.

¹⁴ Gobernación del Departamento del Meta, Observatorio de DDHH y DIH del Meta, Visor 2005-2008, Pág. 31 y Visor 2009, pág. 17.

territorios baldíos entregados en concesión por el gobierno, los que eran abundantes en bosques naturales de caucho y en especial de quina, elemento medicinal que por aquellos tiempos guardaba gran demanda en los mercados internacionales. Sin embargo, se reconoce que el desarrollo de la zona fue consecuencia de la búsqueda de petróleo por parte de compañías internacionales, quienes fueron abriendo los caminos que, hoy por hoy, conducen a Uribe. En 1921 fue elevado a municipio según el Decreto No. 940 de 1921, sin embargo, perdió esta categoría desde 1925 hasta 1990, cuando la Ordenanza Departamental No. 037 del 13 de noviembre de 1990, le otorgó nuevamente la categoría de municipio, vida jurídica que inicia en enero del siguiente año.

Hasta el momento no han sido descubiertas mayores existencias de minerales dentro del territorio municipal, sólo se tiene conocimiento de la ubicación de un pozo petrolero en la vereda EXPLANACIÓN, cuya real dimensión posiblemente no ha sido calculada con precisión. Por otra parte, se ha informado por parte de l@s campesin@s sobre la existencia de pequeñas minas de carbón hacia la parte alta del Municipio. De lo anterior se deduce que por no tener la minería mayor importancia en términos de intervención autrópica (intervención por acción humana), no se convierte este renglón en una amenaza para el complejo ecológico y ambiental del entorno, por lo menos en el corto y mediano plazo.



Fotografía tomada en el cementerio municipal a la delegación nacional e internacional que participó en la Audiencia Pública celebrada en La Macarena, Meta.

4

Antecedentes históricos

La mayoría de la población llegó a la Región del Ariari-Guayabero en las primeras oleadas de desplazamiento producto del conflicto sociopolítico que vivió el país en la década de los años 50, particularmente de los Departamentos del Tolima, Cundinamarca, Huila, Boyacá, Antioquia, Huila y la región del Sumapaz. La historia de su colonización ha estado ligada a dos factores esencialmente, de un lado, la violencia política que azota al país y que condujo a sendos procesos colonizadores entre las décadas de 1920 a 1960. Periodo dentro del cual se desarrollaron esencialmente dos fases, primera, la violencia bipartidista y la lucha por la tierra; segunda, las misiones y procesos institucionales que facilitaron la entrega de tierras y la implantación de procesos de economía extractiva en la región y que, a la vez, permitieron a capitales internacionales, especialmente estadounidenses, la explotación agroindustrial y minero - energética de la zona¹⁵.

En las décadas del 60 y del 70 los proyectos de fomento que concretaba el gobierno permitieron la entrega de tierras a los colonos, no obstante esta situación, la no permanencia en el tiempo de estas iniciativas llevaron a la inclusión del empresariado agropecuario como principal agente de compra y recomposición de la región; de allí se derivaron una serie de conflictos que ubicaban a los hacendatarios como cuerpo en detrimento de los habitantes de la región y, lo que es más, como promotores de una suerte de desplazamientos dadas las presiones socioeconómicas sobre una región de gran productividad y con una excelente proyección, tal como lo referencia el sociólogo Alfredo Molano:

“Ahora bien, otra actividad del proyecto Meta se orientó a atenuar el desequilibrio en la distribución

de la propiedad y a atender todos los problemas legales que ello implicaba; a instrumentar programas de crédito para fomentar el desarrollo agropecuario de pequeños y medianos propietarios, y a estimular el cooperativismo, tanto en el área de mercadeo, por medio de la cooperativa agropecuaria de los Llanos –filial de Incora–, como en la de producción, mediante las empresas comunitarias.

“(…)Lo anterior permite concluir que las realizaciones del Incora en el Meta fueron más bien tímidas, si se tiene en cuenta la envergadura de los problemas; pero también que parte muy importante del esfuerzo se dirigió hacia el Ariari, No obstante, aquí vemos repetirse la tendencia general observada: ‘En esta región de antigua colonización de la Caja Agraria se está ocasionando un fenómeno consistente en la concentración de la tierra en los empresarios que están llegando con maquinaria, capital y tecnología, desplazando a los antiguos y verdaderos colonos’”.

“El estudio realizado por IICA-CIRA sobre la colonización en Colombia llega a una conclusión muy similar: «Podemos concluir que la migración en las colonizaciones debe verse como un proceso a largo plazo. Sin embargo, se observan ya algunas tendencias. a) Se nota el desplazamiento del colono raso por el comerciante o el hacendado una vez que se han adecuado tierras y existe infraestructura. b) Algunas zonas (Caquetá - Putumayo) y especialmente el Ariari, presentan la división de la propiedad y un inicio paralelo de la concentración de ésta¹⁶”. (Negrillas y subrayado fuera del original).

Por su parte, el poblamiento campesino en la zona debido a factores de la violencia bipartidista –primera violencia– llevada a cabo entre los años 1946 a

¹⁵ Una mayor referencia de los procesos de colonización se encuentra en Molano Alfredo “Aproximación al Proceso de Colonización de la Región del Ariari-Güejar guayabero” en “La Macarena: reserva biológica de la humanidad. Territorio de conflictos” Bogotá, 1989, págs. 279-304.

¹⁶ *Ibidem*, pág. 293.

1957, se inició en un primer momento en la Región del Alto Ariari, conformada por los municipios de El Castillo, El Dorado, Cubarral y Lejanías donde, gracias a la experiencia vivida por la persecución institucional en otras zonas del país, se conformó un sólido movimiento de “autodefensa campesina” organizado alrededor de los sindicatos agrarios y dirigido por el Partido Comunista Colombiano. Posteriormente, el proceso de asentamiento campesino en la región se incrementa por dos factores claramente identificables para la década del 60 como son, por una parte, el recrudecimiento de la violencia vivida entre 1958 a 1966 – segunda violencia – y, por otra parte, la implementación de los Planes de Colonización por parte de los gobiernos del Frente Nacional¹⁷. La puesta en marcha de estos planes fue la salida planteada por el Partido Liberal y Conservador a las contradicciones existentes entre los colonos y terratenientes de los departamentos en conflicto. Esta salida, por supuesto, extendió la zona de colonización más allá del Alto Ariari a las riveras de los ríos Ariari, Güejar, Guayabero y hasta la Región de La Macarena. La salida institucional a las contradicciones entre colonos y terratenientes respecto a la propiedad de la tierra, orientadas y dirigidas por entidades como la Caja Agraria (1959) y el Incora (1964), es muestra de la lógica de expulsión del campesinado de las tierras colonizadas, llevándolo a zonas aún más apartadas de los centros urbanos y haciéndolo abandonar sus propiedades ya trabajadas y colonizadas.

“(…)Tal desplazamiento hacia el Guayabero y el Guaviare corroboran el proceso expansivo-expulsivo de la colonización, mientras que en las zonas iniciales se reproducen las condiciones que generaron la migración (minifundio-latifundio) y se consolidan las áreas para cultivos comerciales (arroz, trigo, sorgo, algodón, cacao, etc.), así como el área destinada a pastos mejorados, lo que generó significativos procesos agroindustriales, como el de la palma africana. Los municipios de El Castillo y Granada, ejes de colonización dirigida y orientada

de los años cincuenta y sesenta, son los epicentros de estas nuevas economías regionales, las cuales tienen otros agentes y beneficiarios.

“Este tránsito de economías campesinas hacia la praderización y la agroindustria, con la respectiva recomposición social correspondiente, y alimentada en las últimas dos décadas por los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, no ha sido ajeno a la violencia y el conflicto armado que conoce toda la región del Ariari.” (Negrillas y subrayado fuera del original)¹⁸.

Esta lógica de expulsión del campesino colonizador y de expropiación de las parcelas colonizadas por parte de los grandes latifundistas, ha sido la nota característica de las primeras colonizaciones del Alto Ariari, convirtiéndose en una constante histórica en el desarrollo de las relaciones económicas del agro colombiano. Basta recordar las cifras de la expansión latifundista en el país para los primeros periodos de la violencia de 1946 a 1966 para poder tener elementos que permitan evaluar los resultados de una política de concentración de la tierra, tal como se puede evidenciar en los datos contenidos en la Tabla No. 2. Es de anotar que esta tendencia se mantiene desde los primeros periodos de la violencia y ha llevado a la concentración exacerbada de la propiedad de la tierra:

“Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Corpoica, en el año 2002 el 0,4 por ciento de los propietarios –es decir, 15.273– poseía el 61,2% del área predial rural registrada en Colombia, equivalente a 47’147.680 hectáreas. Estas propiedades corresponden en su mayoría a predios con extensiones superiores a 500 hectáreas. Entre tanto, el 97 por ciento de los propietarios registrados en el Catastro –unos 3,5 millones de personas– posee sólo el 24,2 del área predial rural nacional, o sea, 18’646.473 hectáreas¹⁹”.

De los anteriores datos se puede llegar a la dramática realidad de que por cada campesin@

¹⁷ El Frente Nacional es un periodo de la historia de Colombia comprendido entre 1958 y 1974 en el que es vigente un acuerdo entre liberales y conservadores, fundamentado en la alternación de la presidencia de la república y en la paridad de los puestos burocráticos entre los dos partidos políticos, para hacerle frente al dictador Gustavo Rojas Pinilla. El propósito era alcanzar la “unidad nacional”, pero en realidad fue un acuerdo de intereses particulares y partidistas que a la postre implicaría la puesta en ejecución de toda clase de experimentos “sociales” con el propósito de relegitimar el nuevo sistema político, al igual que sus propios “jefes naturales”. Las medidas relegitimatorias eran tan evidentes y forzadas que no hizo sino desvirtuar aún más el dominio tradicional que los representantes de los dos partidos se habían forjado durante décadas.

¹⁸ Cooperación Nuevo Arco Iris, Parapolítica, la Ruta de la Expansión Paramilitar y los Acuerdos Políticos, Intermedio Editores, Bogotá D.C., 2007, pág. 314.

¹⁹ Apolinar Díaz-Callejas, *Guerra contra la reforma agraria*, En <http://www.voltairenet.org/article124772.html>

Tabla No. 2. Migraciones, muertes y pérdida de parcelas debido a la violencia (ambos periodos: 1946-1966)²⁰.

Departamentos	Migraciones	Muertes	Parcelas perdidas
Antioquia	116.500	26.115	16.020
Bogotá, D.E.	31.200	2.585	0
Boyacá	123.000	5.363	16.400
Antiguo Caldas	179.500	44.255	36.800
Cauca	en otros	1.236	3.000
Cundinamarca	265.700	4.033	50.400
Huila	112.000	4.111	27.000
Meta	16.800	5.842	800
Norte de Santander	174.400	20.885	38.400
Santander	290.500	19.424	26.600
Tolima	224.700	30.912	54.900
Valle	368.900	13.106	98.400
Otros	100.400	2.386	14.648
Total	2.003.600	180.253	393.648

asesinad@ se desplazaban 11 personas y quedaban 2,18 parcelas abandonadas, siendo presa fácil a los intereses del latifundio terrateniente, tal como se deduce de las investigaciones de ese periodo. Este fenómeno de desplazamiento forzado y de despojo de tierras, elementos integrantes de una lógica expansionista del latifundio, permitió que una gran cantidad de campesin@s sin tierra vieran la oportunidad de rehacer sus vidas en los Llanos Orientales, el Putumayo, el Caquetá y la Cuenca Amazónica. De esta forma se repetía la historia de colonización forzada sin ningún tipo de apoyo por parte del Estado colombiano, ni de las administraciones departamentales o locales. Sin vías de penetración, sin escuelas, sin mercados para sus productos, sin ninguna clase de apoyo o incentivos para jalonar el desarrollo de las zonas por colonizar, los asentamientos campesinos fueron creando sus formas propias de autogobierno y de

autorregulación. De la misma manera, el proceso de organización campesina bajo la bandera de “tierra para quien la trabaja” logró sendas dinámicas de toma de predios, demostrando la imperiosa necesidad de una reforma agraria que impidiera la expansión de los viejos modelos de proyecto empresarial en el campo colombiano y que permitiera la participación de las comunidades campesinas. Sin embargo, una reforma agraria bajo estos derroteros fue repelida por todos los medios por parte del gobierno nacional, que mantuvo una clara defensa de los intereses de los grandes hacendados y latifundistas²¹, lo cual motivó el permanente asentamiento y reasentamiento de millares de pobladores a lo largo de las márgenes del río Ariari y sus afluentes, llegando incluso a la necesidad de enclavarse en las zonas de reserva de la serranía de La Macarena.

²⁰ Oquist, Paul, *Violencia, Conflicto y Política Colombiana*, Bogotá D.C., Biblioteca Banco Popular, 1978, pág. 84.

²¹ Op. cit., pág. 296.

5

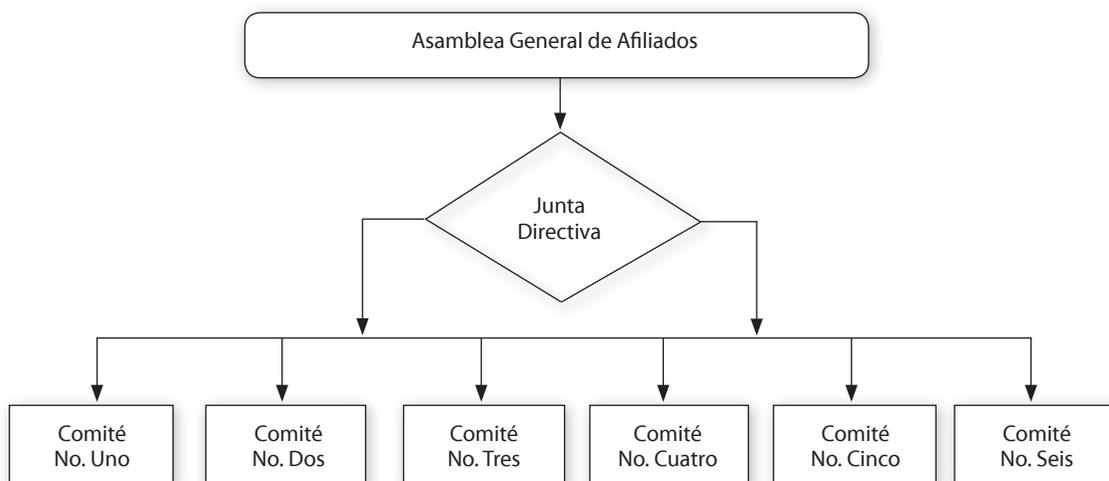
Formas organizativas comunitarias

Dentro de estas notas características se puede entender la colonización de la Región del Ariari-Guayabero y su especificidad como zona de salvación o refugio para las poblaciones perseguidas por la violencia política desatada en la región central del país y por las políticas económicas de concentración de la propiedad de la tierra. Fue así como durante décadas se crearon mecanismos propios de desarrollo ante la ausencia de políticas de Estado y la falta de interés del Gobierno Central en la solución de las necesidades de l@s campesin@s colonizadores de la región. La mayoría de las infraestructuras existentes, puentes, carreteras, escuelas, acueductos, centros de salud, etc., fueron construidos desde la base del trabajo comunitario de las asociaciones comunales y veredales. Fue así como, en estas zonas de inexistente presencia institucional del Estado, la Junta de Acción Comunal –JAC– se constituyó en el centro político y administrativo de control y de toma de decisiones de obligatorio acatamiento para toda la comunidad. Por ello, en cada una de las veredas de los municipios que integran la Región del Ariari-Guayabero se encuentran constituidas JAC con su debida estructura funcional, sus

órganos de representación y sus mecanismos de participación, tales como la Junta Directiva y la definición de sus respectivos cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y los vocales. Además, la comunidad en general puede hacer parte de la JAC como afiliados, quienes se desempeñan como integrantes de los diferentes comités que aprueba la Asamblea General y que constituye el Presidente: Comité de Deportes, Comité de Salud, Comité de Limpieza, Comité de Mujeres, Comité de Derechos Humanos, Comité de Carreteras, entre otros. La estructura funcional de las JAC permite que la Junta Directiva sea quien ejecute las decisiones y las directrices de la Asamblea General, la cual se convoca en periodos de tiempos definidos o cuando los afiliados decidan, facilitando la interlocución diaria con las comunidades y posibilitando afrontar de forma más ágil los errores en la ejecución de las decisiones.

El poder de las decisiones de la JAC se basa en el valor simbólico de la participación comunitaria, dado que éstas han sido fruto del debate y de las opiniones de gran parte de comunidad. Por ello, cuando el Presidente de la JAC coordina u

Gráfico No. 1. Estructura de la Junta de Acción Comunal.



orienta un trabajo –no ordena– con los pobladores de la región la respuesta es positiva frente a las tareas desarrolladas. Sin embargo, también debe resaltarse que estas formas comunitarias de autorregulación contemplan la posibilidad de imposición de sanciones a los pobladores de las veredas por haberse incurrido en conductas socialmente reprochables o que atentan contra la unidad organizativa de la comunidad; en este sentido, la tipificación de las sanciones que la justicia comunitaria castiga se encuentran a discreción “legislativa” de la Asamblea General de Afiliados. Igualmente, la jurisdicción de cada JAC va hasta los límites de la vereda, constituyéndose en el factor territorial el principal a la hora de determinar las obligaciones de un poblador o colono, aunque, éstas son casi idénticas en toda la Región del Ariari-Guayabero y las variaciones o diferencias se encuentran profundamente arraigadas dentro del imaginario campesino de cada subregión. En este sentido son frecuentes las sanciones por no colaborar en las jornadas de trabajo comunitario, tales como arreglo de puentes, de carreteras, de la escuela, etc.; pero, igualmente, también se sancionan conductas sociales reprochables como la calumnia, el chisme, botar basura y, en algunos casos, ya no tan comunes constituye falta no afiliarse a la Junta de Acción Comunal, entre otras conductas que son tipificadas por las comunidades.

Por otra parte, las JAC en su proceso de conformación y fortalecimiento han avanzado en la constitución de Juntas de Acción Comunal Interveredales –JACI– de forma tal que varias juntas cercanas se integran en un solo organismo de control social y poder político-administrativo. De esta forma las organizaciones comunitarias empiezan a unificar criterios de valoración, coordinar acciones frente a los problemas y tecnificar el ejercicio comunitario, permitiendo que los líderes de una zona puedan aportar elementos de discusión, aprender de sus colegas dirigentes y sumar experiencias vividas. La intervención y coordinación del trabajo de las JAC en los procesos de colonización son indispensables, pues, la delimitación de las parcelas, la construcción de sistemas de riego, etc., son tareas propias del resorte de estas formas asociativas y dirigidas por el Presidente de la JAC, tal como lo han testimoniado los pobladores de estos territorios:

“Llegó con todo: puntillas, a hambre, mujer y suegra, a tumbar monte donde la junta le asignó un pedazo

Fotografía No. 1
Tabla de Sanciones Impuestas por la JAC.

CATALINA OS SALUDA	
VIOLACION A NORMAS DE CONVIVENCIA	
PELEAS	50000
CALUMNIA	1000000
CHISME	1000000
BASURA	30000
LOTE SIN LIMPIAR	10000
MENORES EN ESTABLECIMIENTO PUBLICOS	
	20000
JAC	

Fotografía de la Vereda La Catalina - La Macarena (Meta). Abril de 2009.

de montaña. Sí, señor, porque la junta es la única autoridad por allá. Todos militamos en ella. Como un decir: todos participamos en ella. La junta fue petición del ejército cuando volvimos a entrar en el 71. Los militares fueron los que la fundaron y ahora, porque es la junta es el acuerdo nuestro, señor, dicen que es comunista... También la junta hace pedidos, peticiones: que ya una escuela, que ya un puesto de salud, que ya caminos. Así, lo que haya necesidad en la región. Que haya un enfermo sin recursos, diga usted, ¿a qué acude? Pues a la junta. Entonces un militante da parte a la junta y entre todos lo sacamos en camilla... Entonces, la junta toma un acuerdo, una solución para todos, para bien de todos... La junta tiene que parcelar, ¡porque sino cómo sería!... ella es la autoridad para ayudarnos a todos. ¡Quién nos apoya allá en la pura soledad! Pues la junta. ¡Quién nos da una mano allá en medio del monte! Pues la junta. La comunidad hace la lucha por nosotros, porque la junta es del mismo personal. Por eso es que nosotros allá no le quitamos una gallina a otro, no le quitamos un atado a ninguno. ¿Por qué? Por la

junta. Porque nosotros tenemos una organización entre nosotros mismos, en cordialidad...Porque el presidente, señor, allá sí es elegido por el pueblo, por todo el pueblo en acuerdo: por votación se nombra al que lleve la mayoría²²”.

Tal como se evidencia de este testimonio recolectado por el sociólogo Alfredo Molano en el citado texto, la JAC también sirve de interlocutor con las administraciones locales para poder gestionar la construcción de escuelas, puestos de salud, parques de recreación, construcción de vías, etc.; pedidos que en gran medida obtienen como respuesta la indiferencia de las administraciones locales, departamentales y nacional ante la estigmatización de estas comunidades de ser “auxiliadoras de la guerrilla” o de constituirse en lo que antaño se calificaba por representantes de sectores políticos de la derecha colombiana como “Repúblicas Independientes”. Empero, esta aptitud institucional no deslegitima o menoscaba la fortaleza de la JAC como interlocutor válido con las entidades del Estado, por el contrario, fortalece el trabajo comunitario de unidad frente al trabajo desarrollado por las comunidades. En síntesis debe tenerse presente que la autosuficiencia política y administrativa de las JAC genera y orienta modelos de autosuficiencia económica, caracterizados por la solidaridad y la coordinación de la precaria producción agropecuaria regional; desarrollo poco favorable a los intereses de un modelo económico dependiente y subordinado defendido por los intereses latifundistas y anhelado por las compañías multinacionales.

5.1. Menoscabo del Modelo Económico Campesino. Ahora bien, estas formas de regulación de las relaciones comunitarias no se pueden entender al margen de una forma económica comunitaria que se constituya en factor dinamizador de las relaciones sociales. Este aspecto de vital importancia en el desarrollo de las dinámicas campesinas de esta región se fundamenta en sólidos principios de economía solidaria a partir de los cuales se proyecta el crecimiento en conjunto de los diversos sectores sociales; es así como los lazos de compañerismo campesino van mucho más allá del simple sentimiento de solidaridad y fraternidad y, por el contrario, se fundamenta un modelo de

desarrollo donde el futuro de las comunidades colonizadoras lo constituye su fortaleza económica, aun dentro de sus precarias posibilidades de expansión. En esto, el individualismo propio de las relaciones económicas de otras comunidades no es ajeno, pero sí es un factor contraproducente para el mantenimiento de los colonos campesinos y la viabilidad de su proyecto de vida en la región. Este comunismo primitivo en las relaciones sociales es producto de la plena conciencia de los líderes campesinos, así como de la población en general, de que sólo el desarrollo coordinado y planificado de las diferentes fuerzas productivas permitirá la supervivencia de las comunidades. Por otra parte, la falta de inversión en la región por parte del Estado colombiano como nota característica de su accionar ha generado en respuesta una orientación clara por parte de las JAC para la creación y desarrollo de diferentes sectores productivos comunitarios con el fin de satisfacer las diversas necesidades de la población. En contraposición, las comunidades han podido evidenciar que la presencia del Estado colombiano en algunas zonas se ha desarrollado bajo un modelo netamente militarista que ha dejado al margen la solución real de sus necesidades con políticas sociales y de inversión concertadas, hecho que ha traído efectos contraproducentes al desarrollo económico de las comunidades al tratar de romper sus ancestrales lazos de fraternidad y compañerismo. Para tener elementos de juicio y evaluar el papel que ha jugado la intervención del Estado colombiano en estas zonas, basta recordar las evaluaciones que han realizado los dirigentes campesinos frente al tema:

Esta era una vereda próspera, con más de 300 habitantes que vivían en paz y armonía. Dicha vereda contaba con un abundante comercio: 05 proveedoras, 03 discotecas, 01 matadero, 02 droguerías, 02 almacenes de ropa, 01 panadería, 01 modistería, excelentes carreteras, 10 carros particulares y dos carros de línea, habían más de 300 cabezas de ganado, etc.

Todo esto comenzó a derrumbarse cuando asumió la Presidencia de la República el Señor Álvaro Uribe Vélez. A la región llegaron tropas de las brigadas móviles N° 4 y 12, cometiendo toda clase de atropellos contra la población civil como asesinatos, violaciones, maltratos físicos y verbal, amenazas de

²² Molano, Alfredo, *Los Años del Tropel: Crónicas de la Violencia*, Editora Aguilar, Bogotá D.C., 2006, págs. 251-252.

toda índole, robos de toda clase, quema de vehículos y casas, detenciones masivas, fumigaciones de comida, pastos y aguas. O sea que terminando el mandato el Señor Uribe sólo quedan en la vereda 10 familias en la más absoluta miseria, ya que este gobierno lo que deja es muerte y desolación²³.

Por otra parte, se debe anotar que la agricultura y la pesca se constituyen en la vocación productiva de la región para la población campesina, destacándose principalmente los cultivos de maíz, arroz, yuca, plátano y frutales; además, se ha venido explotando la riqueza maderera con un alto impacto ambiental. En cuanto a la parte pecuaria, se envía al interior del país ganado bovino y pescado. Su población es considerada en un 50% flotante y migratoria. En esta región se ha presentado una tasa alta de migración de la población juvenil a causa de la ausencia de colegios, centros de educación técnica y superior, reclutamiento forzado efectuado por actores del conflicto y, durante los últimos 4 años, por los operativos conjuntos de militares y paramilitares en ejecución del Plan Patriota. También se presentan migraciones motivadas por las fumigaciones que so pretexto de erradicar los cultivos de uso ilícito que de paso arrasan con los cultivos de pan coger, obligando a la población campesina a desplazarse debido a la falta de recursos y las posibilidades reales de explotación de sus parcelas.

Los pobladores de las riveras de los ríos Ariari, Güejar y Guayabero de vocación agrícola y pecuaria en pequeñas parcelas, han mantenido sus cultivos de pan coger diversificados en pequeñas siembras de plátano, yuca, arroz, maíz, frijol, ajonjolí, frutales, principalmente cítricos, naranja, limones, mango, etc., alternados con pequeños hatos ganaderos y siembras de pasto. Empero, la fragilidad institucional reinante en la región sumada a la inexistente infraestructura vial, a unas políticas de créditos blandos, a una asesoría técnica acordes a las necesidades de la producción agropecuaria de los pequeños campesinos, a los altos costos del transporte y de comercialización de los productos, se han constituido en factores que hacen inviable la pequeña parcela campesina. Por ello, con el auge del narcotráfico a finales de la década de los años

90, muchas familias vieron en el cultivo de la hoja de coca la posibilidad de salir de la pobreza extrema en que vivían, fenómeno que a la larga generó que la mayoría de la población campesina reorientara su vocación agrícola diversificada hacia el monocultivo ilícito. Este espejismo de bonanza cocalera duró lo suficiente como para resquebrajar los ancestrales lazos de solidaridad comunitaria en las relaciones económicas y suplantarlo por el individualismo de corte narcotraficante. Sin embargo, a la larga el modo de subsistencia cocalera con su auge e impacto económico se desvaneció en poco tiempo, dejando a las familias campesinas con sus relaciones comunitarias de subsistencia seriamente afectadas y sin la fortaleza de sus pequeñas parcelas agropecuarias dada la vocación de monocultivo cocalero desarrollado en la región.

Por otra parte, las ventajas comparativas del cultivo de la hoja de coca no han sido tan representativas para el campesinado como se ha tratado de mostrar por parte del discurso institucional; sencillamente ha aportado una ganancia relativamente ventajosa para el pequeño propietario que genera una cierta "rentabilidad" muy superior a la de los cultivos tradicionales. Esto en gran parte se debe a la infraestructura tan precaria que tiene la región que incrementa de forma exponencial el costo de los insumos y de los fletes para las producciones agropecuarias. Basta hacer un cuadro comparativo entre el cultivo de la hoja de coca y, por ejemplo, el cultivo del maíz, para darse cuenta de la relación de ganancias. Para la presente comparación se han tomado los datos de las veredas de la Subregión del Duda-Guayabero, entendiendo que los costos son los que deben afrontar los cultivadores de la zona.

Como se puede observar en las siguientes tablas²⁴, el cultivo de la hoja de coca deja una ganancia relativa de \$2.444.000,00 cada 45 días por hectárea cultivada, haciendo la salvedad que la inversión inicial es de \$3.730.000,00, de forma tal que después del primer corte se puede pagar la inversión inicial y comenzar a percibir ganancias para mantener el cultivo y la subsistencia básica de la familia campesina. Por otra parte, como se puede evidenciar, un cultivo tradicional, en estas zonas del país por las condiciones de infraestructura

²³ Informe del Comité de Derechos Humanos de la Vereda Laureles, jurisdicción de Vista Hermosa - Meta, 21 de Abril de 2009.

²⁴ Datos obtenidos de las entrevistas aplicadas en la zona del Ariari-Guayabero y de la lista de precios que se ofrecen a los campesinos para el 2010.

Tabla No. 3. Cuadro Comparativo entre cultivos.

Cultivo Uno:
Una hectárea de maíz.
cultivable cada 6 meses.
40 arrobas = 4 cargas X \$60.000

Cultivo Dos:
Una hectárea de hoja de coca.
cultivable cada 45 días.
100 arrobas = 2.250 gr. X \$2.200

N°	CONCEPTO	COSTO
1	04 jornales para siembra.	\$ 100.000
2	1 arroba de semilla.	\$ 25.000
3	14 jornales - comida.	\$ 140.000
4	Abonos (4 bultos por has)	\$1.200.000
5	Insecticidas (2 kilos)	\$50.000
6	Fungicidas (1 litro)	\$50.000
7	12 bultos para recoger.	\$ 60.000
8	12 lonas para empacar.	\$ 12.000
9	02 jornales para desgranar.	\$ 50.000
10	Transporte (\$25.000 x 8 bultos).	\$ 200.000
11	TOTAL COSTOS	\$ 1.887.000
12	TOTAL VENTA (4 CARGAS X \$60.000)	\$ 240.000
13	RESULTADO POR CICLO	-\$ 1.647.000

N°	ETAPA	CONCEPTO	COSTO
1	CRECIMIENTO	Plántulas (10 mil por has)	\$ 2.000.000
2		Contrato de siembra	\$ 1.000.000
3		Plaguicidas (4 meses)	\$ 400.000
4		1 bulto de abono (1 año)	\$ 330.000
		TOTAL SIEMBRA	\$ 3.730.000
1	PRODUCCIÓN	1 bulto de Cemento.	\$ 70.000
2		1 ½ bulto de abono foliar	\$ 220.000
3		1 ½ litros de Insecticida	\$ 200.000
4		1 galón de Herbicida.	\$ 100.000
5		ACPM.	\$ 600.000
6		½ bulto de Cal.	\$ 30.000
7		1 bulto de Nitrón.	\$ 80.000
8		½ galón de Acido Sulfúrico.	\$ 70.000
9		1 garrafa de Amoniaco.	\$ 100.000
10		10 libras de Soda Caustica.	\$ 30.000
11		150 arrobas recogidas - mano de obra. \$5.000 por arroba	\$ 750.000
12		150 arrobas recogidas - Comida trabajadores	\$ 450.000
13		150 arrobas -trabajo de picado	\$ 100.000
14		Trabajo químico - 8% por gramo obtenido (2.250 g)	\$ 396.000
15		Administración Parcela - 8 jornales de limpia.	\$ 200,000
16		Administración Parcela - Comida trabajadores	\$ 100.000
17		TOTAL COSTOS	\$ 3.496.000
18		VENTA (2.250 g x \$ 2.200)	\$ 5.940.000
19	RESULTADO POR CICLO	\$ 2.444.000	

y de inversión estatal que se han registrado, no ofrece ganancia alguna para su comercialización, sino que, por el contrario, deja como resultado un balance altamente negativo para los cultivadores a menos que se diseñen políticas de subsidio y de compra en terreno con el fin de liberar al campesino de los altos costos de transporte. Frente al negocio de la coca debe aclararse que la ganancia se incrementa en la medida que se escala en la cadena de comercialización de la base de coca, siendo el campesino cultivador el que menos obtiene de este comercio ilícito, aunque sea el que más tiene que invertir y arriesgar.

Este cambio de los cultivos tradicionales al de uso ilícito, al principio inofensivo y de relativas ganancias en poco tiempo, fue a su vez trastocando valores y principios de organización y participación comunitaria que, posteriormente, se evidenciaron en la presencia de grandes masas flotantes de población sin ningún arraigo en la comunidad ni en su territorio, y lo peor, con una ausencia de proyecto de vida y de apropiación real de las dinámicas campesinas. Hecho éste que generó el irrespeto de las formas organizativas comunitarias, su desarticulación y posterior resquebrajamiento, en algunas zonas más que otras, de los órganos

de control, decisión y fiscalización comunales. Sin embargo, la presencia de campesin@s sin tierras en la región no es como tal un factor negativo identificado por las comunidades, sino la falta de control en las que se vieron sumergidas las JAC, impotentes ante esta masa creciente de población flotante que irrespetaban al fundamento simbólico del poder comunitario. En contraposición, la presencia de nuevos colonos en la región del Ariari-Guayabero dinamizó el desarrollo económico de ciertas zonas que pudieron canalizar la incursión exponencial de mano de obra y la ampliación de la población sujeta al cobro de impuestos por parte de las JAC con el fin de financiar obras de infraestructura comunitaria.

Además, debe anotarse que el cultivo de la hoja de coca generó un incremento exponencial de más del 220% de los precios de la canasta básica necesaria para la población de la región, así como de las demás mercaderías comercializadas; ello en comparación con los precios dados por los centros más cercanos de abastecimiento por fuera de las zonas cocaleras. Una explicación medianamente ajustada a la realidad de las comunidades cocaleras debe tener presente varios factores, como por ejemplo, el hecho que el flujo constante de dinero a causa de la siembra de coca genera la ruptura de la moral campesina del trabajo agropecuario, pues en amplias zonas las familias campesinas abandonaron

sus cultivos tradicionales de pan coger para destinar sus parcelas al monocultivo cocalero. Esta falta de productos agropecuarios tradicionales permitió la desestructuración de los mercados campesinos internos para el abastecimiento de mercaderías, generando así la dependencia de la "importación" de artículos de primera necesidad que antaño eran cultivados en la zona; y, consecuentemente, permitiendo la consolidación de grupos de comerciantes que a la postre se convirtieron en un factor determinante para la fijación de precios muy por encima de lo orientado por las JAC. Así entonces, la falta de productos agrícolas cultivados en las zonas cocaleras y la destinación de los suelos al monocultivo de la hoja de coca fue la condición necesaria para la dependencia alimentaria de las comunidades campesinas de otras regiones del departamento; igualmente, generó las circunstancias propias para la entronización de la dictadura autoritaria de los comerciantes que circulaban por la región. Esta lógica de "desarrollo económico" aunada a la falta de infraestructura vial, fluvial, aérea, energética, entre otras, permitió que el precio promedio de los servicios y mercancías que se comercializaban superara con creces la media nacional; razón por la cual, el boom económico de las zonas cocaleras se convirtió a mediano plazo en un factor contraproducente del desarrollo económico mismo de las comunidades campesinas.

6

Intereses económicos regionales

El desarrollo de las formas organizativas campesinas ha sido el resultado, como lo hemos visto, de la necesidad de la autorregulación social, de la defensa humanitaria propia y de la implementación de políticas económicas comunitarias. Estos tres elementos se han constituido en el eje central de fortaleza de las JAC en la región y han potencializado la cohesión del conglomerado social en tanto sus estructuras organizativas han dado respuesta más o menos acertadas a los problemas de los diferentes grupos o sectores poblacionales. Ahora bien, la lógica expansiva–expulsiva de la colonización en Colombia se ve fortalecida y acelerada por la definición de vocación petrolera-energética de algunas regiones determinadas del país; en este sentido, las proyecciones y perspectivas de explotación minero–energética de algunos territorios contribuye a acelerar los procesos de desplazamiento de los antiguos colonos y permite la expansión consolidada de los grandes latifundios con el fin de poder “garantizar” condiciones de seguridad a las compañías inversionistas. El caso de la Región del Ariari–Guayabero no ha sido la excepción en esta lógica de “desarrollo económico” que ha seguido el país, hemos podido registrar que desde los estudios económicos del año 2000 esta región y, en general el Departamento del Meta, se perfilaban como una zona con vocación extractiva para la explotación de recursos minero–energéticos. La definición económica de la región ha marcado el desarrollo de una política de ocupación militar del territorio con el fin de posibilitar la inversión y la seguridad de los proyectos petroleros que se implementarían en asocio con compañías extranjeras. Dentro de esta visión guerrerista de las políticas de seguridad es claro que la principal víctima termina siendo la población civil habitante de la región, por esta razón, encontramos que las vulneraciones

de derechos se convierten en una “herramienta eficaz” para lograr el objetivo de la “limpieza de los territorios” y el saneamiento poblacional como garantías para la Confianza Inversionista. No se debe olvidar que desde la implementación del Plan Nacional de Consolidación Territorial, claramente se definía la Confianza Inversionista como uno de sus elementos centrales, tal como se recalca en la Directiva Presidencial No. 01 de Marzo de 2009, en el cual se establece la Coordinación del Gobierno Nacional para llevar a cabo el Plan Nacional de Consolidación Territorial:

“Con el propósito de cumplir con los objetivos de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, mantener la confianza inversionista y avanzar en la política social efectiva, el Gobierno Nacional, se ha concentrado en diseñar un mecanismo que permita fortalecer la alineación de los esfuerzos militar, policial y antinarcóticos y los esfuerzos en el área social, de justicia, desarrollo económico e institucional del Estado en zonas estratégicas del territorio nacional, denominado SALTO ESTRATÉGICO.

“Con esta propuesta se pretende reafirmar la generación de condiciones de seguridad, con efectos irreversibles, buscando potenciar las condiciones necesarias para lograr la consolidación sostenible del Estado de acuerdo con las particularidades territoriales”. (Subrayado y negrillas fuera del original)²⁵.

No debemos olvidar que la Confianza Inversionista ha sido uno de los postulados básicos del Estado Comunitario, al igual que la Política de Seguridad Democrática y la Política de Cohesión Social, desarrollados por el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), ello en búsqueda

²⁵ Documento en http://www.semana.com/documents/Doc-2013_2010210.pdf

de establecer condiciones no sólo jurídicas sino materiales que garanticen la ejecución de los negocios de las compañías extranjeras en el territorio colombiano. Como ejemplo del desarrollo de la Política de Confianza Inversionista se puede mencionar la Ley 963 de 2005, por la cual se insta una ley de estabilidad jurídica para los inversionistas en Colombia, cuyo proyecto de ley fue presentado al Congreso de la República en Julio de 2003 por parte del Ministro de Hacienda y Crédito Público, Dr. Alberto Carrasquilla Barrera, y por parte del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Dr. Jorge Humberto Botero A. Entre las muchas garantías para los inversionistas se puede mencionar la implementación jurídica de los Contratos de Estabilidad Jurídica, cuya definición legal genera varias inquietudes para los intereses de la Nación:

“Artículo Primero. Contratos de estabilidad jurídica. Se establecen los contratos de estabilidad jurídica con la finalidad de promover inversiones nuevas y de ampliar las existentes en el territorio nacional. Mediante estos contratos, el Estado garantiza a los inversionistas que los suscriban, que si durante su vigencia se modifica en forma adversa a estos alguna de las normas que haya sido identificada en los contratos como determinante de la inversión, los inversionistas tendrán derecho a que se les continúen aplicando dichas normas por el término de duración del contrato respectivo.

“Para todos los efectos, por modificación se entiende cualquier cambio en el texto de la norma efectuado por el Legislador si se trata de una ley, por el Ejecutivo o la entidad autónoma respectiva si se trata de un acto administrativo del orden nacional, o un cambio en la interpretación vinculante de la misma realizada por autoridad administrativa competente.” (Subrayado y negrillas fuera del original).

Es decir, el Contrato de Estabilidad Jurídica garantiza a los inversionistas que el sustento legal determinante de la inversión NO SERÁ MODIFICADO por el término de duración del contrato, de forma tal que, aunque la cláusula contractual sea contraria a los intereses de la Nación

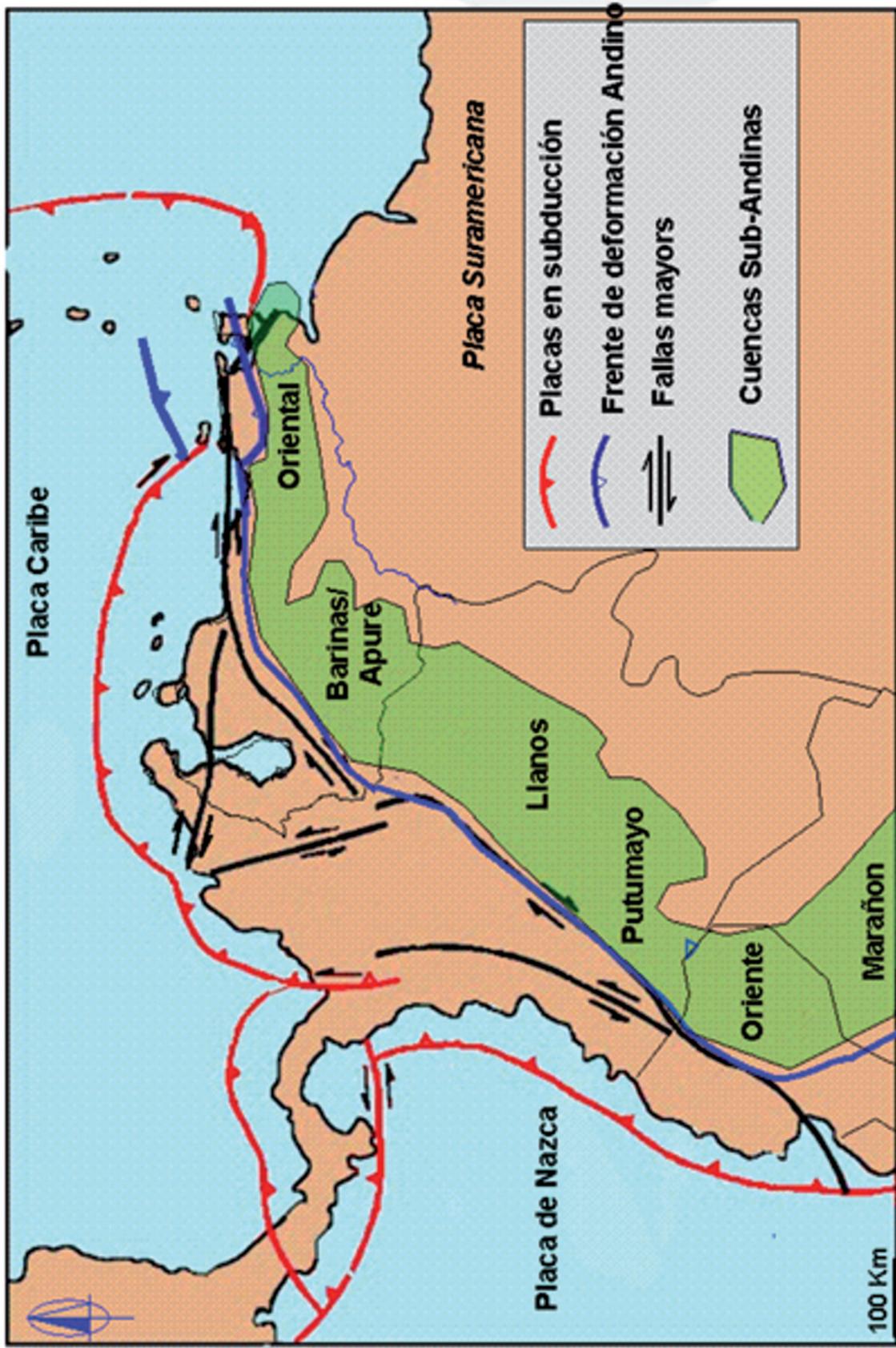
o desconozca nuestro ordenamiento jurídico, ésta no podrá ser modificada. Todo en aras de garantizar los intereses de los inversionistas, no el de la Nación, implementando un modelo de contratación estatal donde el interés particular prima sobre el interés general. Pues bien, en este contexto de generación de condiciones satisfactorias para incentivar la inversión extranjera y nacional del sector petrolero se enmarca la definición de la vocación minero-energética del Departamento del Meta. De acuerdo con las perspectivas económicas proyectadas desde el año 2000 para los Llanos Orientales de Colombia, reconocidos por el Presidente y Director Ejecutivo de la Pacific Rubiales Energy Corp, en la tercera conferencia de inversión para gas y petróleo realizada en Cartagena de Indias en Febrero de 2008, claramente se evidenciaba que la Cuenca de la Región Andina, dentro de la cual se insertan los Llanos Orientales, presenta excepcionales ventajas para la explotación de los crudos pesados cuya demanda a nivel mundial tiende al alza.

En aquella oportunidad esta compañía presentaba un balance de su experiencia en la explotación de estos recursos en Colombia y reconocía que en “la Faja del Orinoco se ha obtenido un incremento de hasta 1500% de la producción por pozo en los últimos 25 años”; razón por la cual dentro de sus conclusiones en Febrero de 2008 se determinaba que “Los Llanos Orientales de Colombia están llamados a tener un rol importante en estos desarrollos”, es decir, en la explotación de los crudos pesados y, por lo tanto, “Las inversiones de Pacific Rubiales en el área de los Llanos: oleoductos, generación eléctrica e infraestructura de producción, serán pieza indispensable para el futuro desarrollo de los crudos pesados en Colombia”²⁶. Por otra parte, en el caso específico del Departamento del Meta los estudios económicos posteriores han ido reconociendo la verdad de la proyección realizada en el año 2000, pues, en primer lugar, el desarrollo de los sectores económicos del departamento muestra cómo en el periodo de tiempo comprendido entre 1975 a 1999 el sector de la minería extractiva ha pasado de una participación casi nula en las rentas del departamento a ser el segundo renglón económico con un 17% de participación, sólo superado por el sector de servicios cuya participación ascendía a un 39%²⁷. Igualmente, en esta misma línea, el sector

²⁶ Ibídem.

²⁷ Dinámica y estructura de la economía del Meta, 1975-2001, Cámara de Comercio de Villavicencio, Pág. 6. Este documento resume los principales resultados que arroja el Sistema Simplificado de Cuentas Económicas del Meta (SSCE-Meta) construido por el CEGA

Mapa No. 3. La región Andina ofrece condiciones excepcionales²⁸



para la Cámara de Comercio de Villavicencio y la Gobernación del Meta. En http://www.ccv.org.co/ccv/fileadmin/documentos/publicaciones/PIB_Meta.pdf
²⁸ www.anh.gov.co

Tabla No. 4
Meta: Tasas de Crecimiento Promedio Anual del Valor Agregado Real de las Ramas de la Actividad Económica, 1975 - 1999

Ramas	Tasa (%)
Minería	24.2
Comunicaciones	18.8
Energía & agua & aseo	14.8
Pesca	9.1
Gobierno	9.0
Hoteles & restaurantes	7.3
Construcción	6.7
Otros servicios	6.6
Industria	5.2
Comercio	4.9
Transporte	4.3
Agrícola	2.4
Financiero	2.0
Café	0.1
Silvicultura	-4.4

Fuente: Sistema Simplificado de Cuentas Económicas del Meta (SSCE-Meta)²⁹

minero ha tenido la mayor tasa de crecimiento económico dentro del mismo periodo de tiempo analizado, superando con creces el desarrollo del sector agrícola, uno de los sectores tradicionalmente fuertes en el departamento.

Ahora bien, este desarrollo acelerado del sector minero no necesariamente repercute en las dinámicas de desarrollo o crecimiento económico del departamento, pues tal como se concluye en el estudio referenciado "A pesar de la transformación estructural en los últimos cuarenta años, la economía departamental continúa basada en las actividades extractivas (minería y agropecuaria)." Demostrándose de forma preocupante que "La tasa de inversión promedio es menor que la nacional y su dispersión mayor, lo que sugiere que el departamento está acumulando una fracción de su ingreso menor que el país en su conjunto³⁰".

²⁹ *Ibidem*, pág. 8.

³⁰ *Ibidem*, pág. 14.

³¹ "Más de 235 mil millones de pesos invertirá este año la estatal Empresa Colombiana de Petróleos (ECOPETROL) en la perforación de 16 pozos en diferentes sectores del departamento del Meta. Dos de esos pozos están orientados a la búsqueda de nuevos yacimientos de petróleo en sectores en los que los primeros resultados de los estudios de sísmica, señalan la posibilidad de descubrir nuevos campos petrolíferos." Notas Económicas Regionales Región Llanos Orientales, Banco de la República, Noviembre de 2004, No. 3, pág. 5.

³² Departamento del Meta, Informe de Coyuntura Económica Regional, Primer Semestre de 2004, Escenarios de la Investigación Regional, Impacto de las Regalías Petroleras en el Departamento del Meta, pág. 61.

Por otra parte, en segundo lugar, para el año 2004 el Banco de la República reconocía que ECOPETROL se encontraba realizando inversiones significativas en este departamento con el fin de aumentar su producción petrolera y buscar nuevos yacimientos³¹; entre los sitios donde se iniciarían perforaciones nuevas se encontraban los Municipios de Granada y Puerto López, esto con el objetivo de subir la producción actual del departamento de 65 mil barriles diarios a 70 mil barriles. Igualmente, dentro de las investigaciones realizadas por el Departamento del Meta se registra que éste ha venido posicionándose poco a poco dentro de los departamentos tradicionalmente petroleros ocupando el tercer lugar para el año 2002.

Tabla No. 5. Principales Departamentos Productores de Petróleo para el 2002.

No.	Departamento	Producción millones de barriles	% nacional
1°	Casanare	101,1	48,3%
2°	Arauca	35,7	17,0%
3°	Meta	21,5	10,3%
4°	Huila	20,9	10,0%
5°	Santander	7,1	3,4%
6°	Tolima	6,6	3,2%
	Resto del país	16,3	7,8%
	Total	209,2	100%

Fuente: Departamento del Meta³².

En tercer lugar, se resalta del Departamento del Meta su prolongada estabilidad de producción en sus pozos petroleros, en un periodo de 08 años éste se ha mantenido prácticamente sin mayores variaciones, de 22,421 millones de barriles producidos en 1995 se pasó a 22,167 millones de barriles para el 2002. Esto demuestra la fortaleza de las reservas petroleras del departamento, que según ECOPETROL, asciende a 349.3 millones de barriles, constituyéndose esto en un factor más para atraer la inversión extranjera en la zona.

Tabla No. 6. Meta, producción de petróleo, según campos. 1995-2002³³

Campos	Millones de Barriles							
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total producción	22.421	25.522	29.853	28.750	24.919	23.314	22.625	22.167
Gerencia Llanos ^a	13.131	15.078	18.169	17.770	14.731	13.939	12.870	12.845
Campo Chichimene ^b	3.501	3.666	5.899	3.751	2.858	2.115	2.082	2.022
Campo Castilla ^b	5.789	6.778	5.785	7.229	7.330	7.261	7.673	7.300

a Comprende los campos de Apiay, Suria, Reforma - Libertad, Valmagro y Rancho hermoso.

b Gerencia Llanos asumió directamente la explotación de los campos de Castilla y Chichimene desde el 31 de enero de 2000.

Fuente: Empresa Colombiana de Petroleos ECOPELROL - Gerencia Llanos.

En cuarto lugar, las expectativas de exploración minera en el Departamento del Meta vienen siendo fortalecidas por los esfuerzos del gobierno nacional con el fin de incentivar la inversión en la búsqueda de nuevos yacimientos, para ello compañías petroleras de Brasil, Rusia, Estados Unidos y Colombia participan en proyectos de exploración en el departamento. Esta línea de exploración para el Meta, de acuerdo con la definición de departamento petrolero, le ha colocado en el honroso lugar de ser el primer productor de petróleo del país para el 2008³⁴. De esta forma, el desarrollo y la proyección minero-energética que se perfilaba desde el año 2000 se ha ido comprobando en la práctica; así, de acuerdo con las cifras de ECOPELROL, el Departamento del Meta producía 156.875 barriles de crudo diarios, mientras que Casanare sólo llegaba a 130.000 y Arauca a 96.000 barriles. Este incremento en su producción lo define como la nueva “estrella petrolera del país”, cuyos ingresos por concepto de regalías superan con creces los manejados por otros departamentos petroleros del país:

“Según Planeación Nacional, este año la gobernación y los municipios metenses recibirán un 58 por ciento más de estos recursos que en el 2009. En total ingresarán 771.000 millones de pesos.

“En un informe la entidad sostiene que el incremento constante de la producción de petróleo y la favorable cotización internacional del barril llevarán al Meta a ser el departamento del país que más reciba regalías en el 2010 y también el que tendrá el mayor crecimiento de estos recursos con respecto al año pasado³⁵”. (Subrayado y negrillas fuera del original).

Como hemos podido evidenciar, la definición económica del Departamento del Meta como región petrolera viene dada desde las proyecciones en el año 2000 por las compañías multinacionales; igualmente, esta definición minero-energética se ha centrado en políticas extractivas y no ha previsto la reinversión de recursos en los municipios explotados con el fin de diseñar una política económica productiva para la región que incentive el crecimiento de las fuerzas económicas y el desarrollo de sectores económicos del departamento. Por el contrario, el modelo económico de corte extractivo deja a las comunidades con un alto índice de necesidades básicas insatisfechas y repitiendo el drama de los pueblos que tienen la triste fortuna de poseer valiosos recursos en el subsuelo, pero de no ser partícipes de esa riqueza. Por otra parte, la implementación de grandes proyectos productivos en el departamento también ha sido uno de los objetivos del Gobierno Nacional para jalonar el

³³ *Ibidem*, pág. 62.

³⁴ *Meta ocupa el primer lugar en producción de petróleo y alimentos; desplazó a Casanare y Arauca*, Abril de 2008. “Eso revelan las cifras de Ecopetrol de abril, que indican que ese departamento producía a diario 156.875 barriles de crudo mientras que Casanare solo llegaba a 130.000 y Arauca, a 96.000 barriles. Del total de la producción del Meta, el 59,4 por ciento está a cargo de Ecopetrol, en tanto que el 35,8 es producción en asocio con otras compañías y un 4,8 por ciento, corresponde a nuevos contratos suscritos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos... **De esta manera, el departamento se convierte en la nueva estrella petrolera, a donde llega una fuerte inversión extranjera en la exploración y producción de hidrocarburos, así como en la construcción de nuevos oleoductos.** Hasta el año pasado, Casanare ocupó el primer lugar, en este departamento se encuentran los campos de Cusiana y Cupiagua, cuya producción registra una caída del 47 por ciento desde el 2003.” En http://www.portafolio.com.co/economia/finanzas/2008-07-12/ARTICULO-PRINTER_FRIENDLY-PRINTER_FRIENDLY_PORTAFOL-4374288.html

³⁵ Llano 7 Días, Edición 04-05 de Marzo de 2010, Pág. 12, nota “Meta ‘disparará’ regalías por crudo”.

desarrollo económico de la Orinoquía colombiana bajo el modelo de crecimiento con base en los monocultivos:

“Por iniciativa de la Presidencia de la República, el Ministro de Agricultura presentará en Tokio el proyecto denominado “El Renacimiento de la Orinoquia de Colombia”, durante el foro promovido por la fundación Zero Emissions Research and Initiatives (zeri), y la Universidad de las Naciones Unidas. El proyecto comprende 6,3 millones de hectáreas ubicadas entre los departamentos del Vichada y Meta y tiene como fin devolverle a esta región del país su característica de bosque húmedo tropical en un plazo de 20 años.

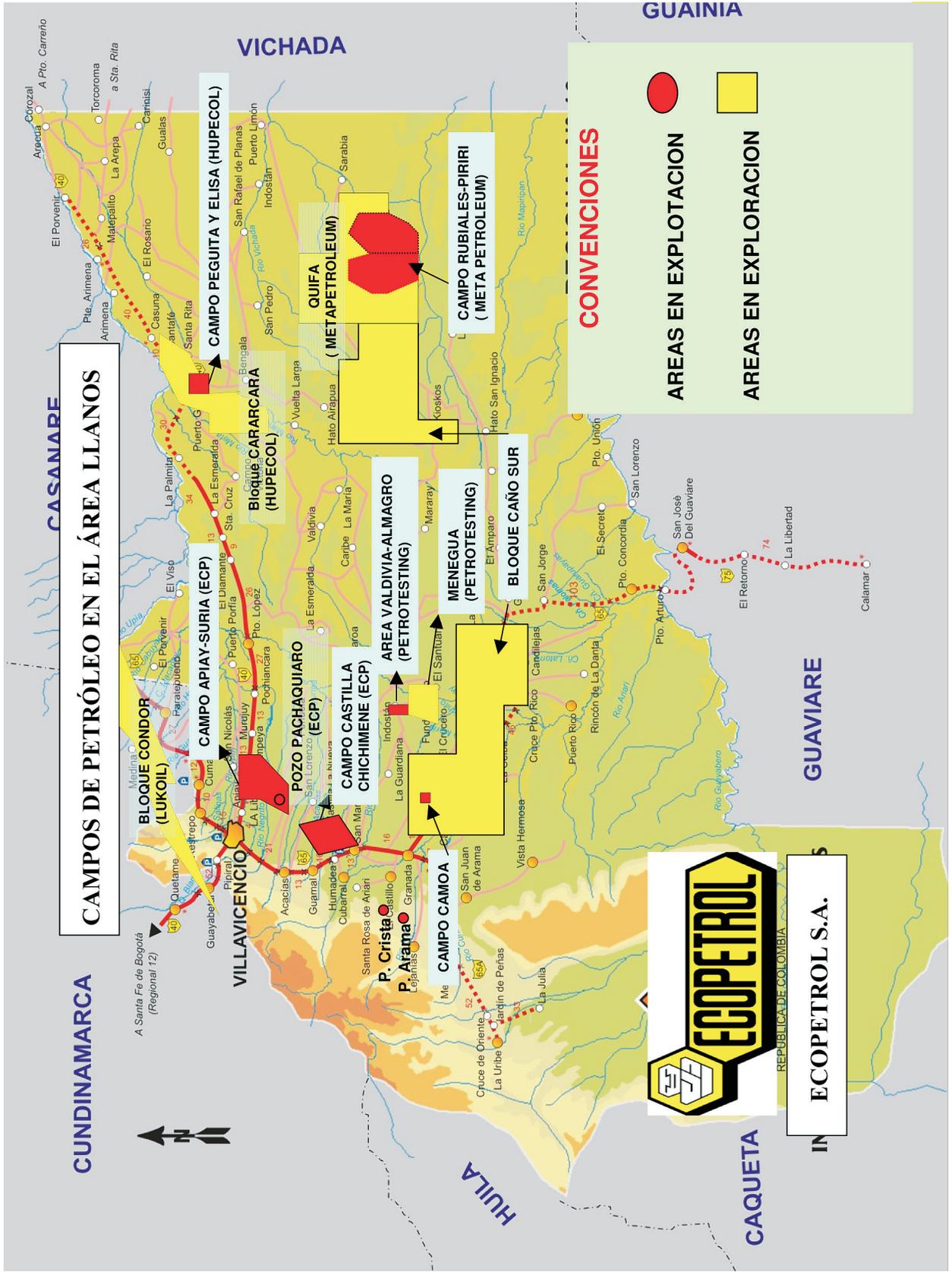
“Para lograr ello, se están realizando estudios sobre cómo aprovechar de la mejor manera el total de las hectáreas comprometidas para el desarrollo de la agricultura y ganadería, con cultivos de palma africana, caucho y pino tropical caribe.

“El proyecto obedece a una visión de largo plazo que contempla a esta zona como un sitio geoestratégico para el comercio y la cercanía a los puertos del Atlántico a través del río Orinoco. Según cálculos del Gobierno, el proyecto necesita una inversión, en los 20 años, de entre 12.000 y 15.000 millones de dólares, incluyendo el desarrollo de nuevos asentamientos humanos sostenibles³⁶.” (Subrayado y negrillas fuera del original).

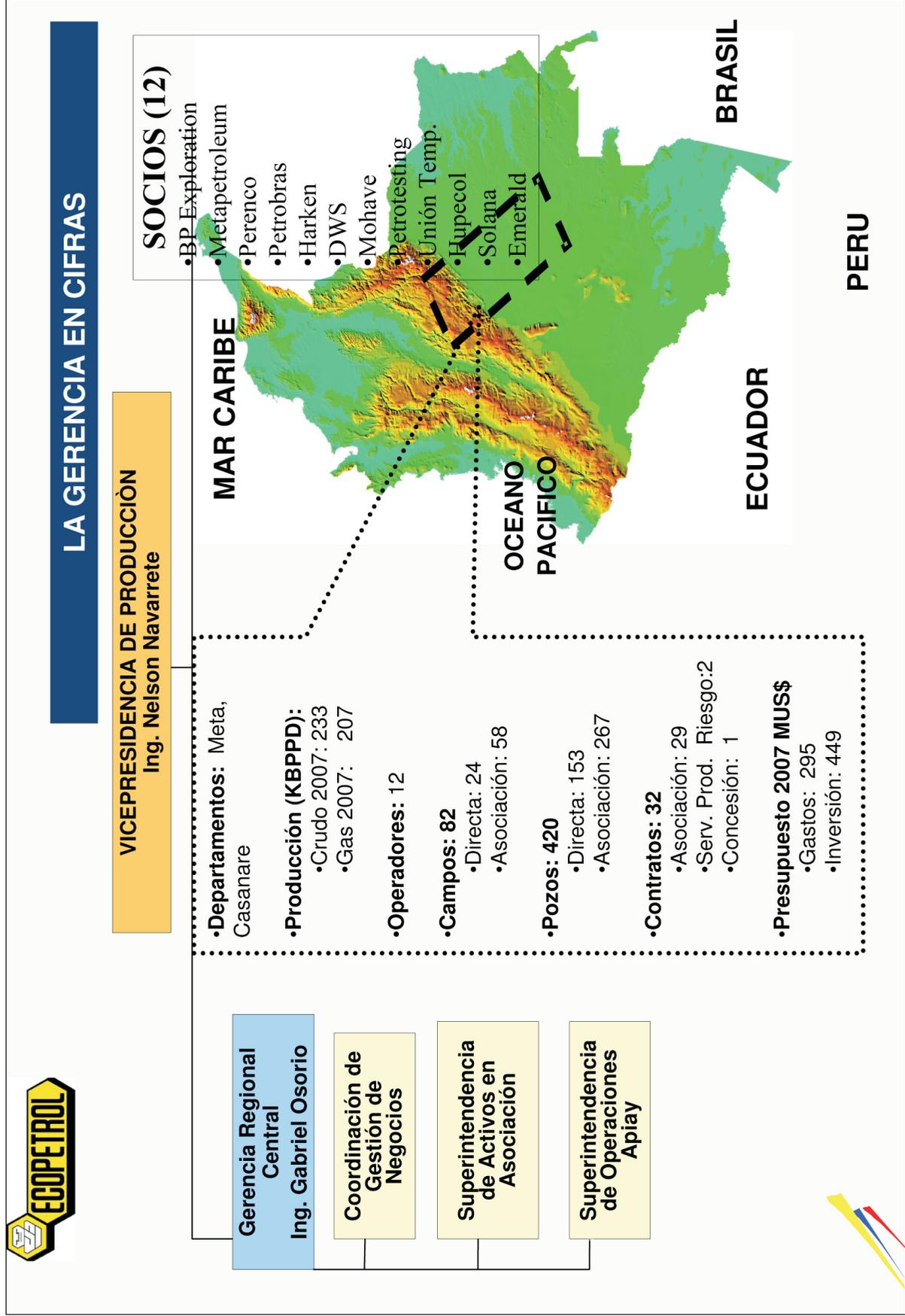
Por último, tal como lo garantizaba el Presidente Álvaro Uribe Vélez, las condiciones tanto materiales como jurídicas para ganar la “Confianza Inversionista” se han dado en el Departamento del Meta, máxime cuando las regiones en mira de las compañías petroleras han sido objeto de la implementación de planes de recuperación territorial de corte militarista, que han traído como resultado el incremento de los casos de vulneración de derechos fundamentales de las comunidades campesinas, tal como lo pasamos a exponer.

³⁶ Notas Económicas Regionales Región Llanos Orientales, Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos, Centro Regional de Estudios Económicos - CREE, Villavicencio, Meta, Noviembre de 2004, No. 3, pág. 7.

Mapa No. 4
Zonas actuales de explotación y exploración en el Meta.



Mapa No. 5
Compañías petroleras con presencia en el Meta.



7

Planes militares de recuperación territorial

Desde la implementación de la Política de «Seguridad Democrática» y la puesta en marcha del Plan Patriota en el año 2004, desarrollada en su esencia como una política militar de recuperación y consolidación de los «antiguos territorios dominados por la insurgencia», se ha producido la violación sistemática del Derecho Internacional Humanitario, de los Derechos Humanos de los pobladores, así como de sus garantías procesales mínimas. El sentido bélico de los planes implementados por el Estado colombiano en la Región del Ariari-Guayabero procura justificarse en «la lucha contra el terrorismo», donde no hay cabida a la aplicación del Principio de Distinción entre combatiente y población civil, pues las necesidades operativas de las acciones exigen resultados concretos para justificar la excesiva presencia militar en la zona³⁷. En este sentido, en la Región del Ariari-Guayabero, así como en otras zonas del país, esta lógica operativa ha traído como resultado, por una parte, las recurrentes ejecuciones extrajudiciales de campesin@s, comerciantes, pobladores de «los territorios en recuperación», quienes son presentados como «guerrilleros dados de baja en combate». Empero, por otra parte, y como la otra cara de la misma macabra moneda, también se han desarrollado políticas de persecución judicial dirigidas por las mismas fuerzas militares presentes en la zona y bajo la consabida acusación en contra de las comunidades campesinas de ser «auxiliadores de la guerrilla». Además, otro de los argumentos para justificar la persecución en contra de los pobladores de la región, lo ha constituido la existencia de cultivos de coca; esto ha servido

como un pretexto más en su lucha contrainsurgente y, con base en estos derroteros, se ha estructurado la aplicación del Plan Colombia y del Plan Patriota, enmarcados ambos en la política de Seguridad Democrática del Presidente Álvaro Uribe Vélez.

7.1. Programa de Consolidación Territorial como Política de Estado. Así, a partir de la ejecución de estos planes, las operaciones militares se tradujeron en violaciones sistemáticas a los derechos humanos e infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario relacionadas directamente con las unidades militares que operan en la región y que se encuentran integradas en la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO– cuyo despliegue militar, pie de fuerza y lógica de operaciones no tiene parangón en la historia de Colombia³⁸, tal como lo reconocen los mismos mandos militares: “La Fuerza de Tarea Conjunta “Omega” adelanta una campaña militar distinta a las que históricamente venían adelantando las Fuerzas Militares en años anteriores, mediante operaciones continuas y prolongadas las cuales han mantenido en fuga permanente al secretariado de la organización narcoterrorista FARC e impidiendo el desarrollo del plan estratégico de esta organización de la “Toma del Poder”³⁹. La Fuerza de Tarea Conjunta Omega se encuentra integrada por trece brigadas móviles del Ejército Nacional adscritas a las unidades operativas mayores, un Estado Mayor, un Componente Aéreo Conjunto y una Brigada Fluvial, distribuidos operativamente en los Departamentos de Meta, Caquetá y Guaviare principalmente, tal como se muestra en la Tabla No. 5. Todas estas

³⁷ El Ministro de Defensa Nacional ha informado públicamente que en esta zona del país se encuentran 25.000 hombres. Teniendo presente que en el área de operaciones se encuentra una población aproximada de 71.295 habitantes, distribuida en los municipios de Puerto Lleras, Puerto Rico, Vistahermosa, Puerto Concordia, Uribe y La Macarena, estaríamos hablando de una presencia militar en promedio de un militar por cada 02 habitantes de la zona rural.

³⁸ Esta fuerza fue creada por el presidente Álvaro Uribe Vélez mediante Resolución No. 060 de 2003, actualmente se encuentra comandada por el Brigadier General Javier Alberto Flórez Aristizabal.

³⁹ <http://www.armada.mil.co/?idcategoria=274671>

unidades militares trabajan de forma coordinada en el control territorial con el fin de cerrar espacios estratégicos a los “grupos terroristas”:

“Teniendo en cuenta el dinamismo propio de la Guerra y la necesidad de “Cerrar Espacios” dirigida al control de las rutas y corredores de movilidad de los narcoterroristas, se ve la necesidad de implementar nuevos cursos de acción y tácticas de operación. Es así como a partir del primero de junio de 2006 se crean e implementan los Puestos de Inspección y Control Fluvial (PICOF). Estos grupos se encuentran altamente entrenados en tácticas especiales en el control y verificación de embarcaciones. Ubicación de caletas en doble casco, medición de cantidades de combustible, control de víveres y medicamentos. Capacitados en lo relacionado con la normatividad de la navegación fluvial, expertos en natación, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, trato a la población civil, manejo de desmovilizados y preparados para combatir el narcotráfico desde

la parte legal acuerdo a las normatividades en el control de precursores e insumos. Es así como se controla el tráfico fluvial en los ríos Caquetá, Orteguzza, Caguán, Guaviare y Guayabero, negándole a las organizaciones narcoterroristas la utilización de las vías fluviales⁴⁰. (Subrayado y negrillas fuera del original).

Desde esta lógica de operación, la población civil no es beneficiaria del Principio de Distinción por parte de la fuerza pública y, por tal razón, se convierte en el primer objetivo de las acciones militares desarrolladas en la región del Ariari - Guayabero; de esta forma se justifican bajo el lema de la “lucha terrorista” los bloqueos de alimentos, económicos, de medicamentos, los empadronamientos a los pobladores, las detenciones ilegales, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, los desplazamientos forzados, entre otros crímenes; todo esto ejecutado en el marco de la aplicación de planes de recuperación territorial estructurados dentro de la Política de Seguridad Democrática.

Tabla No. 7
Estructura de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega - FUTCO⁴¹

Comando	Unidades	ZONAS DE OPERACIÓN		
		Departamento	Municipio	Región
Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA)	Brigada Móvil 1	Meta	La Macarena	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 2	Meta	Uribe	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 3	Meta	La Macarena	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 10	Meta	Uribe	Inspección de La Julia
Fuerza Conjunta de Acción Decisiva (FUCAD)	Brigada Móvil 16	Meta	La Macarena	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 17	Meta	Puerto Rico	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 18	Meta	Vista Hermosa	Rural y urbana del Municipio
Comando Específico del Caguán (CEC)	Brigada Móvil 6	Caquetá	Cartagena del Chairá	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 9	Caquetá	S. Vicente del Caguán	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 22	Caquetá	Cartagena del Chairá	Peñas Coloradas
Comando Específico del Oriente (CEO)	Brigada Móvil 4	Meta	Puerto Rico	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 7	Guaviare	S. José del Guaviare	Rural y urbana del Municipio
	Brigada Móvil 12	Meta	Vista Hermosa	Rural y urbana del Municipio
Componente Aéreo Conjunto	Comando de Combate No. 2	Meta	Sede en Apiay, Municipio de Villavicencio	Rural y urbana en un área total de 600 mil km ²
	Comando de Combate No. 6	Caquetá, Putumayo, Meta y Guaviare.	Sede en Tres Esquinas, Municipio de Solano, Caquetá	Rural y urbana en un área total de 190.362 km ²
	Comando de Aviación del Ejército	Caquetá, Putumayo, Meta y Guaviare.	Sede en Larandia – Caquetá	Rural y urbana de estos departamentos

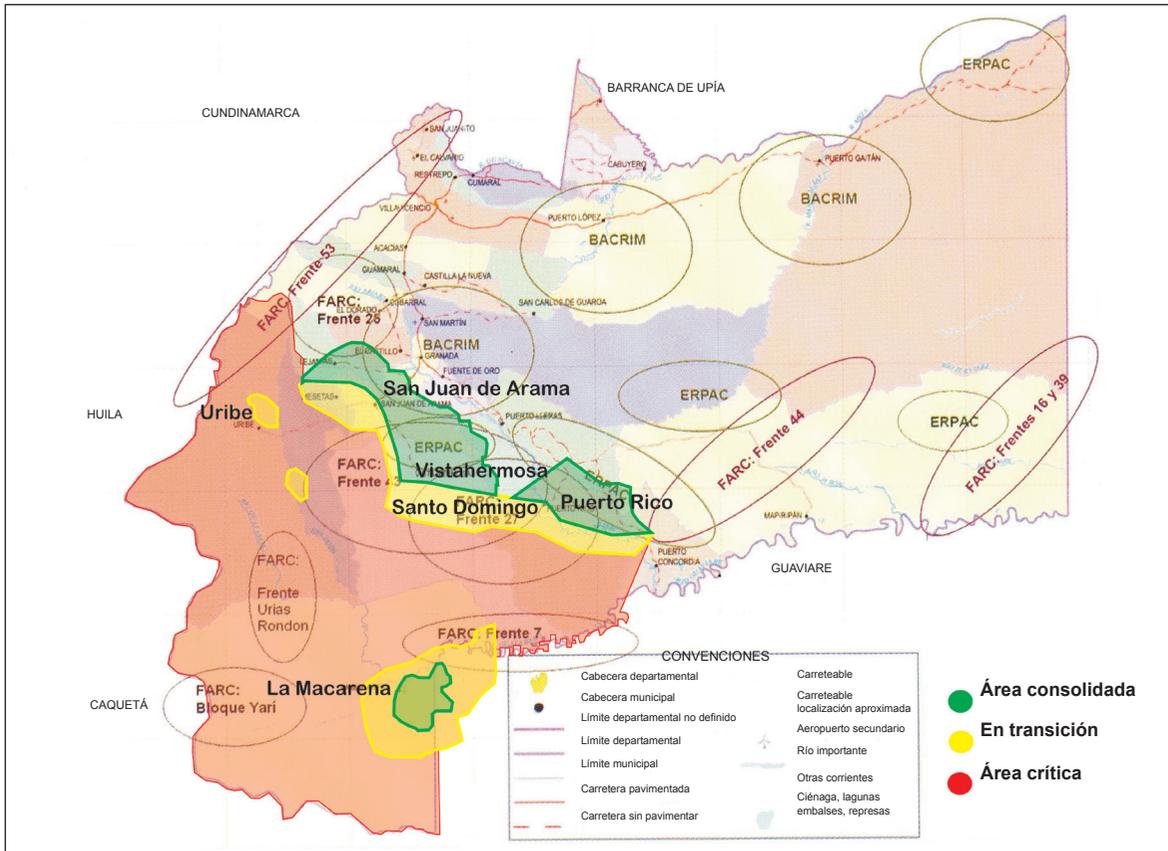
(Continúa)

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Fuerza_de_Tarea_Conjunta_Omega

Comando	Unidades	ZONAS DE OPERACIÓN		
Brigada Fluvial	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 60	Guaviare.	Sede en Barrancón – Guaviare	Ríos Ariari, Guayabero, Lozada, Guaviare, Caguán, Orteguzza, Caquetá y Putumayo.
	Batallón de Infantería de Marina No. 90	Putumayo	Sede en Puerto Leguizamo – Putumayo	Ríos Ariari, Guayabero, Lozada, Guaviare, Caguán, Orteguzza, Caquetá y Putumayo.
	Batallón de Infantería de Marina No. 100	Caquetá	Sede en Tres Esquinas – Caquetá	Ríos Ariari, Guayabero, Lozada, Guaviare, Caguán, Orteguzza, Caquetá y Putumayo.
	Batallón de Asalto Fluvial no. 2	Caquetá, Putumayo, Meta y Guaviare.		Ríos Ariari, Guayabero, Lozada, Guaviare, Caguán, Orteguzza, Caquetá y Putumayo.

Mapa No. 6. Presencia de grupos armados al margen de la ley en el Meta⁴².



Fuente: Informes de riesgo, Defensoría del Pueblo, comités DDHH y DIH municipales, personerías municipales.

7.2. Plan de Consolidación Integral de la Macarena - PCIM. El contexto en el que se ha desenvuelto la Política de Seguridad Democrática –PSD– ha tenido una serie de desarrollos que enmarcan la aplicación de un modelo de control social intensivo en la parte militar y que deriva en la construcción y presencia de un modelo de institucionalidad bastante represivo para con las comunidades. Esta es la tesis tanto del gobierno

nacional como del aparato del Estado colombiano que han venido constituyendo y perfeccionando, bajo el dominio del esquema militarista y con el objetivo de la “consolidación territorial”, una forma de hacer presencia en ciertos territorios históricamente marginados y olvidados por el Estado mismo. Desde las primeras presentaciones, la PSD definía que “El proceso de consolidación del control estatal del territorio se llevará a cabo

⁴² Datos tomados de la Gobernación del Departamento del Meta, Observatorio de DDHH y DIH del Meta, Visor 2005-2008, pág. 48 y del Banco de Datos del CINEP.

de manera gradual, continua y con cobertura nacional para contener, desarticular y disuadir a las organizaciones armadas ilegales, proteger a la población y restablecer la autoridad de las instituciones democráticas... [cuyo propósito no era otro que el de] “crear un círculo virtuoso de recuperación y consolidación de larga duración, que restablezca paulatinamente un clima de seguridad sobre todo el territorio”⁴³. Fue así como en el marco de la definición de esta política de recuperación territorial se implementó el Plan de Consolidación Integral de La Macarena –PCIM–, como plan piloto para el desarrollo de un aparato de control social, económico y político sin precedentes en la historia de Colombia por las notas características que lo identifican. Para el desarrollo, implementación y ejecución de estos planes de Recuperación Social del Territorio a mediados de 2004 fueron implementados los Centros de Coordinación de Acción Integral –CCAI– por parte del Presidente Álvaro Uribe Vélez⁴⁴, con el objetivo claro de “garantizar la gobernabilidad, legitimidad, presencia y confianza de los ciudadanos en el Estado, mediante la recuperación del territorio para todos los colombianos, a partir de los avances en el control del territorio, la movilidad de los ciudadanos y el fortalecimiento institucional sobre todo a través de la presencia del Estado y la prestación de los servicios sociales a todos los colombianos”⁴⁵. Entonces, ha sido a través de estos Centros de Coordinación de Acción Integral a partir de los cuales se ha implementado las políticas de recuperación territorial dada la experiencia y resultados obtenidos por estas estructuras en sus operaciones en otras regiones del país:

“Como mecanismo para alinear los esfuerzos de todas las instituciones del Estado en torno al Plan Nacional de Consolidación, se retomó el escenario del CCAI, ya que además de haber evidenciado exitosos resultados en las regiones de Montes de María y la Sierra Nevada de Santa Marta, sus objetivos se adecuaban a los propósitos del Plan, también porque contaba con progresos importantes en elementos básicos para iniciar el trabajo interagencial, tales como una instancia

nacional de coordinación establecida, canales de comunicación claros y mecanismos de monitoreo y seguimiento que se podían reforzar para el desarrollo de la consolidación en el ámbito regional⁴⁶”.

La aplicación de los Planes de Recuperación Territorial bajo la dirección de la estructura del CCAI se encuentra diseñada para lograr coordinar las diferentes acciones del Estado bajo la confluencia de recursos técnicos y humanos en un objetivo común: la lucha contrainsurgente. Así, para lograr entender lo novedoso de la creación de esta forma institucional del Estado hemos de identificar sus pilares fundamentales de acción:

“a) lograr que el Estado Social de Derecho se desarrolle plenamente en estas zonas recuperadas por la fuerza pública; b) no se trata de una nueva institucionalidad sino de un esfuerzo de coordinación entre agencias del Estado; c) se definen cuatro indicadores básicos para medir los avances: violencia y delincuencia; logros sociales; gobernabilidad y crecimiento económico. Para la operación de esta coordinación interagencial, las entidades del Estado han designado un delegado permanente en la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, para facilitar las sinergias y agilizar todas las acciones requeridas para avanzar en los indicadores que deben permitir el pleno desarrollo del estado social de derecho en estas zonas. Además, otra veintena de entidades han designado personas que sirven como enlace en esta coordinación sin tener presencia física en la Agencia Presidencial⁴⁷”.

Dada la importancia y trascendencia de este plan en los contextos regionales y locales, siempre que se mantenga bajo la orientación disuasiva de las Fuerzas Militares, su principal componente se centrará en la construcción de un aparato de control social y territorial sin precedentes en la historia colombiana pero, además, sin precedentes en la construcción social, comunitaria, económica y política de la región. Lo anterior debido precisamente a que es la órbita militar el contexto primordial de atención

⁴³ Ministerio de Defensa “Política de Consolidación de la Seguridad Democrática” 2004.

⁴⁴ <http://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=232804>

⁴⁵ <http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/index.php?idcategoria=5154>

⁴⁶ <http://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=232804>

⁴⁷ HOYOS, Luis Alfonso. “Por la Recuperación Social del Territorio”. Revista *Hechos del Callejón*. PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Año 4, N° 36, Bogotá, junio de 2008.

y de desarrollo de la consolidación, limitando de esta manera los valores sociales, la democracia y los derechos humanos de los pobladores. En conclusión, a pesar de los esfuerzos y objetivos que el Plan de Consolidación cataloga como virtuosos en relación con la construcción del Estado Social de Derecho, es clara su intención de control y seguridad a ultranza, que genera niveles de violencia en detrimento del tejido social de las zonas a consolidar; de esta manera, los planes de inversión y de desarrollo locales se circunscriben a las estrategias de seguridad desarrolladas por la fuerza pública y los objetivos de desarrollo social quedan subordinados a los objetivos militares y operacionales. Trayendo como resultado a la postre la reorientación de las dinámicas sociales que contribuye de forma directa y negativa al fortalecimiento de los lazos de arraigo de los pobladores en la región.

Por otra parte, la implementación de un Plan de Consolidación en la zona de La Macarena ha contribuido a cerrar las oportunidades de asocio y desarrollo local con arreglo a las realidades de las regiones, incorporando una mirada fuertemente militar, condición de la cual se derivan exigencias y procesos de desalojo o despeje de los territorios en donde se producirá la inversión. Este fenómeno es coincidente con los desplazamientos forzados masivos de los pobladores, en razón de cual se facilita la generación de megaproyectos, la concentración de la propiedad de la tierra, de la producción y de la riqueza social, claro está, dejando al margen del desarrollo a las comunidades de la región. A continuación pasamos a exponer los elementos característicos de este Plan de Consolidación implementado en la Región de La Macarena, en la cual se inserta la Región del Ariari-Guayabero:

a) Definición política de la región: El territorio de la Sierra de La Macarena al ser identificado por los documentos oficiales como una zona históricamente de dominio de los grupos insurgentes, especialmente de las FARC-EP, se convierte en un objetivo definido de la Política de Consolidación Territorial. Esta estrategia interinstitucional busca la implementación de un modelo de Estado no consensuado e impuesto a las comunidades allí existentes sin contar con la participación activa de las mismas en la construcción de las políticas a

implementar. El PCIM ha sido el programa piloto de esta política de recuperación territorial y la Zona de La Macarena el “conejiillo de indias” en donde se ha aplicado de forma sistemática y programada el recetario de los programas cívico-militares con una fuerte mirada guerrerista. Por esta razón, es pertinente y de suma importancia, dada la coyuntura política actual, presentar los elementos que han caracterizado el accionar del Plan de Consolidación Territorial y a partir de los cuales se puede identificar una lógica operativa de corte institucional que facilita la vulneración de derechos. Más aun, cuando a partir de la Directiva Presidencial No. 01 de Marzo de 2009 se da inicio y se plantean las directrices generales para la implementación de la Política Nacional de Consolidación Territorial –PNC–, de forma tal que la dramática experiencia en el tema humanitario, económico y social que afronta esta zona será el destino “progresivo e irreversible” de otros sectores del país.

b) Definición institucional: El Plan de Consolidación Integral de La Macarena, según el discurso oficial, es una acción coordinada de seguridad territorial, protección ciudadana, desarrollo económico y social que busca establecer las condiciones de seguridad, imperio de la ley y provisión de los bienes públicos y servicios sociales, que hagan posible el desarrollo de la región. Este objetivo de Consolidación Territorial constituye el desarrollo de uno de los elementos fundamentales de la Política de Seguridad Democrática que busca la presencia institucional de los diferentes organismos del Estado, principalmente el militar, en todo el territorio nacional. El objetivo de esta consolidación territorial debería ser la construcción de los principios democráticos en zonas olvidadas por el Estado colombiano, logrando garantizar a las comunidades involucradas en medio del conflicto los beneficios del Estado Social de Derecho, tal como ha sido definido institucionalmente: “Una vez garantizadas las condiciones básicas de seguridad, el Estado ejecutará una política integral de consolidación territorial, restableciendo el funcionamiento normal de la administración de justicia, fortaleciendo la democracia local, atendiendo las necesidades más urgentes de la población, extendiendo los servicios del Estado e iniciando proyectos productivos sostenibles de mediano y largo plazo⁴⁸”.

⁴⁸ Presidencia de la República, Política de Seguridad Democrática, Bogotá D.C., 2003.

c) Delimitación territorial y poblacional de la zona: El marco de acción de este programa piloto fue limitado a los municipios de Mesetas, Uribe, La Macarena, Puerto Rico, Vista Hermosa y San Juan de Arama. Para la definición de la zona de acción del Plan de Consolidación Territorial las directivas presidenciales tuvieron en cuenta el valor estratégico-operacional, el valor simbólico-histórico y el valor económico-logístico que tiene para los grupos insurgentes los territorios a intervenir. Igualmente, para la implementación de las políticas del Estado colombiano fue relevante las perspectivas que ofrecen estos territorios, en tanto se considera que esta zona es operacionalmente recuperable, es posible lograr resultados de impacto en un tiempo razonable (2 años); es una zona consolidable y, por último, convergen y se pueden alinear diferentes fuentes de recursos por sus características poblacionales y sus expectativas de reservas minerales.

Tabla No. 8. Municipios que hacen parte del PCIM.

VISTA HERMOSA Población 21.194 Cabecera 6.340 Resto 14.854 Hombres 11.315 Mujeres 9.879 Hogares 5.755 Viviendas 6.096	SAN JUAN DE ARAMA Población 9.172 Cabecera 3.446 Resto 5.726 Hombres 4.922 Mujeres 4.250 Hogares 2.316 Viviendas 2.548	PUERTO RICO Población 17.404 Cabecera 5.058 Resto 12.346 Hombres 10.138 Mujeres 7.266 Hogares 4.600 Viviendas 4.545
LA MACARENA Población 25.079 Cabecera 3.703 Resto 21.376 Hombres 14.338 Mujeres 10.741 Hogares 5.551 Viviendas 5.264	URIBE Población 12.717 Cabecera 2.798 Resto 9.919 Hombres 7.270 Mujeres 5.447 Hogares 3.104 Viviendas 2.986	MESETAS Población 10.588 Cabecera 3.061 Resto 7.527 Hombres 5.541 Mujeres 5.047 Hogares 2.770 Viviendas 2.966

d) Estrategia operativa desarrollada: Tal como lo hemos referenciado, para la Recuperación Social del Territorio se ha utilizado la estructura del Centro de Coordinación de Acción Integral –CCAI– conformado por 12 entidades del Estado que trabajan de forma conjunta y aunando esfuerzos, con el único objetivo de lograr presencia institucional en zonas prioritarias para la Política de Seguridad Democrática dados los antecedentes de conflicto en que históricamente se encuentran sumidas. Desde el punto de vista organizativo este centro está conformado por delegados de 1°. Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional; 2°. Fuerzas Militares, 3°. Policía

Nacional, 4°. Ministerio del Interior y de Justicia, 5°. Ministerio de la Protección Social, 6°. Ministerio de Educación, 7°. Ministerio de Agricultura, 8°. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, 9°. COLDEPORTES, 10°. SENA, 11°. Registraduría Nacional del Estado Civil y 12°. Fiscalía General de la Nación. La lógica del accionar conjunto de estas diversas entidades estatales, concentradas en este cuerpo especializado de Recuperación Social del Territorio ha tomado como premisa básica la tesis de que la Recuperación de la Seguridad por la fuerza pública es la base para la construcción de la confianza entre el Estado y la Ciudadanía en zonas de conflicto. Partiendo de esta premisa básica se niegan las contradicciones que llegaren a existir entre Seguridad y Desarrollo Social, planteando una simbiosis operacional entre estos dos conceptos. Es por ello que dentro de la fraseología institucional se reitera que la inversión militar es inversión en la construcción de la confianza inversionista y, por contera, en el desarrollo social de las comunidades. Esto pudiera tener algo de verdad si los indicadores de vulneración de los Derechos Humanos y del DIH en estas zonas no fueran tan altos y, si la comprensión de la seguridad como presencia militar y como implementación de estrategias de guerra coordinada, no fueran claramente contradictorios con cualquier concepto de Desarrollo Social. La guerra siempre se ha opuesto al desarrollo material de las sociedades y se constituye en una talanquera infranqueable en la construcción de la confianza entre la población civil y los actores en conflicto; máxime cuando se presenta un marco bastante amplio de vulneración de derechos sustentando en una política institucional como ésta, fundamentada en la no distinción entre guerra y bienestar social; tal como lo predicen los principios fundamentales del programa de recuperación territorial:

1. La recuperación de la seguridad por la fuerza pública ha sido la principal fuente de construcción de confianza entre ciudadanía y Estado en regiones azotadas por la violencia.
2. No hay dilema entre destinar recursos y esfuerzo público a la seguridad o al desarrollo social, ellos son secuenciales y complementarios.
3. Estrategias interagenciales de coordinación y alineación de esfuerzos de la fuerza pública, la justicia y las demás instituciones del Estado, presentan resultados de mayor impacto y en menor tiempo en las transiciones hacia el

establecimiento del imperio de la ley en zonas afectadas por la violencia.

4. Los planes de consolidación requieren un esfuerzo concentrado y especial para romper con décadas de violencia y aislamiento institucional⁴⁹.

Si analizamos con detenimiento estos ejes rectores de la aplicación del PCIM vemos que se encuentran estructurados desde una perspectiva de guerra bajo el modelo de Acción Integral, donde todos los sectores de inversión se supeditan a las necesidades de la guerra y donde las acciones “no bélicas” de los otros actores estatales van en la misma línea y bajo la misma dirección que los objetivos militares. El segundo de los postulados del PCIM evidencia claramente el sentido de este plan, pues al no diferenciarse entre la inversión en la seguridad, que es entendido en últimas como inversión para la guerra, y la inversión en el desarrollo, se logra reorientar los recursos para el desarrollo social de las comunidades en cubrir los costos operativos de las tropas en la región. Empero, al margen de esta tesis general se ha podido constatar con datos precisos y concretos las consecuencias nefastas de la aplicación de una lógica operativa como ésta en el desarrollo social de la zona del PCIM, tal como lo presentaremos más adelante donde referenciaremos las ejecuciones extrajudiciales y el Cementerio de NN del Municipio de La Macarena, ejemplos innegables de los resultados de la aplicación de las políticas militaristas en el país. Sin embargo, debe advertirse desde ya que no sólo se han presentado estos dos tipos de vulneraciones de derechos –ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas–, por el contrario, en este sentido los programas institucionales han sido bastante generosos y han ofrecido una gama de violaciones de derechos a l@s campesin@s de la región bastante amplio, tales como las capturas masivas, los retenes ilegales, las fumigaciones indiscriminadas, los bombardeos indiscriminados, las violaciones, torturas y demás operaciones de guerra psicológica implementada por miembros de la fuerza pública pertenecientes la Fuerza de Tarea Conjunta Omega - FUTCO. Por otra parte, tampoco ha sido la Región del Ariari-Guayabero donde únicamente se han presentado estos tipos de vulneraciones de derechos, en el territorio nacional se encuentran sobrados ejemplos

de la tragedia humanitaria al que son sometidas las comunidades campesinas y ciertos sectores de la sociedad colombiana; lo novedoso de las vulneraciones de derechos en el área del PCIM se encuentra en la sistematicidad de las mismas, el nivel, variedad y frecuencia de los atentados contra las comunidades campesinas contrastado con el alto grado de inversión de recursos en la zona por parte de agentes estatales como extranjeros.

e) Objetivos institucionales programados:

La implementación de las políticas militares para alcanzar la Seguridad Territorial como punto de partida para la construcción de confianza con la ciudadanía, destinando los esfuerzos y recursos estatales de manera indistinta para la seguridad o para el desarrollo social a través de estrategias interagenciales y desarrollados con esfuerzos conjuntos, concertados y con objetivos especiales; es la base para la puesta en marcha de la política de recuperación social del territorio entendido como un programa gradual, progresivo y con objetivos específicos en su implementación. Todo este esfuerzo institucional ha planeado desarrollarse en tres momentos de ejecución como son la recuperación, la transición y la consolidación como tal. En cada una de estas etapas se implementarán políticas de acción acorde con los esfuerzos y las posibilidades de accionar del Estado, así: en la Fase de Recuperación las acciones corresponderán a las acciones militares para recuperar la seguridad territorial, al acompañamiento humanitario y la construcción de confianza con la comunidad. En términos críticos se puede decir que éste es un periodo de guerra intensa en contra de todo aquello que tenga algún tinte de insurgente o terrorista, es decir, es una fase de confrontación directa contra las estructuras campesinas históricas de la región, dado que, según la mentalidad militar, han sido creadas, sustentadas y organizadas por las guerrillas. En segundo lugar, en la Fase de Transición las acciones irán encaminadas a la seguridad comunitaria, lograr la subsistencia inmediata y la construcción de confianza; la fuerza pública empieza a hacer presencia permanente en los centros poblados, escuelas, puestos de salud, etc., desconociendo las infracciones contra el DIH que con esta aptitud comete. La saturación de la vida civil por parte de las fuerza militares tiene

⁴⁹ Fuente: Concepto y Avances del Plan de Consolidación Integral de la Macarena, Ministerio de Defensa, 2009.

como objetivo asfixiar las dinámicas campesinas y desestructurar sus relaciones comunitarias. Por último, en la Fase de Consolidación, las acciones serán las “normales” para la presencia integral y permanente del Estado, lográndose supuestamente un acercamiento entre la población civil y la fuerza pública; sin embargo, desde una perspectiva más realista lo que se ha logrado en la ejecución de esta fase ha sido el desplazamiento masivo de los pobladores originarios y se ha iniciado un proceso de repoblamiento de las zonas con personas ajenas a las dinámicas organizativas de las comunidades. Empero, los objetivos centrales de todo el programa para la Recuperación de la Macarena en particular buscarán, según la fraseología institucional:

1. La Protección Ciudadana: Lograr la presencia permanente de la institucionalidad pública para la protección ciudadana.
2. La Erradicación de cultivos ilícitos: Consolidar la zona de La Macarena como una región libre de cultivos ilícitos
3. Las Acciones de transición: Acelerar la dinámica de consolidación del territorio, priorizando y atendiendo necesidades inmediatas.
4. El Desarrollo institucional, ciudadanía y gobernabilidad: Fortalecer capacidades y competencias técnicas y administrativas de las entidades públicas municipales y la participación ciudadana en el ejercicio del control social y político de la gestión.
5. El Ordenamiento territorial y derechos de propiedad: Avanzar en la recuperación sostenible de los parques naturales, lograr la clarificación de competencias institucionales sobre ordenamiento territorial y ambiental y dar un salto fundamental en la titulación y clarificación de los derechos de propiedad sobre terrenos baldíos productivos.
6. La Infraestructura básica y conectividad: Desarrollar la infraestructura básica para lograr un gran impacto económico y social en el corto plazo y desencadenar nuevos procesos de integración en el futuro.
7. El Desarrollo social: Articular la oferta nacional, departamental y municipal de bienes y servicios de carácter social para atender a la población: educación, salud, seguridad social y vivienda
8. El Desarrollo económico: Impulsar dinámicas productivas en las zonas de consolidación

para conseguir que la región retome la ruta de desarrollo perdida como consecuencia del predominio de la economía ilegal

9. Una Estrategia de comunicaciones: Promover en la comunidad principios y valores como participación, legalidad, democracia y convivencia y brindar información consistente y oportuna⁵⁰.

f) Inversiones realizadas en la zona: Tal como se presentó en el Informe sobre los Avances del Plan de Consolidación de la Macarena elaborado por el Ministerio de la Defensa Nacional para el 2009, esta zona ha sido “beneficiada” con una inversión total de \$360.582 millones de pesos para cubrir los anteriores ocho componentes de objetivos, de la siguiente manera:

Tabla No. 9. Inversiones del PCIM⁵¹

Área Estratégica PCIM	Millones de pesos	Millones de dólares
Acciones de Transición	4.286	2,1
Desarrollo Económico	17.112	8,6
Desarrollo Institucional	2.139	1,1
Desarrollo Social	74.848	37,4
Infraestructura y Conectividad	246.589	123,3
Ordenamiento Territorial	12.000	6,0
Protección Ciudadana	3.182	1,6
Comunicaciones	426	0,2
Total general	360.582	180,3

Y la proporción como se han invertido estos rubros en los distintos municipios se ha desarrollado de la siguiente forma:

Tabla No. 10. Inversión por Municipio⁵²

Municipio	Millones de pesos	Millones de dólares
La Macarena	30.501	15,3
Mesetas	16.257	8,1
Puerto Rico	44.946	22,5
San Juan de Arama	18.498	9,2
Uribe	22.307	11,2
Vista Hermosa	60.387	30,2
Región PCIM	167.687	82,8
Total general	360.582	180,3

⁵⁰ Ibídem.

⁵¹ Ibídem.

⁵² Ibídem.

Del total de estas inversiones el 74,48% lo ha aportado el Gobierno Nacional, con \$268.580 millones de pesos, mientras que el Gobierno Departamental y Municipal han contribuido con el 15,38%, equivalente a \$55.462 millones de pesos y la cooperación internacional con el 10,13% correspondiente a \$36.541 millones de pesos. Estas inversiones se han visto plasmadas en el desarrollo de programas de erradicación, apoyo de remesas –mercados–, huertas familiares y proyectos productivos; igualmente, con la construcción de estaciones de policía, unidades de la fiscalía, del CTI y demás instituciones del Estado en la Zona. Por último, con la puesta en marcha de programas para la Consolidación Social y Económica, plasmadas en 42 proyectos viales, 9 proyectos eléctricos, 3 proyectos de acueducto y alcantarillado con ingenieros militares y 40 proyectos para infraestructura social como comedores comunitarios, aulas escolares, polideportivos, etc. Estos y otros indicadores de desarrollo han sido presentados por el CCAI para demostrar la decisión del Estado colombiano y, en especial, del gobierno de Álvaro Uribe Vélez de invertir en la zona y recuperarla socialmente del conflicto que afronta. Sin embargo, estos indicadores olvidan por completo el costo humanitario de haber diseñado una política que no distingue la Seguridad de la Inversión Social y que considera que lo uno es la otra cara la de misma moneda. Por ello, es conveniente en esta presentación hacer un balance de la situación que han debido soportar los habitantes de esta zona al ser “beneficiados” con estos programas y proyectos oficiales, dejando de lado el drama histórico de que son víctimas.

7.3. El PCIM y sus consecuencias humanitarias. Los crímenes perpetrados en la región del Ariari-Guayabero desde la implementación de los planes de recuperación territorial, expresan la lógica de la política de «Seguridad Democrática» en el desarrollo de métodos y mecanismos de represión anclados en la Doctrina de la Seguridad Nacional y tecnificados en las Políticas de Acción Integral, tal como se ha venido planteando. A la población civil o se le vincula en la guerra tomando parte de la lucha contrainsurgente en lo que el gobierno nacional ha denominado «red de cooperantes o informantes»; o, por el contrario, se le estigmatiza, se le judicializa,

se le persigue, se le desaparece o se le ejecuta sumariamente bajo el mote de ser “auxiliador de la guerrilla”. Para justificar el crimen cometido en contra de estas comunidades, se puede trasladar la responsabilidad del hecho a los “grupos ilegales», a las “Bandas Criminales Emergentes”, entre otros grupos, todos ellos nuevas denominaciones dadas por el gobierno nacional y la cúpula militar a los grupos paramilitares, permitiendo con esto que la institución castrense salga librada de todo mal. Por otra parte, también es recurrente, cuando los grupos paramilitares se han desmovilizado y se debe mantener la imagen del logro militar, distorsionar la realidad y cargar en la víctima la justificación del crimen, presentándola como «guerrillero dado de baja en combate» por parte de la fuerza pública⁵³.

“A la vereda Los Pinos del Municipio de Vista Hermosa entraron los militares por primera vez en el año 2004, dejando a su paso un sin número de daños en las fincas y a sus propietarios, tales como allanamientos ilícitos, retención domiciliaria, retenciones masivas, torturas, amedrentamientos, matanzas, quemas de viviendas, robos de objetos, robos de animales, destrucción de cultivos, daños de cercas, destrucción de vías de penetración, entre otros. Estos hechos se vinieron presentando durante todos estos años sin darle tregua a la población que hoy día se han desplazado en un número significativo⁵⁴”.

Las ejecuciones extrajudiciales conocidas recientemente bajo la modalidad de «Falsos Positivos», se han presentado con mayor fuerza durante el segundo mandato del Presidente Uribe, luego de exhibir como el gran logro de su primer período de gobierno la «desmovilización paramilitar». La fuerte ayuda militar estadounidense, los impuestos para la guerra y el enorme gasto militar, son justificados con el número de «enemigos dados de baja». Dentro de esta lógica, el resultado operacional de las Fuerzas Militares unido al control territorial de ciertas zonas coloca a las ejecuciones extrajudiciales como una de las expresiones más significativas de las violaciones a los derechos humanos. Dando aplicación al pié de la letra a esta estrategia de guerra se han presentado varios asesinatos de campesin@s, obreros, estudiantes y

⁵³ Más adelante analizaremos la relación de vulneración de derechos en los periodos de desmovilización, ver Gráficos 3 y 4.

⁵⁴ Informe del Comité de Derechos Humanos de la Vereda Los Pinos, jurisdicción de Vista Hermosa - Meta, 21 de Abril de 2009.

gentes humildes, cometidos por el Ejército Nacional que luego son presentados como guerrilleros «dados de baja en combate» o como delincuentes abatidos en operaciones militares⁵⁵. Esta situación fue fortalecida por la Directiva del Ministerio de Defensa Nacional No. 029 firmada en el año 2005 donde se ponía precio a los ‘guerrilleros dados de bajo en combate’ y otro tipo de “logros operativos”.

Pues bien, la Región del Ariari-Guayabero no ha sido ajena a esta política, dado que los casos en los cuales se ha logrado tener acceso a la información, la responsabilidad sobre las ejecuciones extrajudiciales recaen en las brigadas móviles del Ejército Nacional que hacen parte de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO–, con mayor registro de casos en las Brigadas Móviles No. 4 y 12 del Ejército Nacional. En este contexto, dado que en la totalidad de los casos, las ejecuciones de l@s campesin@s han sido reportadas por el Ejército Nacional como «guerrilleros dados de baja en combate», las “investigaciones” las ha asumido la Justicia Penal Militar, principalmente los Juzgados 8° y 18 de instrucción Penal Militar del municipio de Granada-Meta, que funcionan dentro de las instalaciones militares del Batallón «21 Vargas». Lo anterior se plantea, teniendo en cuenta que en su mayoría, los «jueces» penales militares son miembros activos de la misma institución, muchas veces subalternos desde el punto de vista jerárquico de los «investigados», condiciones que niegan desde el principio la posibilidad de una investigación imparcial y seria. Estos funcionarios militares centran su atención en demostrar que las víctimas eran delincuentes y sólo toman como pruebas los testimonios de los mismos perpetradores del crimen, es decir, los militares. En la mayoría de los casos, el Juez Penal Militar orienta, presuntamente, la investigación en la localización de los familiares de la víctima con el fin de persuadirlos para que confirmen que su familiar hacía parte de la guerrilla. En caso contrario, se ha podido registrar denuncias donde los familiares han sido amedrentados presuntamente por miembros de la fuerza pública en complicidad presunta con miembros de la justicia penal militar, esto con el fin de que desistan de sus aspiraciones de justicia

bajo el argumento de que la víctimas directas eran terroristas, insinuándoles además que no coloquen denuncias, que no se comuniquen con los organismos de Derechos Humanos y que no contraten «abogados defensores de Derechos Humanos» para que representen sus intereses. Por otra parte, los testigos civiles y familiares de las víctimas nunca son escuchados y, si por alguna circunstancia se les llama a rendir declaración, se les cita a las instalaciones del Batallón «21 Vargas» en donde están los responsables de los hechos, lo cual coloca en grave peligro sus vidas al tener que desplazarse a dichos centros militares.

Otra forma perversa utilizada presuntamente por estos funcionarios “judiciales” consiste en buscar los testimonios de los «reinsertados» y «desmovilizados», quienes supuestamente han pertenecido a la guerrilla y quienes debidamente preparados como testigos profesionales rinden declaraciones acusando a las víctimas (a los muertos) de ser guerrilleros e incluso de haber participado en «combates al lado de ellos». Es decir, después de ser ejecutados extrajudicialmente se pone en marcha toda una campaña de deshonor y destrucción de la memoria de las víctimas, al “acusárseles” de haber hecho parte de las estructuras insurgentes y de haber perpetrado diferentes crímenes en contra de la sociedad⁵⁶. Dentro de esta campaña de desprestigio llama poderosamente la atención que estos testigos profesionales, que antes de la ejecución extrajudicial NUNCA habían denunciado a las víctimas, una vez son asesinadas se “acuerdan” de la vinculación de las mismas con los grupos guerrilleros.

La acción que antecede a las ejecuciones extrajudiciales suele ser la desaparición forzada, que, como la tortura y el genocidio, es un crimen de lesa humanidad y que no sólo implica la privación de la libertad sino también la vulneración del derecho a la vida de la víctima. Este crimen favorece de manera deliberada la impunidad de los responsables y sus efectos –el sufrimiento, la angustia y el sentimiento de vulnerabilidad de sus familiares–, pues perduran incluso mucho tiempo después de conocerse el paradero de los

⁵⁵ Cabe recordar las palabras de la Alta Comisionada de las Naciones para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia en su informe de 2009: “las ejecuciones extrajudiciales no son hechos aislados, sino una práctica muy extendida cometida por un importante número de unidades militares a lo largo de todo el país.” En A/HRC/10/032, 9 de marzo de 2009, cita en párrafo 12, http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2008_esp.pdf

⁵⁶ Más adelante, en el apartado 9.1. La Intimidación Oficial como Detonante de la Impunidad, se analiza precisamente el papel de los pronunciamientos institucionales a favor de la estigmatización de las víctimas.

Tabla No. 11. Ejecuciones Extrajudiciales: Enero 2002 - Junio 2009.

No.	Municipio donde se encuentra el cuerpo	Total ejecuciones extrajudiciales(*)	Tasa de ejecución por cada 100 mil habitantes (2002 -2009)
1.	Vistahermosa	69	32.5
2.	San Juan de Arama	39	42.5
3.	Puerto Rico	30	17.2
4.	Mesetas	12	11.3
5.	Uribe	2	1.5
6.	La Macarena	4	1.5

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep. Noviembre de 2009.

desaparecidos y de haberse iniciado el proceso de duelo. En muchos casos las desapariciones no han sido denunciadas por los familiares de las víctimas ante la presión, el temor, las amenazas, el desplazamiento o sencillamente porque las víctimas no tienen dolientes o parientes conocidos; factores que favorecen a que las desapariciones forzadas, por su propia naturaleza, estén rodeadas de un velo oficial de secreto. Es casi imposible determinar cuántas personas han sido víctimas de esta práctica en esta región, ni siquiera hacer una aproximación por millares, pues quienes denuncian normalmente estos casos –los familiares– suelen guardar silencio por miedo a las repercusiones.

Según el Banco de Datos del CINEP, en el periodo que va del 2002 al 2009 se han registrado 156 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidos dentro de la jurisdicción de los 6 municipios de aplicación del PCIM (ver Tabla No. 11), lo cual,

presumiblemente, es sólo la punta del iceberg que difícilmente se llegará a dimensionar en su totalidad dado el alto índice de subregistro. Igualmente, esta misma fuente reporta 93 casos de desaparición forzada registrados por el Instituto de Medicina Legal en el periodo comprendido entre Enero de 2002 y Febrero de 2010, denunciados por familiares de víctimas dentro de la jurisdicción de los 6 municipios de aplicación del PCIM⁵⁷. Por otra parte, de acuerdo con la documentación de los casos, se puede llegar a concluir que en la totalidad de los casos conocidos por agresiones contra la vida, las víctimas fueron primero detenidas, en algunos casos torturadas, luego asesinadas y, en algunos casos, inhumados en el Cementerio de NN de La Macarena u otro de los cementerios que existen en la región del PCIM. Estos son los casos en donde el Ejército Nacional oficialmente los ha reportado como “guerrilleros dados de baja en combate” y de los se han obtenido testimonios o denuncias ante

Tabla No. 12. Desplazamiento forzado, reconocido oficialmente. 2002 - Mayo 2010.

Municipio	Desplazamiento 2002-2010	Total población	% de población desplazada
La Macarena	5.626	25.079	22,43
Mesetas	5.540	10.588	52,32
Puerto Rico	11.565	17.404	66,45
San Juan de Arama	4.149	9.172	45,24
Uribe	5.542	12.717	43,58
Vistahermosa	23.073	21.194	108,87
	55.495	96.154	57,71

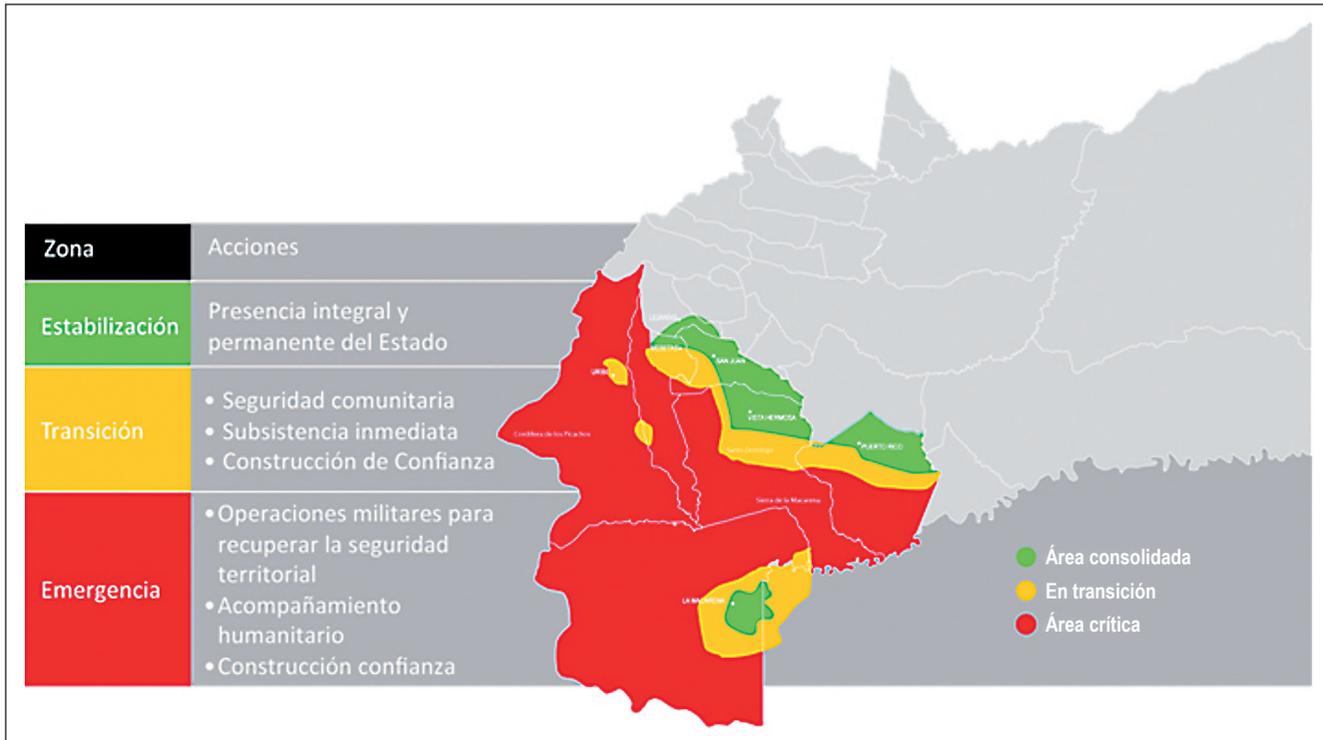
Fuente: RUPD de Acción Social, 2010, cifras correspondientes a municipios como expulsos.

⁵⁷ Ver Anexo Dos, Informe Banco de Datos del CINEP: Reporte de Medicina Legal de casos de desaparición forzada - Enero 1° de 2002 hasta Febrero 1° de 2010.

las respectivas autoridades. Bajo este panorama, es interesante revisar la relación de ejecuciones extrajudiciales y el desplazamiento forzado en los municipios de aplicación del Plan de Consolidación Integral de la Macarena –PCIM– en los años de la puesta en marcha del Plan de Recuperación

Territorial, con el fin de dar una muestra de los resultados de las acciones ejecutadas por el Estado colombiano en estos territorios y poder evaluar la situación humanitaria ahora que las autoridades y las instituciones hacen presencia.

Mapa No. 7. Área de influencia PCIM 2009.



Fuente: Concepto y Avances del Plan de Consolidación Integral de la Macarena, Ministerio de Defensa, 2009.

Así, la gráfica anterior muestra que los municipios en rojo, La Macarena y La Uribe principalmente, les espera una situación de vulneración de Derechos Humanos bastante crítica si los indicadores operativos de las zonas consolidadas no cambian, es decir, si se continúa aplicando la misma política de recuperación territorial bajo las acciones cívico-militares. Ahora, el porcentaje de ejecuciones extrajudiciales por cada 100 mil habitantes es de apenas el 1.5 para el caso de Uribe y La Macarena, municipios en la mira del Plan de Consolidación Integral de la Macarena –PCIM–, entonces, ¿cuántas ejecuciones extrajudiciales serán perpetradas en estos municipios para lograr “la consolidación territorial? ¿Cuál es el precio que deben pagar las comunidades del Ariari-Guayabero para que el Estado colombiano haga presencia en esta región? En esta misma línea, de acuerdo con el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, el Municipio de

Vista Hermosa (Meta) es considerada un área en estado de consolidación, es decir, ya se suplieron los dos pasos más críticos: recuperación militar del territorio y transición (protección al ciudadano). ¿A qué costo en materia de Derechos Humanos? 69 ejecuciones extrajudiciales, 32.5 por cada 100.000 habitantes; 40 de las cuales fueron cometidas presuntamente por miembros del Ejército Nacional, eso equivale al 58% del total denunciado (ver Tabla No. 11 y 13). El restante 42% son crímenes cometidos por grupos paramilitares con total complicidad de la fuerza pública. Igualmente, los municipios de ejecución del PCIM muestran un índice de desplazamiento forzado bastante alto, siendo Vista Hermosa el caso más dramático desde el punto de vista humanitario dado que su porcentaje del 108,87% (ver Tabla No. 12) no se corresponde con el nivel de inversión realizado por el Estado colombiano para garantizar políticas

sociales en la región⁵⁸. La evaluación general frente a estos 06 municipios muestra que fue desplazada en el 57,71% del total de la población en el periodo del 2002 hasta el 2010, es decir, 55.495 personas debieron dejar su lugar de vivienda temporal o definitivamente por causas del conflicto armado. Por otra parte, si relacionamos esta alarmante cifra con los 156 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidos en esta misma zona, tenemos que por cada ejecución extrajudicial fueron desplazadas 355,7 personas, índice que supera con creces el registrado en los dos periodos de la violencia en Colombia –de 1946 a 1966–, cuando por cada asesinato se desplazaban 11 personas y quedaban 2,18 parcelas abandonadas (Ver Tabla No. 2)⁵⁹.

En conclusión, esta relación de crímenes atribuidos a la fuerza pública o en complicidad con ella no corresponde con los planteamientos de consolidación social del territorio planteado por el PCIM y por la Política de Seguridad Democrática, la construcción de la Democracia y la presencia institucional del Estado colombiano con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos. Por el contrario, la presencia de la fuerza pública y la inversión del Estado (ver Tabla No 10) se muestra como un factor desestabilizante para las comunidades y generador de la crisis humanitaria⁶⁰ que deben afrontar dado el modelo

netamente militarista de los planes o programas de inversión.

El 99% de las ejecuciones extrajudiciales fueron cometidas presuntamente por la fuerza pública y los grupos paramilitares, siendo el 55.1% presuntamente de responsabilidad exclusiva del Ejército Nacional; mientras que el 44.2% presuntamente fueron cometidos por parte de grupos paramilitares. Frente a lo anterior llama poderosamente la atención que estos grupos pudieran operar libremente en una zona con una presencia de 25.000 unidades de la fuerza pública donde se encuentran varias bases militares y donde opera la FUTCO con toda su estructura operativa tal como la hemos referenciado. El restante 0.7% de las ejecuciones extrajudiciales se presume de responsabilidad de otros integrantes de la fuerza pública, v.g., Policía Nacional, Infantería de Marina, etc.

De acuerdo con el Mapa N° 7, veíamos que Vista Hermosa, una parte de Puerto Rico y San Juan de Arama, son áreas consideradas en estado de consolidación, sin embargo, son los municipios en los que se han cometido mayores violaciones a los derechos humanos no sólo por las ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos forzados, sino también frente al delito de desaparición forzada.

Tabla No. 13. Ejecuciones extrajudiciales por municipio y presuntos responsables. Enero de 2002 - Junio de 2009.

No.	Municipio / Presunto responsable	Ejército Nacional	Paramilitares	Otros
1	Vistahermosa	40	28	1
2	San Juan de Arama	15	24	0
3	Puerto Rico	23	7	0
4	Mesetas	5	7	0
5	Uribe	2	0	0
6	La Macarena	1	3	0
	Total	86	69	1

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep. Noviembre 2009.

⁵⁸ Para una explicación del porcentaje de desplazamiento forzado de este municipio ver Capítulo Tercero, Conflicto y Territorio, referencia al Municipio de Vista Hermosa.

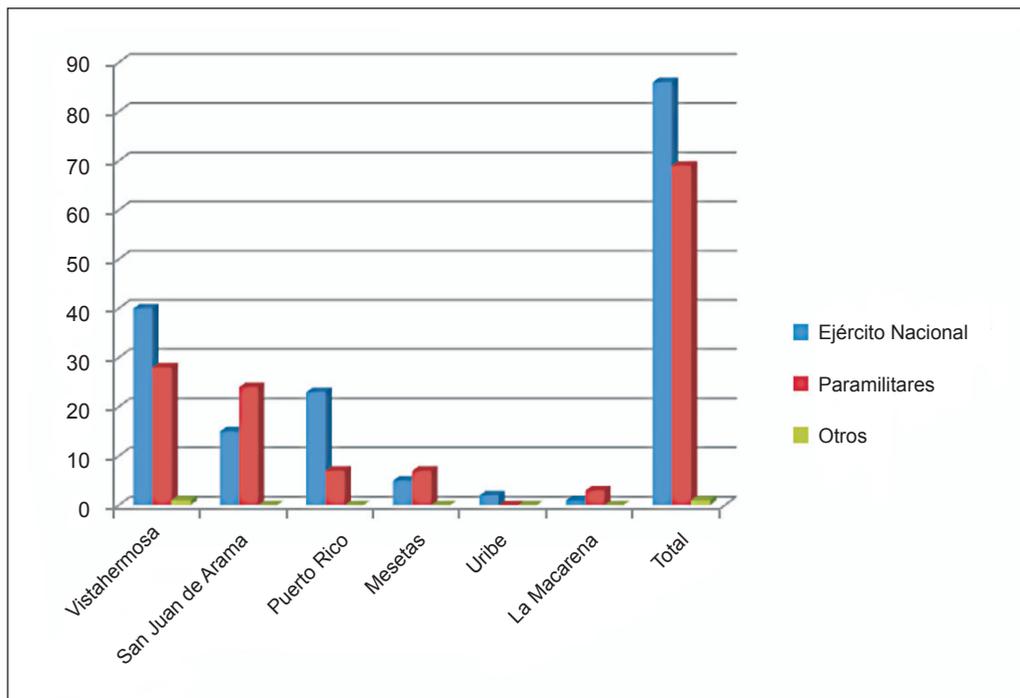
⁵⁹ Cabe aclarar que en el actual estudio de la situación humanitaria de la zona del PCIM no se tienen datos respecto a los predios abandonados a causa del conflicto, esto gracias a la dificultad para poder acopiar esta información ante la falta de registro de los predios rurales.

⁶⁰ “El IRSH índice de riesgo de situación humanitaria (que oscila entre 1 y 0), es la probabilidad de que exista una situación de crisis humanitaria en los municipios, enmarcado por las variables asociadas a los factores sociales, económicos, oferta institucional y el conflicto. OCHA (Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, Naciones Unidas Colombia) coloca a Vistahermosa entre los cinco con mayor índice de riesgo y ubica 5 municipios del Meta con el mayor subíndice de amenaza. Ellos: Vistahermosa con el 1%, Mesetas, Uribe, Puerto Rico y Mapiripán con índices de amenaza por encima de 0, 954%.” Gobernación del Departamento del Meta, Observatorio de DDHH y DIH del Meta, Visor 2009, página 27.

Así, la participación conjunta o por separado de los grupos paramilitares y la fuerza pública en la presunta comisión de vulneraciones de derechos en contra de las comunidades del Ariari-Guayabero se confirma por el Informe del Banco de Datos del

CINEP⁶¹ frente al delito de desaparición forzada en el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2001 al 30 de Junio de 2010. Allí se puede ver que en cinco de los municipios del PCIM (Vista Hermosa, Uribe, Puerto Rico, Mesetas y

Grafico No. 2. Ejecuciones extrajudiciales según presuntos responsables.
Enero de 2002 - Junio de 2009



Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep. Noviembre 2009.

La Macarena), se han documentado 119 casos, de los cuales la autoría de 39 se les atribuye a los grupos paramilitares, mientras que al Ejército Nacional de manera individual o en complicidad con estos grupos se les indilga la responsabilidad de 25 casos. Por otra parte, también se concluye de la información presentada por el CINEP que en la zona de operaciones de la FUTCO (ver Tabla No. 7) se han denunciado 119 casos por desaparición forzada correspondientes a los departamentos de Caquetá, Guaviare y Meta, de los cuales 35 casos corresponden a la Fuerza Pública (Marina y Ejército Nacional) por responsabilidad individual o en complicidad con grupos paramilitares y, el resto, 84 casos, a la autoría individual de estos últimos. El Informe del CINEP recoge los casos reportados en

estos departamentos y al revisar los municipios con registro de casos encontramos que prácticamente corresponden a aquellos donde precisamente operan las distintas unidades de la FUTCO como son: Cartagena del Chairá, Curillo, Florencia y San Vicente del Caguán en el Departamento del Caquetá con reporte de 10 casos; San José del Guaviare en el Departamento del Guaviare con reporte de 45 casos; Vista Hermosa, Uribe, Puerto Rico, Mesetas y La Macarena en el Departamento del Meta con reporte de 64 casos. Así entonces, llama poderosamente la atención esta correlación existente entre la zona de operaciones de la FUTCO y la zona de comisión del delito de desaparición forzada, por ello y bajo este contexto es posible concluir que en el marco de las operaciones de

⁶¹ Ver Anexo Uno: Listado de Casos de Desaparición Forzada del CINEP, 1° de Enero de 2001 a 30 de Junio de 2010.

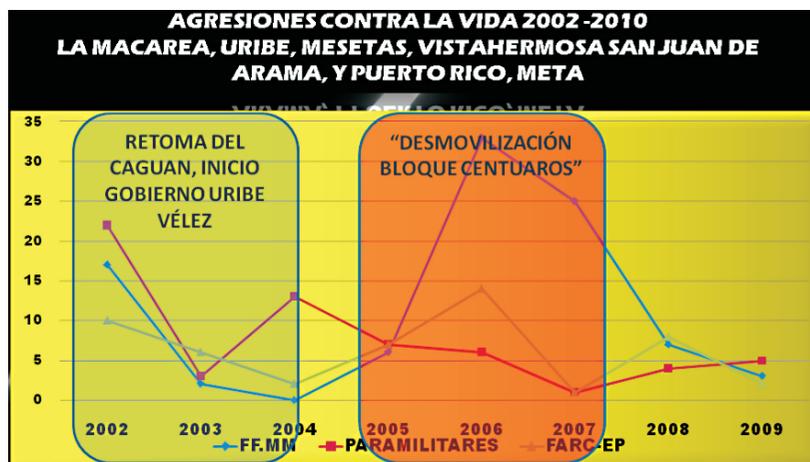
esta fuerza militar conjunta se presentan un gran número de atropellos y crímenes en contra de los pobladores rurales cometidos presuntamente por los miembros de las distintas unidades militares.

Por otra parte, el reporte de Medicina Legal sobre desaparición forzada frente a esta misma zona del país, departamentos del Caquetá, Guaviare y Meta, registrados desde 1° de Enero de 2002 hasta 1° de Febrero de 2010, muestra un panorama mucho más desalentador frente a la situación humanitaria vivida en las zonas de operaciones de la FUTCO⁶². Esta institución registra 295 casos de desaparición forzada de la siguiente manera: en el Área del PCIM 93 casos; en el Departamento del Guaviare 161 casos y en el Departamento de Caquetá 41 casos. 176 vulneraciones por este mismo delito más que las presentadas en el Informe del CINEP en un periodo de tiempo más corto, pues el Informe de Medicina Legal parte desde el año 2002 mientras que el del CINEP desde el 2001. Sin embargo, este último informe adolece de la información frente al presunto autor de la comisión del hecho, aunque se centra prácticamente en los mismos municipios antes referenciados más Puerto Rico, El Doncello y La Montañita en el Departamento del Caquetá; El Retorno y Calamar en el Departamento del Guaviare; y San Juan de Arama en el Departamento del Meta⁶³. El hecho significativo, además del alto índice de casos nuevos reportados, apunta a señalar que las bases de datos oficiales no contienen en muchas ocasiones los casos reportados por las fuentes no gubernamentales, hecho que contribuye a una tasa bastante alta de subregistro y, por consiguiente, a la

falta de efectividad a la hora de la judicialización de los responsables por estos crímenes.

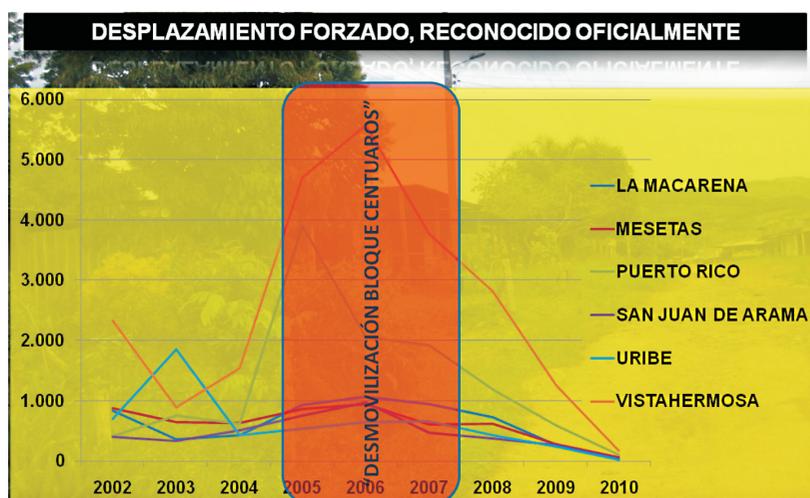
Por otra parte, cabe anotar que en el periodo de tiempo de las desmovilizaciones de los grupos paramilitares que “operaban” en el Departamento del Meta, especialmente el denominado Bloque Centauros⁶⁴, el índice de agresiones contra la vida cometidas presuntamente por parte de la

Gráfico No. 3.



Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep.

Gráfico No. 4.



Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep.

⁶² Ver Anexo Dos, Informe Banco de Datos del CINEP: Reporte de Medicina Legal de casos de desaparición forzada - Enero 1° de 2002 hasta Febrero 1° de 2010.

⁶³ Para el análisis de las cifras presentadas en los anexos es conveniente tener en la cuenta que el Banco de Datos del CINEP realiza la documentación de casos de vulneración de derechos y no se centra en un estudio estadístico como lo hacen las entidades estatales, para este caso el Instituto de Medicina Legal. Razón por la cual la información reportada por el CINEP contienen un universo informativo mucho más amplio y mucho más detallado sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los casos reportados.

⁶⁴ “Este bloque hizo presencia en los municipios de San Martín, Granada, Mapiripán, Barranca de Upía, Cabuyaro, Castilla La Nueva y, sobre la cuenca del Ariari-Güejar, en los municipios de Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, Vista Hermosa, San Juan de Arama y Lejanías”. Corporación Nuevo Arco Iris, Parapolítica, la Ruta de la Expansión Paramilitar y los Acuerdos Políticos, Intermedio Editores, Bogotá D.C., 2007, pág. 322.

fuerza pública se haya incrementado de forma exponencial. Tal como se referencia en el Gráfico No. 3 las denuncias por este tipo de vulneración en los municipios del PCIM involucran directamente a las Fuerzas Militares del Estado colombiano en el periodo del 2005 al 2007 y, en contraposición, decrecen los casos denunciados en contra de los grupos paramilitares en este mismo periodo, precisamente cuando éstos habían tenido el protagonismo delictivo desde el 2001 hasta el 2004.

“Sin duda, el Bloque Centauros fue el reflejo de la campaña expansionista anti-subversiva y de control de cultivos ilícitos de Carlos y Vicente Castaño en el sur-oriente colombiano. Este bloque constituyó la expresión más poderosa de los grupos de autodefensas en los Llanos Orientales, y fue el responsable del mayor número de asesinatos y masacres ocurridos durante el periodo comprendido entre el 2001 y septiembre de 2004⁶⁵”.

Igualmente, en el periodo de las desmovilizaciones se evidencia que aparejado a las agresiones contra la vida, se presentó el índice más alto por desplazamiento forzado en los municipios del área de ejecución del PCIM. Así, en los años 2005 a 2007 fue desplazado el 56,5%, correspondiente a 31.356 personas del total de la población afectada por este delito en el periodo del 2002 a 2010, correspondiente a 55.495 personas, tal como lo había referenciado. Es decir, el mayor índice de desplazamiento se concentró precisamente en el periodo en que los paramilitares supuestamente dejaban su poderío militar y se reinsertaban a la

vida civil, mientras las Fuerzas Militares asumían el control territorial bajo la Política de Seguridad Democrática (ver Tabla 14). Lo anterior muestra a simple vista que se produjo una sustitución del actor principal en los índices de vulneraciones de derechos en el periodo de las desmovilizaciones, contexto en el cual las Fuerzas Militares relevaron a los grupos paramilitares en su tarea de brindar seguridad en el territorio; hecho que, por el contrario, no disminuyó las transgresiones a los Derechos Humanos sino que produjo el cambio del actor de las mismas.

Por último, es significativo resaltar que a la fecha no hay un sólo acto de justicia de los casos reportados en el Área del PCIM, todos y cada uno de estos casos debidamente denunciados judicialmente, puestos en conocimiento de la opinión pública nacional e internacional se encuentran en la casi total impunidad. La gran mayoría de los procesos penales iniciados con el fin de investigar los graves hechos de violaciones de Derechos Humanos y tratar de identificar a los responsables no han arrojado resultados efectivos, pues, hasta la fecha, de los procesos que DHBAJOARIARI y el COLECTIVO OFB llevan como representantes de las víctimas no se han dictado órdenes de captura en contra de los presuntos responsables. Igualmente, se ha podido constatar que muchos de los procesos se encuentran en investigación preliminar y ni siquiera se ha dado apertura formal a los procesos penales; es decir, después de varios años de haberse cometido el delito todavía las Fiscalías de Villavicencio se encuentran en averiguación preliminar de la ocurrencia del mismo.

Tabla No. 14. Desplazamiento forzado, reconocido oficialmente. 2002 - Mayo 2010.

Municipio expulsor	AÑO DE EXPULSIÓN									
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
La Macarena	839	364	434	931	1.064	948	728	269	49	5.626
Mesetas	877	648	631	865	942	605	622	286	64	5.540
Puerto Rico	416	762	622	3.900	2.057	1.919	1.190	600	99	11.565
San Juan de Arama	408	332	510	759	980	475	376	274	35	4.149
Uribe	706	1.850	434	539	655	662	425	241	30	5.542
Vistahermosa	2.326	887	1.547	4.712	5.570	3.773	2.825	1.262	171	23.073
Total	5.572	4.843	4.178	11.706	11.268	8.382	6.166	2.932	2010	55.495

Fuente: RUPD de Acción Social, 2010, cifras correspondientes a municipios como expulsores.

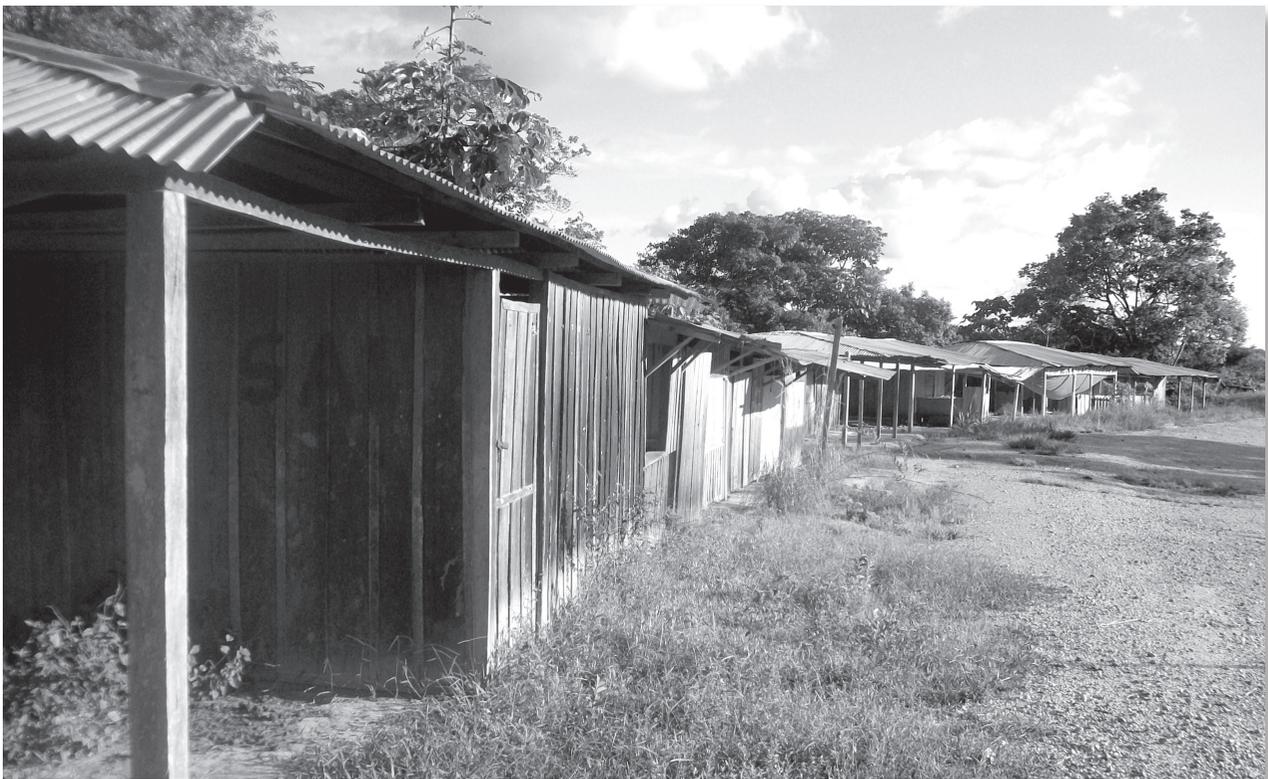
⁶⁵ *Ibidem*, pág. 323.

Esta demora en el desarrollo de las investigaciones se ha convertido, por una parte, en un factor que inhibe la satisfacción de las necesidades de verdad, justicia y reparación de las víctimas; y, por otra parte, en un elemento que imposibilita la confianza de las comunidades en sus relaciones con las instituciones del Estado colombiano y los agentes locales que lo representan. En conclusión, la tesis de que la inversión en la seguridad contribuye a fortalecer la confianza entre la población civil y la fuerza pública se muestra absolutamente contraria a la realidad y, en cambio, generado una brecha amplísima de desconfianza de las comunidades del Ariari-Guayabero para con el Estado colombiano. Esto, máxime cuando las definiciones políticas de los planes militares, económicos y sociales implementados en estas zonas por parte del Estado

colombiano, encuentran identidad ideológica y operativa con los programas de consolidación territorial desarrollados por el paramilitarismo de tiempo atrás en el Departamento del Meta:

“De acuerdo con las declaraciones de uno de los voceros más representativos del Paramilitarismo en Colombia, Carlos Castaño, en la “primera fase” del modelo paramilitar [...] se trata de “liberar” mediante la guerra, amplias zonas de la subversión y de sus bases populares de apoyo imponiendo el proceso de concentración de la tierra, la modernización vial, de servicios y de infraestructura, el desarrollo del capitalismo ganadero y la nueva estructura jerárquica y autoritaria en la organización social y política de la región⁶⁶”.

⁶⁶ Libardo Sarmiento Anzola, *Un Modelo Piloto de Modernización Autoritaria en Colombia*, CREDHOS, Informe Vol. 1, No. 2, Barrancabermeja, 1996, pág. 33.



Fotografía de la Vereda Alto Guany, jurisdicción de Vista Hermosa, una de las poblaciones beneficiarias del PCIM. 6 de octubre de 2010.

Cementerio de NN de La Macarena

Dentro de este contexto de definición del Departamento del Meta como una zona con una prometedora vocación minero-energética, de aplicación de planes militares para la recuperación territorial, de la inversión social bajo fuertes directrices militaristas, de la vulneración sistemática de los derechos de l@s campesin@s de la región, de la impresentable lógica de impunidad frente a los crímenes cometidos en contra de las comunidades campesinas, se enmarca la existencia del Cementerio de NN de La Macarena como un ejemplo palpable de la Crisis Humanitaria que han tenido que afrontar los pobladores de la extinta zona de distensión. Analizar este fenómeno al margen de los factores determinantes de la situación humanitaria de la región –lo económico, lo militar, la construcción de un modelo de Estado militarista, la presencia paramilitar en las “zonas recuperadas”, los factores reales de impunidad, entre otros elementos–, implicaría desconocer las variables explicativas que han llevado a la existencia del cementerio de NN en el Municipio de La Macarena como una muestra más de la Crisis Humanitaria que afrontan las comunidades del Ariari-Guayabero.

En este sentido y con el fin de hacer una evaluación objetiva de la situación, hemos de realizar una presentación de los elementos que originaron la denuncia, la reacción inicial de los entes de control, el desarrollo de la misma, así como de las consecuencias que ha generado la presentación ante la opinión pública de este hecho. Igualmente, una vez se haya presentado este contexto y se haya puntualizado el modus operandi de las fuerzas militares en relación con los hechos denunciados, podremos hacer una evaluación de la situación de acuerdo con la normatividad nacional y con las exigencias del Derecho Internacional Humanitario, frente al trato de restos humanos en situación de conflicto. Desde esta perspectiva será posible evaluar las consecuencias reales de los diversos factores que han generado el manto de desinformación y

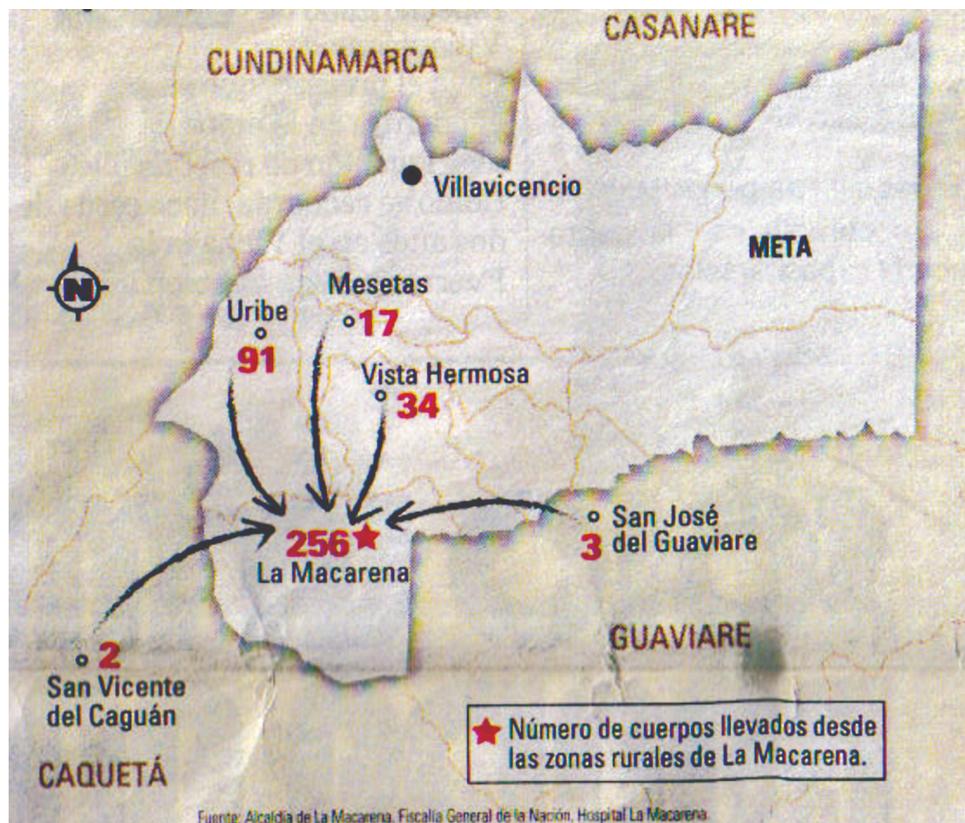
estigmatización sobre el Caso del Cementerio de NN de La Macarena.

8.1. Presentación y desarrollo de la denuncia. En la edición del 30-31 de Julio de 2009 el periódico Llano 7 Días de circulación en el Departamento del Meta, presenta un titular de prensa donde se anuncia que en el Municipio de La Macarena se encuentra un cementerio de NN, donde al menos han sido sepultados 564 cuerpos reconocidos por el Ejército Nacional como Guerrilleros dados de Baja en Combate. También se informaba que el General JAVIER FLÓREZ, comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO–, aseveraba que a este cementerio sólo eran llevados los cadáveres de guerrilleros abatidos en combate en la jurisdicción del municipio, según el General, “Cada uno se queda con sus cuerpos”. Es decir, las bajas producidas al enemigo en jurisdicción de otro municipio son trasladadas a su cementerio respectivo. Sin embargo, la conclusión a la que este diario llegó con base en los registros de datos de la Alcaldía de La Macarena, del Hospital y de la Fiscalía General de la Nación, indicaba que habría cuerpos sin identificar traídos de municipios cercanos como Vista Hermosa, Mesetas, Uribe, San Vicente del Caguán y San José del Guaviare.

Según los datos recopilados por esta fuente, en el periodo comprendido entre el año 2002 al 2009 el cementerio había recepcionado 564 cadáveres de personas presentadas como Dadas de Baja en Combate; de estos, 403 no se habían podido identificar y, el resto, 161 fueron identificados y entregados a los familiares. Llama la atención que el Secretario de Gobierno del municipio de La Macarena, RAÚL EDUARDO HERNÁNDEZ, consideraba en aquella oportunidad que su municipio podría ser “la mayor bóveda de NN de Colombia”⁶⁷; y en el mismo sentido se habría

⁶⁷ Llano 7 Días, Edición 30-31 de Julio de 2009, pág. 4.

Gráfico No. 5. Zonas rurales que aportan cuerpos al cementerio de La Macarena.



Fuente: Llano 7 Días, Edición 30-31 de Julio de 2009, pág. 4.

pronunciado el Alcalde Municipal, ELIÉCER VARGAS MORENO, al considerar que habrían 2.000 cuerpos en el campo santo, dado el flujo constante de cadáveres que llegan al cementerio traídos por la fuerza pública, lo que había generado un déficit presupuestal para el municipio, tal como lo registró el diario local:

“El Alcalde cree que serían 2.000 los cuerpos que hay en el campo santo, según cálculos de los mismos habitantes. Eso representa un costo de unos 6 millones de pesos mensuales, porque hay que comprar bolsas e implementos para las necropsias”, dice Vargas, quien aseguró que ya debió ampliar el cementerio en 6.500 metros cuadrados para poner los N.N. que llegan a diario de la guerra⁶⁸.”

Fue tal el impacto de estas declaraciones entre las autoridades locales del municipio que se llegó a rumorar que éste sería un cementerio de falsos positivos y, según funcionarios del municipio, se tendría información de la conformación de una

comisión de la Fiscalía General de la Nación con el fin de verificar la situación. Comisión que nunca llegó a La Macarena y que sólo fue conformada después de haberse generado las acciones de visibilización desde Diciembre de 2009 hasta Julio de 2010 por parte del COLECTIVO OFB, DHBAJOARIARI y sus Comités Regionales de Derechos Humanos que actúan en la zona.

Dada la información que presentaba el medio informativo, el Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda y la Comisión de Derechos Humanos del Bajo Ariari presentaron en Agosto de 2009 ante la Procuraduría General de la Nación –Unidad Nacional de Investigaciones Especiales–, la denuncia formal de los hechos que allí se referenciaban con el objetivo que se iniciara una investigación de tipo disciplinario. En respuesta a esto, el Señor Procurador General de la Nación, Dr. ALEJANDRO ORDOÑEZ, en declaraciones del 20 de Noviembre de 2009 solicitó a la comunidad científica nacional e internacional la ayuda para

⁶⁸ Ibidem.

Fotografía N° 2. Cementerio de La Macarena - Meta.



Uno de los lugares donde se depositan los NN. Diciembre de 2009⁶⁹.

la creación de un laboratorio de identificación en el Municipio de La Macarena, dada la magnitud de la situación humanitaria que pudo constatar la investigación que había iniciado el Ministerio Público desde Octubre de 2009⁷⁰. El objetivo de este laboratorio sería el de lograr la identificación plena de los cadáveres sepultados en el cementerio municipal y para ello se conformaría un equipo interdisciplinario de expertos en antropología, medicina forense y genética, del CTI, la Procuraduría y la Policía Nacional. Sin embargo, al margen de estas declaraciones ni el COLECTIVO OFB ni DHBAJOARIARI obtuvieron respuesta alguna frente a la denuncia interpuesta, tampoco se tuvo conocimiento de la conformación del grupo interdisciplinario que adelantara las pesquisas necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Ante la falta de diligencia e interés de las autoridades nacionales para darle trámite a las reclamaciones de las comunidades del Ariari-Guayabero, las organizaciones denunciantes en coordinación con la organización británica JUSTICE FOR COLOMBIA realizaron una visita en terreno con una delegación de parlamentarios, dirigentes sindicales, periodistas y abogados británicos, quienes llegaron el 03 de Diciembre de 2009 al cementerio de La Macarena con el fin de constatar la situación humanitaria que

se vive en la región. Al terminar su gira por Colombia la delegación británica resaltó en su informe que:

“Nos reunimos con el ejército, el Secretario de Gobierno, la defensora, y líderes de la comunidad La Macarena. Escuchamos docenas de testimonios sobre el tratamiento escalofriante y brutal de los campesinos y otros civiles por el ejército. Nos horrorizó los cientos de cadáveres NN en el cementerio. A pesar de afirmaciones contrarias, está claro por las fechas en las tumbas que las ejecuciones extrajudiciales siguen. No vimos ninguna evidencia de inversión en infraestructura social⁷¹”.

Por otra parte, la VI Delegación Asturiana de Verificación de la Situación de los Derechos Humanos en Colombia, que visitó nuestro país entre el 29 de Enero al 12 de Febrero de 2010, también se mostró interesada en el tema e incluyó en su informe de la misión la denuncia sobre el cementerio, solicitando de manera expresa que se tomaran las medidas necesarias para resguardar el material probatorio que allí se encuentra:

“Ante la alarma social creada por los datos publicados y las declaraciones realizadas por distintos responsables políticos e institucionales respecto a la fosa común de La Macarena donde podría haber más de 2000 cadáveres sin identificar, solicitamos a las instituciones responsables del Gobierno y del Estado colombiano que implementen las medidas cautelares necesarias para asegurar las informaciones registradas en los documentos oficiales, que tomen las medidas cautelares necesarias con el fin de asegurar el perímetro del Cementerio de La Macarena para prevenir la modificación de la escena, la exhumación ilegal de los cadáveres y la destrucción del material probatorio que allí obra. Por otra parte, sería fundamental la creación de un Centro de Identificación Forense en La Macarena con el fin de lograr la individualización y plena identificación de los cadáveres NN allí sepultados.” (Subrayado y negrillas fuera del original)⁷².

⁶⁹ Al fondo de la fotografía se encuentran los linderos de la base militar de la FUTCO; cada una de las tablillas presuntamente corresponde a un cuerpo inhumado como NN, los tres primeros dígitos hacen referencia al serial de los cuerpos sepultados por año mientras que los dos últimos al año de su inhumación.

⁷⁰ <http://www.wradio.com.co/nota.aspx?id=912699>

⁷¹ En <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article3413>

⁷² http://www.pachakuti.org/textos/hemeroteca/2010_1/VI-Informe-Colombia-2010-Castellano.pdf

Gracias a estos pronunciamientos de las organizaciones internacionales, de parlamentarios europeos y a la presión de las organizaciones nacionales e internacionales, las autoridades colombianas iniciaron algunas labores investigativas previas frente al caso del Cementerio de NN de La Macarena, generando como consecuencia el registro del tema en los medios de comunicación. Como respuesta al nivel de la denuncia, el Señor Alcalde Municipal de esta entidad territorial, en declaraciones realizadas el 02 de Febrero de 2010 negó que en su municipio hubiera una fosa común de NN con 2.000 cadáveres: «es falso que exista una fosa común donde se sepulta a dos mil 'NN', como aseguran los medios de comunicación»⁷³, aseguró el burgomaestre. Esta aseveración contradice lo declarado en el mes de Julio de 2009 al periódico Llano 7 Días, cuando el mandatario estaba preocupado por el costo en el presupuesto público que implicaba mantener un cementerio con un flujo tan alto de cadáveres. En este mismo sentido acusó a los medios internacionales y a un sector de la prensa nacional de enlodar la imagen del municipio y de Colombia ante la comunidad internacional⁷⁴. La preocupación de algunos funcionarios del municipio así como de la alta comandancia de las fuerzas militares estaba centrada en las consecuencias nocivas que la denuncia del cementerio de NN pudiera tener frente al creciente turismo de La Macarena; de forma cínica los altos cargos directivos de la administración pública municipal, así como de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO–, estaban más interesados en los visitantes a Caño Cristales⁷⁵ que en las víctimas que buscaban a sus familiares desaparecidos. Sin embargo, al margen de las retractaciones de los funcionarios municipales, al margen de la aptitud indolente e irresponsable de los funcionarios públicos, es claro que en el cementerio de La Macarena existe una gran cantidad de cuerpos sin identificar que pueden aclarar muchas de las denuncias sobre desaparición forzada que han presentado los Comités Regionales de Derechos Humanos.

⁷³ <http://www.cmi.com.co/?ir=noticia-a=40214&seccion=7>

⁷⁴ AP, 03 de Febrero de 2010.

⁷⁵ Reconocido sitio turístico del municipio que da muestra del patrimonio de la región y del potencial de la Serranía de La Macarena, explotado por diversas compañías de turismo. “La Macarena, el lugar más rico del mundo en fauna y flora, y se localiza en el departamento del Meta. Kilip, científico del Smithsonian institute de E. U., sostiene que la Serranía de la Macarena es el lugar más rico en el mundo en formas de vida animales y vegetales. Existe desde antes de que existiera la Cordillera de Los Andes. Es conocida como «la semilla de la biodiversidad del país» porque a partir de allí, hace millones de años empezaron a distribirse las especies.” En http://www.colombia.com/turismo/sitio/cano_cristales.asp

Por otra parte, como respuesta oficial a la denuncia presentada ante la Procuraduría General de la Nación, la Dra. ALEXANDRA VALENCIA MOLINA, Directora en aquella época de la Unidad Nacional de Investigaciones Especiales, a través de oficio fechado el 12 de Febrero de 2010 informa a DHBAJOARIARI y al COLECTIVO OFB que se han adelantado labores previas de verificación frente al caso del Cementerio de La Macarena. Igualmente reconoce que existen aproximadamente 2.000 cuerpos sin identificar y que se adelantarán labores tendientes a su plena identificación, concluye en su comunicación que:

“El propósito es presentar el caso ante la Comisión Nacional de Búsqueda de personas desaparecidas con la propuesta de generar un proyecto interinstitucional que recoja aportes nacionales como internacionales para adelantar la exhumación y estudios científicos para alcanzar la plena identidad de los aproximadamente 2.000 cuerpos; para ello se propondrá la creación de un laboratorio especializado de identificación allí mismo en la Macarena.” (Subrayado y negrillas fuera del original).

Posteriormente, y ante la solicitud de entrega oficial del Informe que sustentara las labores previas de investigación realizadas por la Unidad Nacional de Investigaciones de la Procuraduría, esta unidad explicó a través de un oficio fechado el 24 de Marzo de 2010 la forma cómo se había llegado a la conclusión anterior especificando que:

“El desplazamiento al Cementerio de la Macarena, estuvo precedido por un médico forense y un equipo de apoyo de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, por medio del cual, se establecieron de manera preliminar, las condiciones del terreno y la forma como pudieron tener lugar las inhumaciones, como también una aproximación sobre la cantidad y ubicación de restos óseos.” (Subrayado y negrillas fuera del original).

Estas explicaciones no desvirtuaron la denuncia presentada desde el mes de Agosto de 2009, sino que, por el contrario, reafirmaban la tesis de que la situación humanitaria vivida en la región ameritaba el inicio inmediato de una investigación formal por parte de los entes de control del Estado colombiano. Igualmente, ratificaba que el Ministerio Público había realizado unas labores previas de verificación y que éstas se habían llevado a cabo con un equipo de profesionales idóneos para la investigación. Sin embargo, cuando el tema del Cementerio de NN de La Macarena se había convertido un tema de impacto a nivel nacional, sorprende en el desarrollo de las actividades investigativas de la Procuraduría General de la Nación la presentación de un informe de campo realizado del 07 al 14 de Febrero de 2010 por funcionarios delegados por la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) en cabeza de la Doctora Marilú Méndez Rada. En este nuevo informe se reconoce “la existencia de fosas individuales distribuidas en diferentes lugares del cementerio, las cuales fueron hechas de manera aleatoria y de acuerdo a la disponibilidad de espacio presente para la época⁷⁶”. Sin embargo, el estudio o prospección del terreno fue realizado en lugares donde precisamente NO SE ENCONTRABAN los restos óseos de los cuerpos sin identificar, por ejemplo en el sitio referenciado en la Fotografía No. 2 no se realizó ningún estudio del terreno ni en otros lugares donde era claramente identificable que existían estos restos a simple vista. En este sentido llama la atención que las labores investigativas desplegadas por este cuerpo técnico fueran encaminadas a desvirtuar la cifra de 2.000 cuerpos de NN propuesta como aproximativo de cadáveres en este cementerio por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Procuraduría y reconocida en su oficio del 12 de Febrero de 2010.

La aptitud investigativa de los funcionarios del CTI al restringir sus labores a las indicaciones de uno de los sepultureros del municipio de La Macarena⁷⁷, evidencia la falta de diligencia, cuidado e interés en el esclarecimiento de los hechos dado que los sitios de disposición de los cadáveres sin identificar

en el cementerio son de notorio reconocimiento (ver Fotografía No. 2). Igualmente, el desarrollo de esta diligencia de una forma tan descuidada y poco profesional transgrede los mandatos imperativos del Código de Procedimiento Penal –Ley 906 de 2004, Art. 213– que ordena frente a estas labores investigativas que la inspección del lugar de los hechos deberá ser examinado “minuciosa, completa y metódicamente, con el fin de descubrir, identificar, recoger y embalar, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en los manuales de criminalística, todos los elementos materiales probatorios y evidencia física que tienda a demostrar la realidad del hecho y a señalar al autor y partícipes del mismo.” Sin embargo, al margen de la falta de técnica criminalística demostrada por los funcionarios en la determinación de los sitios a excavar, se destaca de este informe presentado al Doctor JAIME DÍAZ GAMBOA, Fiscal 90 de la Subunidad de Exhumaciones de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, una de las conclusiones contenidas en el mismo donde se determina que las características particulares del suelo del Cementerio de La Macarena propician el deterioro de los restos óseos:

“Es de resaltar que las condiciones físicas y químicas del suelo del cementerio son altamente nocivas para la conservación de los restos óseos, como pudo evidenciarse en las excavaciones realizadas. Esto permite sugerir que aquellos cuerpos de personas sin identidad, que fueron enterrados controladamente pero sin una mínima protección, corran el riesgo de desaparecer o erosionarse al punto de quedar reducidos a fragmentos muy pequeños de hueso. Con base en los informes de análisis de suelo que pueda obtenerse podría cambiarse la manera de enterramiento de estos cuerpos, con el fin de preservarlos para futuros cotejos o identificaciones fehacientes y posteriores entrega a familiares.” (Subrayado y negrillas fuera del original)⁷⁸.

Decíamos que llamaba la atención la presentación a la luz pública de este informe de policía judicial,

⁷⁶ Nota de prensa de la Procuraduría General de la Nación del 16 de Abril de 2010, donde reproduce el Informe de Campo Prospección No. 517752 del CTI en www.procuraduria.gov.co/html/noticias_2010/noticias_283.htm

⁷⁷ “Se realizó prospección selectiva y sistemática en los lugares indicados por la persona acompañante, en este caso, el señor sepulturero, quien proporcionó la información indicada en un informe que anteriormente había sido allegada a la UNJP, en donde mencionaba la presencia de fosas comunes con un gran número de cuerpos inhumados”. Informe de Campo Prospección No. 517752 del CTI. (Subrayado y negrillas fuera del original).

⁷⁸ Informe de Campo Prospección No. 517752 del CTI.

mientras que el primer informe realizado por la Unidad de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, se haya mantenido en la más absoluta de las reservas precisamente para las organizaciones denunciadas de este caso. El informe del ente de control documenta de forma completa el caso del Cementerio de NN de La Macarena de forma preliminar, dada la amplitud de las labores investigativas realizadas y dado a que las pesquisas no se restringieron a una sola fuente de información –la aportada por uno de los sepultureros del cementerio– sino que se realizaron un marco de acciones que aportaban elementos supremamente valiosos para el esclarecimiento de los hechos. Por último, de la información presentada por el Alcalde del Municipio, por el Secretario de Gobierno, por el General Javier Flórez, Comandante de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, así como por la visita en terreno realizada por miembros del COLECTIVO OFB y DHBAJOARIARI en diversas oportunidades, podemos apuntalar de forma preliminar notas de caracterización de la situación y elementos de un patrón de aplicación sistemático frente al tratamiento de los cadáveres llevados al municipio, así:

1. Las bajas en combate son responsabilidad de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, que tiene sede en la base militar de La Macarena y operatividad en los municipios de La Macarena, Vista Hermosa, Puerto Rico, Uribe, entre otros.
2. El levantamiento de los cadáveres al parecer ha sido realizado en los últimos años por la DIJIN –Dirección de Inteligencia Judicial e Investigación– adscrita a la Policía Nacional y que realiza operaciones en conjunto con el Ejército Nacional.
3. Este levantamiento presuntamente se ha realizado en el sitio de los hechos y, posteriormente, ha sido avalado por la Fiscalía del municipio.
4. No hay una contabilidad cierta y confiable sobre la cantidad de cadáveres enterrados.
5. El cementerio queda colindante con la base militar, de hecho, la carretera para llegar a él es controlada por las tropas del Ejército Nacional acantonado en el municipio.
6. Muchos de los cuerpos han sido reportados como “guerrilleros dados de baja en combate”,

tal como lo reconoció el Coronel Yunda a la delegación británica que visitó la zona.

Ahora bien, por otra parte, DHBAJOARIARI y el COLECTIVO OFB se encuentran documentando casos de desaparición forzada cuyos restos mortales hayan sido trasladados a otros cementerios municipales de la región; en esta labor, se han logrado identificar casos de los cementerios de Vista Hermosa, Granada (Departamento del Meta) y San José Guaviare (Departamento del Guaviare)⁷⁹, casos en los cuales igualmente se encuentran involucradas unidades militares de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO– y donde se ha evidenciado de forma preliminar el mismo modus operandi para el tratamiento de los restos mortales de las víctimas y el mismo plan de ejecución extrajudicial. Esto nos ha llevado a concluir que el fenómeno del cementerio de La Macarena se ha replicado en otros municipios de la región del PCIM, igualmente, de acuerdo con las investigaciones que ha venido realizando la Fiscalía General de la Nación se puede aseverar que el tema de los desaparecidos no es un drama que afecte sólo a los Llanos Orientales, sino que, por el contrario, se ha convertido en un fenómeno a nivel nacional dentro del cual el Departamento del Meta ocupa un lamentable segundo lugar por el alto índice de NN que reporta, tal como lo ha referenciado la prensa:

“Ya son 10.084 los muertos sin identificar, de los que la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía ha obtenido registros que fueron enviados desde alcaldías del país. Y la cifra es considerable en atención a que aún más de la mitad de los 1.103 municipios que tiene Colombia, no han enviado sus reportes sobre los N.N. enterrados en sus cementerios privados y públicos... Hasta el momento el departamento que ha reportado el mayor número de estos casos es Antioquia, con 3.573, seguido de Meta, con 1.363; Santander, con 776, y Caldas, con 723. Por municipios continúa encabezando la lista Mutatá (Antioquia), con 1.500, pero ahora el segundo lugar lo tiene El Carmen de Chucurí (Santander) con 515, desplazando a Granada (Meta), que reportó 510. A continuación se encuentra el municipio de La Macarena, Meta (objeto de una polémica por cuenta de la

⁷⁹ La situación del Departamento del Guaviare no es muy diferente a la vivida en el área de ejecución del PCIM del Departamento del Meta, pues, de acuerdo con el Anexo Dos (Informe Banco de Datos del CINEP: Reporte de Medicina Legal de casos de desaparición forzada - Enero 1° de 2002 hasta Febrero 1° de 2010), se han registrado 161 casos de desaparición forzada.

existencia de una supuesta fosa común con más de 2.000 cuerpos), con 464. San José del Guaviare reportó 389, Marsella (Risaralda) 383 y La Dorada (Caldas) 378. La primera de las grandes capitales que aparece en el censo es Barranquilla con 412 cuerpos sin identificar, Cali con 348 y luego está Medellín con 312⁸⁰ (Subrayado y negrillas fuera del original).

Este censo nacional de NN es producto de una iniciativa de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, en cabeza del Dr. LUIS GONZÁLEZ LEÓN, quien gracias a la presión de las organizaciones de Derechos Humanos y las denuncias frente al Cementerio de NN de La Macarena, implementó una estrategia de cuantificación de los casos de NN que existen en los cementerios municipales de todo el país. Esto con el fin de cotejar cuántos de los 32.348 casos de desaparición forzada registrados y documentados por la Fiscalía General de la Nación, pueden corresponder con las víctimas inhumadas en los cementerios municipales.

Fotografía No. 3. Celebración de la Audiencia Pública.



Coliseo de La Macarena - Meta.

8.2. Audiencia pública: Crisis humanitaria en los Llanos Orientales

Como estrategia de visibilización, denuncia y sensibilización a nivel nacional e internacional de la situación vivida en los Llanos Orientales colombianos, se realizó el 22 de Julio de 2010 en el Municipio de La Macarena, la Audiencia Pública “Crisis Humanitaria en los Llanos Orientales”, convocada por la Senadora GLORIA INÉS RAMÍREZ, Coordinadora de la Comisión Accidental de Paz y Acuerdo Humanitario del Senado de la República, y apoyada por el Representante IVÁN CEPEDA CASTRO y la Senadora PIEDAD CÓRDOBA RUIZ.

Las comunidades del Ariari-Guayabero persistiendo en su labor de denuncia frente a la grave situación de vulneración de Derechos Humanos por parte de la fuerza pública, específicamente por la FUTCO, y los diferentes actores armados que operan en la región, participaron masivamente en este evento. El trabajo de coordinación y convocatoria del evento en la región fue desarrollado por DHBAJOARIARI, sus estructuras regionales de Derechos Humanos y el COLECTIVO OFB, lo que permitió la participación masiva de los pobladores de la región, lográndose la asistencia de más de 1.200 campesin@s provenientes de toda el área de aplicación del PCIM y de operatividad de la FUTCO, especialmente, l@s defensor@s de Derechos Humanos de los Municipios de Puerto Rico, Vista Hermosa, Uribe, La Macarena, San José del Guaviare, San Vicente del Caguán, Granada, entre otros. Además, se pudo contar con la participación de más de 20 organizaciones sociales y de Derechos Humanos nacionales⁸¹, una delegación internacional compuesta por Euro parlamentarios, el Director de la Oficina de Promoción de la Paz y los Derechos Humanos del Gobierno de

⁸⁰ Artículo de prensa publicado en el diario El Espectador, titulado “Fiscalía llegó a los 10 mil N.N.”, por Redacción Judicial, en <http://www.elespectador.com.co/impreso/temadeldia/articuloimpreso-233695-fiscalia-llego-los-10-mil-nn>

⁸¹ Entre ellas, el Banco de Batos y Violencia Política del CINEP, Movimiento Nacional de Víctimas y Crímenes de Estado –MOVICE–, Corporación Vínculos, FENSUAGRO, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos –CPDH–, Comisión Intereclesial Justicia y Paz, Central Unitaria de Trabajadores –CUT–, Corporación Nuevo Arcoiris, Corporación Reiniciar, Corporación Claretiana, Secretariado Regional de Pastoral Social, Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta –SINTRAGRIM–, Asociación de mujeres por la paz y la Defensa de los Derechos de la Mujer Colombiana, la Asociación Campesina para la Agricultura Orgánica y el Comercio Justo en la Cuenca del Río Güéjar –AGROGJAR–, la Corporación por la Defensa de los Derechos Humanos –Caguán Vive–, Telesur, Medios Populares, entre otras organizaciones nacionales.

Cataluña, representantes de la Embajada del Reino Unido, de la Embajada de Holanda; sindicalistas, abogados, periodistas y organizaciones de Derechos Humanos de Europa y Estados Unidos⁸², entre otros. Por parte del Estado colombiano asistieron los delegados de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, de la Gobernación del Departamento del Meta, de la Contraloría General de la República, del Ministerio del Interior y de Justicia, del Ministerio de la Defensa Nacional, de la Unidad Nacional de Parques Nacionales y de algunas Personerías Municipales así como

el Alcalde municipal de La Macarena, quienes pudieron escuchar las denuncias interpuestas por las víctimas frente al caso del Cementerio de NN de La Macarena y demás vulneraciones de derechos cometidas en toda esta región.

Durante el desarrollo de la Audiencia Pública se recibieron en total 73 denuncias de vulneraciones de Derechos Humanos tal como se muestra en la Tabla No. 15, dando muestra del estado crítico de esta materia en que se encuentran los pobladores de la región del Ariari-Guayabero.

Tabla No. 15. Denuncias recepcionadas en la audiencia pública.

No. de casos	Tipificación	Presunto responsable
6	Desaparición Forzada	Paramilitares
8	Desaparición Forzada	Ejército Nacional
8	Ejecución Extrajudicial	Paramilitares
1	Ejecución Extrajudicial	Ejército Nacional y Paramilitares
25	Ejecución Extrajudicial	Ejército Nacional
16	Detención Arbitraria	Ejército Nacional / Fiscalía
1	Amenaza	Paramilitares
1	Tortura	Ejército Nacional
2	Sobrevivientes de atentado	Ejército Nacional
5	Homicidios	Sin información

De los anteriores casos denunciados, 11 fueron públicos, 14 con declaración ante la delegación internacional y los demás casos fueron recepcionados en privado teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de las víctimas. De igual forma, en la Audiencia Pública intervinieron los líderes de toda la región, quienes señalaron las condiciones sociopolíticas y económicas que están viviendo todas sus comunidades; denunciando que la implementación de los planes de “recuperación territorial” han lesionado gravemente los intereses y las dinámicas comunitarias; señalando en la mayoría de las intervenciones la falta de inversión por parte del Estado colombiano y, por el contrario, resaltando la sistemática violación de Derechos Humanos e infracciones graves al DIH que se presenta, así como la crisis económica y las

condiciones precarias en infraestructura que deben afrontar. Este acto heroico de las comunidades del Ariari-Guayabero permitió dar a conocer a la opinión pública nacional como internacional la grave situación en materia de Derechos Humanos que deben sufrir los campesinos de esta región por el hecho de ser objeto de la implementación de planes militares de recuperación territorial que desconocen la aplicación del Principio de Distinción entre Civiles y Combatientes y, por el contrario, procuran involucrar a la población civil en las dinámicas propias del conflicto armado.

Por otra parte, del desarrollo del evento público, en términos generales, se puede decir que se caracterizó por una relativa calma, muy a pesar de las provocaciones agresivas de los miembros

⁸² Entre las organizaciones europeas encontramos a Justice for Colombia, Associació Catalana per la Pau –ACP–, Parsons & Partners –HP–, Unite the Union, la Filial de Federación Internacional de los Derechos Humanos –FIDH–, et al.

de la DIJIN y de la Policía Nacional quienes iniciaron una cacería de brujas en contra de tod@ campesin@ que circulara por el casco urbano del municipio de La Macarena. Sin embargo, en los días posteriores a la realización de la audiencia se han venido desarrollado una serie de acciones en contra de los dirigentes campesin@s que lideraron la organización y la coordinación de la misma; entre los casos de persecución más significativos se encuentran:

- La Señora MARÍA DORIS RIVERA RÍOS, defensora de Derechos Humanos, Coordinadora Regional de Derechos Humanos de DHBAJOARIARI, quien debido a los seguimientos, amenazas y definición como objetivo militar por parte de los grupos paramilitares que operan en la región se vio en la necesidad de salir del país en Agosto de 2010 en un programa de asilo temporal.
- El menor OSCAR INOCENCIO OVIEDO ROJAS, de 15 años de edad, fue asesinado el 27 de Julio de 2010 por tropas de la Brigada Móvil No. 12, Batallón No. 86, cuando se encontraba en compañía de otro menor en cacería en la vereda La Siberia, jurisdicción del Municipio de Vista Hermosa. Es de resaltar que la madre del menor, la Señora CRISTINA ROJAS, denunció en las jornadas de preparación de la Audiencia Pública el asesinato de su esposo ocurrido años antes.
- La menor de edad MARÍA ISABEL RESTREPO CALDERON, asistente a la Audiencia Pública delegada por la Vereda Divisas, jurisdicción del Municipio de Vista Hermosa, fue degollada el 12 de Agosto de 2010 por personas vestidas con prendas militares quienes la hicieron bajar del vehículo en el que se transportaba de Vista Hermosa a Granada en un paraje de la vereda Campo Alegre, jurisdicción del primero de estos municipios.
- El Señor DUMAR DE JESÚS ZAPATA, testificante en la Audiencia Pública fue amenazado por miembros de la Brigada Móvil No. 12, el 21 de Agosto de 2010, por haber denunciado públicamente la desaparición y, posterior, ejecución de su compañera MARÍA DEL SOCORRO ORTEGA ocurrida en Julio de 2007 por parte de miembros de la FUTCO.

Posteriormente, el 27 de Agosto de 2010 hombres en una moto lo abordaron en el casco urbano de Vista Hermosa - Meta y lo amenazaron nuevamente por haber denunciado en la Audiencia Pública. Debido a estas presiones y falta de reacción por parte de los organismos del Estado colombiano debió desplazarse de su lugar de residencia junto con su familia.

- El Señor JOSE SAMUEL ROJAS MORA, defensor de Derechos Humanos, Vicepresidente del Comité Regional de Derechos Humanos del Río Guayabero, estructura perteneciente a DHBAJOARIARI, y coordinador de ese sector para la Audiencia Pública, fue detenido por miembros del CTI el 10 de Septiembre de 2010 en el municipio de La Macarena en virtud de una orden de captura librada por la Fiscalía 43 Seccional Villavicencio el 29 de Julio de 2010, bajo el presunto delito de rebelión.
- La Señora MARISELA URIBE GARCIA, defensora de Derechos Humanos, miembro del Comité de Derechos Humanos de la vereda Mata de Bambú, jurisdicción del Municipio de Puerto Lleras, estructura perteneciente a DHBAJOARIARI, encargada del Comité de Salud de la misma vereda, quien participó activamente de la coordinación y convocatoria de la Audiencia Pública fue detenida el 10 de Septiembre de 2010 en la vereda Villa La Paz por órdenes de la Fiscalía 280 de Bogotá D.C. bajo los presuntos delitos de rebelión y concierto para delinquir.
- El Señor FERMÍN OVIEDO y el Señor HESMER MONTILLA, defensores de Derechos Humanos, Tesorero y Presidente del Comité Regional de Derechos Humanos del Río Guayabero, respectivamente, estructura perteneciente a DHBAJOARIARI, y coordinadores en este sector para la Audiencia Pública, han venido siendo amedrantados y amenazados por parte de miembros de la Brigada Móvil No. 7; de hecho, desde los helicópteros de la fuerza pública se los ha invitado a que se desmovilicen.
- El Señor WILSON ESCAMILLA SOGAMOSO, Presidente del Comité de Derechos Humanos de la vereda La Catalina, jurisdicción del municipio de La Macarena - Meta, estructura perteneciente a DHBAJOARIARI, quien participó activamente

de la coordinación y convocatoria de la Audiencia Pública en el sector del Río Guayabero, fue detenido el 18 de Noviembre de 2010 en virtud de una orden de captura librada por la Fiscalía 43 Seccional Villavicencio bajo el presunto delito de rebelión.

Estos y otros casos de vulneración de derechos se han venido presentando en contra de aquellos dirigentes, participantes y/o testimoniantes que de manera decidida apoyaron la realización de la Audiencia Pública de La Macarena; es evidente que en muchos de estos casos la fuerza pública es la directa responsable de los hechos y, sin embargo, los órganos de investigación y control no han tomado medida alguna para garantizar los derechos de las comunidades campesinas, prevenir la ocurrencia de nuevos casos e iniciar las investigaciones respectivos.

8.3. Casos de NN en el Cementerio de La Macarena

Como muestra de algunos de los crímenes cometidos en contra de los habitantes de esta región por parte de la fuerza pública en los años de ejecución del PCIM, en específico, por unidades militares de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO–, a continuación presentamos una breve reseña de cinco casos recepcionados dentro del proceso de esta investigación y denunciados ante la Audiencia Pública de La Macarena:

a) Caso de Everardo Borda Cucuñame. El joven EVERARDO BORDA CUCUÑAME convivía con su padre GERARDO BORDA ROMERO, campesino de 70 años de edad, en una finca de su propiedad en la Vereda Candilejas del Municipio de Uribe, Departamento del Meta. El 14 de Enero de 2008, EVERARDO se fue a trabajar junto con JAIBER ALFONSO CÉSPEDES CHAPARRO a la finca del Señor ALFREDO CELSO BECOCHE, ubicada en la Vereda Mancitas del mismo municipio, para realizar labores propias del campo. Allí estuvo día y medio trabajando, el 15 de Enero inició su travesía para regresarse a su casa, pero en una mata de monte se encontró con el Ejército Nacional que estaba acampando. Según la información aportada por habitantes de la Vereda Mancitas al Señor GERARDO BORDA ROMERO, su hijo, EVERARDO BORDA, fue retenido en la escuela de esta vereda por tropas del Ejército Nacional, adscritas a la

Brigada Móvil No. 10. Igualmente, fueron retenidos entre otros EDILBERTO ZAMBRANO, CARMEN OLIVA CAMAYO, así como demás pobladores de la vereda, quienes después de un tiempo fueron dejados en libertad. Sin embargo, uno de ellos, a quien no se ha logrado ubicar, informó que fue retenido y llevado dentro de la mata de monte y allí se dio cuenta que tenían a un joven amarrado y que éste correspondía con las características del joven BORDA CUCUÑAME.

Como a las 4:00 ó 5:00 a.m. del 16 de Enero de 2008, EVERARDO fue trasladado al lado de la Escuela de Mancitas, a la finca de la Señora PATRICIA PERDOMO. Allí la tropa lo obligó a meterse en una caneca de plástico que se encontraba en el sector, bajo el argumento que el helicóptero venía a bombardear a la guerrilla y en ésta se podía proteger de las esquirlas. Posteriormente, los miembros de la Brigada Móvil No. 10 al parecer dispararon en contra de la caneca donde se encontraba EVERARDO, pues se escucharon unos disparos a 200 metros de la casa del Señor ALFREDO CELSO BECOCHE. Un menor de edad que transitaba por el sector donde presuntamente se encontraba el cuerpo del joven EVERARDO fue retenido por la tropa con el fin de que no pudiera ver a la víctima. Posteriormente, como a las 3:00 PM los pobladores se percataron que aterrizó un helicóptero del Ejército Nacional en la finca de la Señora PATRICIA PERDOMO y, al parecer, embarcaron el cadáver del joven EVERARDO. El día 17 de Enero, JAIBER ALFONSO, el compañero de trabajo, llegó a la casa del Señor ARNULFO PATIÑO y le informó que EVERARDO se encontraba desaparecido. Posteriormente, se le dio aviso al padre del muchacho y éste, en compañía del Señor ARNULFO, se dirigió a la Vereda Mancitas con el fin de averiguar por él ante el comandante de la Brigada Móvil No. 10. Estos le informaron que no sabían nada del joven, razón por la cual la comitiva de búsqueda se devolvió para su lugar de origen, llegando a la vereda Candilejas el 19 de Enero.

Para el mes de Noviembre de 2008, el Señor GERARDO BORDA ROMERO, padre de la víctima, recibió una comunicación del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Regional de Oriente, Unidad Regional de Medicina Legal, suscrito por la odontóloga forense, Dra. MARTHA MILENA UMBARILA GÓMEZ, fechada el 21 de Octubre de 2008 en donde le informaba

que EVERARDO BORDA CUCUÑAME falleció en hechos ocurridos el 16 de Enero de 2008 en el Municipio de La Macarena y que su cuerpo se encontraba inhumano en el cementerio de este municipio como NN. Hasta el día de hoy no se ha realizado la entrega del cadáver de EVERARDO BORDA CUCUÑAME a su familia, pues el Señor GERARDO BORDA no cuenta con los recursos para exhumarlo ni para trasladar el cadáver a su vereda; igualmente no se le ha informado sobre el inicio o desarrollo de investigación penal alguna por estos hechos.

b) Caso de Milciades Rivas Calderón. El 30 de Mayo de 2009 a las 6:00 AM, el joven MILCIADES RIVAS CALDERÓN salió de su casa, ubicada en la vereda Gaviotas del Municipio de Uribe, Departamento del Meta, hacia la casa de su primo ARBEY ZABALA CALDERÓN. En su camino hizo varias paradas para hablar con sus vecinos, entre ellos, en donde el Señor ALDEMAR MONRAS con el fin de poder cargar su teléfono celular; donde el Señor ADRIANO PÉREZ sitio en el que almorzó y del cual salió pasada la 1:00 p.m. Como media hora después se escucharon unos disparos provenientes del camino que había tomado el joven MILCIADES y dado que, posteriormente, el primo ARBEY ZABALA CALDERÓN llegó donde el Señor ADRIANO PÉREZ sin la compañía de éste, ello generó la preocupación de los amigos y familiares pues su destino final era la casa de su primo. Una vez ocurrido esto, los soldados ordenaron a los pobladores no circular por el camino y no salir de sus casas hasta nueva orden dado que supuestamente se encontraban en combates con la guerrilla, sin embargo, esta disposición se mantuvo vigente hasta el día domingo 31 de Mayo cuando los pobladores y familiares preocupados por el joven MILCIADES salieron a buscarlo.

El domingo, los padres de la víctima en compañía del Presidente de la JAC, de directivos y pobladores de la región iniciaron la búsqueda del joven desaparecido; en primer lugar, entre las 9:00 y 9:30 a.m. llamaron a su teléfono celular y una persona desconocida contestó asegurando que estaban equivocados; posteriormente, se siguió insistiendo en llamar pero cuando contestaron no dieron razón alguna de su paradero y, al final, el teléfono fue apagado. En segundo lugar, averiguaron por su paradero con miembros de la tropa de la Brigada Móvil No. 10, estos informaron que habían dado

de baja a dos guerrilleros, que los datos aportados por los padres coincidían con uno de ellos, que debían esperar a que llegara la Fiscalía para poder realizar la identificación del cadáver. En las horas de la tarde llegó la Fiscalía, permitiendo que el padre y la madre identificaran el cadáver, que ya se encontraba metido en una bolsa plástica.

Como efectivamente uno de los cuerpos correspondía con el joven MILCIADES RIVAS CALDERÓN, dejaron que uno de los padres fuera a La Macarena a reclamar el cadáver; el Señor RICAURTE RIVAS RINCÓN, padre de la víctima, fue trasladado junto con los cuerpos a este municipio en el helicóptero del Ejército Nacional. Según informa esta persona, los cuerpos fueron descargados en la Base Militar y tirados en el suelo, realizándose la entrega de los restos al día siguiente. Posteriormente, el padre del joven trasladó al Municipio de Uribe, Departamento del Meta, el cuerpo de su hijo para darle cristiana sepultura.

El 20 de Abril de 2010, el Teniente Coronel HUGO RAÚL ESQUIVEL OTERO, comandante de la Brigada Móvil No. 10 del Ejército Nacional, emite un oficio donde reconoce que la Investigación Preliminar No. 025-2009 iniciada por los hechos ocurridos el 30 de Mayo de 2009, se encuentra archivada empero se le solicita a la Familia de la víctima MILCIADES RIVAS CALDERÓN que se ponga en contacto con el abogado del Ministerio de Defensa para iniciar el proceso de reparación directa. Hasta la fecha no se tiene conocimiento que haya sido vinculado algún miembro de la fuerza pública, de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega o de la Brigada Móvil No. 10 por el asesinato de este joven.

c) Caso de José Antonio Villegas Batero. JOSÉ ANTONIO VILLEGAS trabajaba en una finca en la Vereda Cachicamo, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, desempeñando labores agrícolas típicas de la región; para la época de los hechos, Marzo de 2006, se encontraba solo en la finca dado que su madre, la Señora BLANCA NUBIA BATERO HENAO había tenido que salir de la vereda a causa de problemas físicos y con el fin de poder realizarse un tratamiento médico. Debido a esto, la madre de JOSÉ ANTONIO debió permanecer en la Vereda La Esperanza, jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Departamento del Meta, aproximadamente 18 meses con el fin de

poder llevar a cabo su recuperación en compañía de otros miembros de su familia.

Para la fecha de ocurrencia de los hechos, el sábado 18 de Marzo de 2006, JOSÉ ANTONIO se encontraba en compañía de EDILBERTO CHÁNGATE, su familia y vecinos del sector departiendo con ellos en su casa. Ese día hubo un desembarco de tropas del Ejército Nacional en el sitio conocido como la “Y” de la Vereda Cachicamo, aproximadamente a las 2:00 p.m., comandadas por el Mayor SIERRA, tal como informaron posteriormente algunos vecinos del sector.

La víctima quedó sola luego que sus vecinos se retiraran para sus fincas, acordando que se verían al otro día temprano; ese domingo 19 de Marzo de 2006 lo esperaron y el joven nunca llegó. Al notar esto, su amigo EDILBERTO CHÁNGATE se dirigió el día lunes 20 de Marzo a buscarlo dada la cercanía de sus predios pues las fincas eran colindantes y lo único que las separaba era una “mata de monte”. Al llegar al sitio, el Señor CHÁNGATE fue detenido por las tropas del Ejército Nacional al parecer pertenecientes a la Brigada Móvil No. 7, quienes no le permitieron pasar y lo obligaron a devolverse para su casa. Al día siguiente, el martes 21 de Marzo, nuevamente intentó ir a buscarlo pero obtuvo como resultado la misma negativa por parte de la tropa del Ejército Nacional para dejarlo transitar.

El día 21 de Marzo entre las 11:00 y 11:30 a.m. un helicóptero del Ejército Nacional aterrizó dentro de la finca de la víctima, según informa el Señor EDILBERTO CHÁNGATE, las tropas recogieron algo, lo embarcaron en la aeronave y, posteriormente, ésta despegó con rumbo al Municipio de La Macarena. El miércoles 22 de Marzo su vecino nuevamente volvió y se dirigió a la finca de JOSÉ ANTONIO para buscarlo, al llegar a la “mata de monte” donde le habían impedido el paso ya no estaba acantonado el Ejército y logró llegar hasta la casa, encontrando toda la vivienda revocada y los documentos de la víctima encima de una mesa. Al hallar la casa del muchacho en ese estado y notar que el joven no estaba por ningún lado, en su condición de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Cachicamo, reunió a todos los miembros de la JAC y habitantes de la vereda con el fin de buscarlo por los alrededores, sin embargo sus esfuerzos fueron infructuosos. Al registrar la “mata

de monte” donde se habían acantonado las tropas del Ejército Nacional encontraron un par de botas al parecer pertenecientes al joven JOSÉ ANTONIO dado que eran de la misma talla, también hallaron unas bolsas de suero, mangueras para suministrarlo y demás material médico. Todo estaba quemado.

El día 27 de Marzo, al notar esta situación una comisión de cuatro personas de la vereda se dirigió al Municipio de La Macarena para averiguar qué había sucedido con JOSÉ ANTONIO, pero al llegar a la Fiscalía les informaron que si no eran familiares no les podían dar información. Por otra parte, el Coronel BOCANEGRA del Ejército Nacional les informó que no habían capturado a ninguna persona de la Vereda Cachicamo. Posteriormente, transcurrido un tiempo, el 26 de Abril de 2006, una vez se logró localizar a la madre del joven JOSÉ ANTONIO en la vereda La Esperanza del Municipio de Puerto Rico - Meta, ella en compañía de una de sus hijas, igualmente del Señor EDILBERTO CHÁNGATE y del cura párroco del pueblo, se dirigieron a la Fiscalía de La Macarena con el fin de averiguar por el paradero de la víctima. Al llegar preguntaron por los muertos que se habían reportado en el mes de Marzo de 2006 y les informaron que había sólo uno reportado el 21 de Marzo. El mismo día en que el helicóptero se llevó al muchacho de su finca. Luego revisaron el libro de fotografías y su hermana lo logró identificar, estaba reportado como NN en el Acta No. 031 de 2006. Al observar las fotos se pudo percatar que a JOSÉ ANTONIO le habían dado un tiro en una de sus piernas y se le abrió el hueso. Al intentar observar todas las fotos de su hermano el Fiscal se lo impidió.

Posteriormente, se dirigieron al cementerio con una foto del muchacho y el sepulturero les confirmó que ese era el joven que él había enterrado, que estaba recién muerto y que había llegado en una bolsa con un arma y munición; además les informó que JOSÉ ANTONIO había sido reportado como guerrillero dado de “Baja en Combate” y sepultado como NN. Por último, en Noviembre de 2006, la familia de la víctima en compañía de un Defensor de Derechos Humanos y unos periodistas Holandeses, intentó pedir que les entregaran los restos mortales de JOSÉ ANTONIO; para ello se dirigieron al cementerio y hablaron con el sepulturero quien les informó que debían obtener la autorización de la Fiscalía para podérselo llevar. Por otra parte, les comunicó que el

cementerio lo iban a quitar de ese sitio. El Fiscal les exigió como documentación para poder realizar la entrega del cadáver el Registro Civil de Nacimiento de JOSÉ ANTONIO y la autorización del GAULA de Villavicencio para realizar la exhumación del cadáver. Hasta el día de hoy no se ha realizado la entrega del cadáver de JOSÉ ANTONIO a su familia, ni tampoco se les ha informado sobre el inicio o desarrollo de investigación penal alguna.

d) Caso de María del Carmen Ladino. El joven FERNANDO LADINO y su señora madre, MARIA DEL CARMEN LADINO, estaban trabajando en una finca en la vereda Caño Indio, jurisdicción del Municipio de La Macarena. Ella realizaba las labores de la cocina y el muchacho era jornalero de la finca. Para el 02 de Diciembre del año 2007, habiéndose terminado el contrato de trabajo, se fueron junto con tres amigos más al sitio conocido como Caño Canoas, lugar turístico, reconocido en la región con el fin de preparar allí el almuerzo y compartir una tarde de paseo familiar. A eso de las 10 a.m., dos de los amigos se dispusieron a pescar en la parte baja del caño; FERNANDO y un menor de 11 años que los acompañaba se dirigieron a la parte alta del mismo con el fin de buscar leña para preparar el fogón. Cuando FERNANDO y su acompañante se habían distanciado alrededor de 200 metros del lugar donde se hallaba la Señora MARÍA DEL CARMEN, sonaron unos disparos y explosiones de granadas o bombas de mortero provenientes de ese sitio. FERNANDO y su acompañante para resguardar sus vidas se lanzaron al suelo, ubicándose luego cerca de una roca alta que estaba en el lugar donde ellos se encontraban, allí permanecieron alrededor de 20 minutos mientras se escuchaban las ráfagas de fusil. Ellos empezaron a devolverse al lugar donde se encontraba la Señora MARÍA DEL CARMEN pues se escuchaban sus gritos de auxilio y ayuda; sin embargo las balas le rosaron por un costado el cuerpo de FERNANDO sin causarle ninguna herida pero impidiendo que pudiera llegar donde se encontraba su madre.

Caminaron caño abajo hasta llegar a la carretera que conduce de La Macarena a Vista Hermosa y allí tomaron la decisión de devolverse para saber el paradero de la Señora MARÍA DEL CARMEN; habían caminado durante 15 minutos cuando se encontraron con las tropas de la Brigada Móvil No. 3 a cargo del Teniente RIOS. Estos en una actitud hostil los señalaron de ser guerrilleros y les

exigían entregar las armas, a lo que FERNANDO contestó que estaban desarmados y que eran civiles. Argumentaron que estaban como turistas en la zona e iban a realizar un almuerzo a orillas del caño, sin embargo, a pesar de las declaraciones dadas, los soldados continuaron amenazándolos, acusándolos de estar preparando una emboscada, insultándolos, propinándoles golpes por diversas partes del cuerpo y apuntando a la cabeza del compañero de FERNANDO con el fusil. Éste preguntó por la suerte de su madre, indicándoles el lugar donde se encontraba al momento de los disparos. Los soldados en respuesta dijeron que la estaban investigando y que la tenían retenida para hacerle algunas preguntas. Transcurrieron 3 horas de angustia y zozobra de FERNANDO sin poder tener conocimiento de la suerte de su madre, sin que le dejaran comunicarse con ella; posteriormente, a eso de las 2:00 p.m. volvió a preguntar a las tropas el porqué no se la dejaban ver, a lo que los soldados no respondieron nada.

Por otra parte, en este lugar retuvieron a los amigos que se encontraban con FERNANDO durante cuatro horas sin dejarlos mover del lugar, luego de transcurridas estas horas, llegó la Policía, la Personería, la Defensoría del Pueblo y algunos representantes de estas instituciones tomaron fotografías de la zona así como de las personas presentes. A las 6:00 p.m. llegó la Fiscalía para realizar la inspección del lugar, sin embargo, luego de media hora le notificaron a FERNANDO que la Señora MARÍA DEL CARMEN había fallecido a causa de un impacto de bala. Cuando intentó pedir explicaciones por la forma en la que había fallecido su madre los soldados de la Brigada Móvil No. 3 lo maltrataron de nuevo propinándole golpes en su cuerpo y profiriendo amenazas en su contra con el fin de que no fuera a denunciar el hecho. Dado que el sitio donde fue retenido FERNANDO y sus amigos era un lugar concurrido por ser la carretera que conduce del municipio de La Macarena al municipio de Vista Hermosa, se congregó una cantidad significativa de personas a las que se les prohibió el paso hasta tanto no se realizaran las labores por parte de la Fiscalía. Posteriormente, los soldados empezaron a despejar el lugar sin que ninguna de las instituciones presentes indagara sobre los datos mínimos de la víctima ni informara a familiares y/o amigos de las circunstancias del asesinato de la Señora MARÍA DEL CARMEN, así como tampoco se permitió ver su cadáver.

En el desarrollo de estas actividades, miembros del Ejército Nacional intentaron trasladar el cadáver de la víctima sin la compañía de su familiar, frente a lo cual la comunidad presente en el lugar exigió la compañía de su hijo, FERNANDO LADINO, en la operación de transporte, petición a la cual los mandos militares accedieron. Sin embargo, tal como relata el denunciante, el cuerpo de su madre se encontraba totalmente cubierto, envuelto en una bolsa de plástico razón por la cual no pudo ver su estado final. De este sitio fueron trasladados a la base militar del municipio de La Macarena por un helicóptero del Ejército Nacional, una vez allí FERNANDO informó a sus familiares del asesinato. Al día siguiente, el 03 de Diciembre de 2007, los familiares de la Señora MARÍA DEL CARMEN se dirigieron al puesto de Policía de La Macarena con el fin de obtener información sobre las circunstancias de su muerte pero allí no les dieron respuesta alguna. Luego de averiguar ante las distintas autoridades civiles y militares del municipio por las circunstancias del asesinato de la víctima y de obtener como respuesta una indolente frialdad frente al asunto, se decidieron realizar el respectivo procedimiento para la entrega del cuerpo con la ilusión de que la investigación penal podría aportarles información sobre los hechos. Así, a las 2:00 p.m. del 03 de Diciembre de 2007 les entregaron un ataúd donde supuestamente se encontraba el cuerpo de MARÍA DEL CARMEN, sus familiares lo colocaron en una sala de velación y allí trataron de mirarla para saber la condición del cuerpo y poder verificar las circunstancias de su muerte, cuántos impactos de bala había recibido, etc., empero, un soldado vestido de civil que se encontraba en la sala de velación les ordenó no revisar el cuerpo y dejarlo tranquilo.

Bajo este ambiente de intimidación, estigmatización y persecución en contra de los denunciantes fue sepultado un ataúd que presuntamente contenía los restos mortales de la Señora MARIA DEL CARMEN LADINO en el cementerio de La Macarena. Dos días después comenzaron las amenazas, presuntamente, por parte de miembros del Ejército Nacional acantonado en el municipio de La Macarena en contra de FERNANDO LADINO con el fin de que no dijera nada, que no denunciara el hecho ante las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, que guardara silencio ante lo sucedido. Este ambiente obligó al joven FERNANDO a desplazarse de La Macarena al municipio de

Villavicencio, Departamento del Meta. En esta ciudad permaneció por el lapso de tres meses. Luego, a su regreso al municipio, nuevamente se reactivaron las amenazas en su contra, presuntamente, por parte de algunos miembros del Ejército Nacional quienes lo acusaban de ser auxiliador de la guerrilla por el hecho de tener que desplazarse constantemente hacia la zona rural.

El Estado Colombiano a través de su Ministerio de Defensa Nacional realizaron una conciliación prejudicial con los familiares de la Señora MARIA DEL CARMEN LADINO, donde se reconoce su participación en el asesinato de la víctima, sin embargo, exigieron a la familia no entablar denuncias ante los organismos de control y/o defensoras de Derechos Humanos, petición a la cual habían accedido hasta ahora dado el nivel de intimidación que había en su contra.

e) Caso de William Alexander Reina Pardo y Javier Villamil. El joven WILLIAM ALEXANDER REINA PARDO de 22 años de edad pertenecía a una familia campesina y era el menor de los hermanos. Vivía en la vereda Brisas del Guayabero, jurisdicción del Municipio de La Macarena, Departamento del Meta, junto con su madre. El día 3 de Septiembre del 2006, WILLIAM ALEXANDER salió de cacería y pesca a las 11:30 a.m. acompañado por el Señor JAVIER VILLAMIL, amigo y vecino de la vereda. Según la información suministrada por la Señora MATILDE REINA PARDO a eso de las 01:30 p.m. se oyeron unos disparos por el camino donde se encontraban los jóvenes. Ese día su hermano no llegó a la casa; al día siguiente, la Señora MATILDE junto con algunos miembros de la comunidad se dieron a la tarea de buscarlos en el lugar donde posiblemente habían estado, realizando estas labores se encontraron con miembros del Batallón JOAQUIN PARIS quienes estaban en la zona al mando del Mayor PINTO.

Los soldados al escuchar la presencia de la comunidad se tiraron al suelo, se colocaron en posición de combate y así los esperaron atrincherados dispuestos a disparar, sin embargo, la delegación se identificó como civiles, pobladores de la región que se encontraba buscando a dos personas desaparecidas. Las tropas les exigieron que se retiraran del lugar dado que se encontraban transportado a dos heridos y que no tenían ninguna información sobre las personas desaparecidas. La

Señora MATILDE exigió hablar con la persona a cargo de la tropa para informarle de la situación ocurrida el día anterior, empero dicha solicitud no fue atendida y se le informó que esas averiguaciones las realizara en la Fiscalía del Municipio de La Macarena. Sin embargo, antes de marcharse uno de los soldados le pidió los datos a la mujer para poder informarle sobre el paradero de su hermano si lo encontraban.

Posteriormente, la Señora MATILDE se dirigió a la Fiscalía de La Macarena donde le confirmaron que efectivamente se encontraban dos muertos de la vereda Brisas del Guayabero pero que fueron reportados como “guerrilleros dados de baja en combate”, no como civiles y que fueron enterrados como NN en el cementerio del municipio. Hecho que llama poderosamente la atención pues, según la versión de su hermana, WILLIAM ALEXANDER llevaba consigo siempre la cedula, un registro civil que tenía doblado en la billetera y el pasado judicial. Regresaron al día siguiente a la oficina de la Fiscalía para hacer el respectivo reconocimiento de los cadáveres, allí pudieron observar a uno de los funcionarios de esta entidad con una caja que contenía los elementos que llevaban las víctimas sepultadas en el Cementerio de La Macarena, entre estos se encontraba la navaja de su hermano que ella reconoció de inmediato. Al denunciar esto les presentaron un video en donde se mostraban las heridas sufridas por las víctimas, igualmente se

detallaban los impactos de bala recibidos, todos en la zona del pecho y, al parecer, las víctimas fueron impactadas por una ráfaga de 30 proyectiles de fusil.

La familia REINA PARDO colocó en el cementerio dos cruces que identifican el lugar donde se encuentran los cuerpos de WILLIAM ALEXANDER REINA PARDO y JAVIER VILLAMIL. El Mayor PINTO que habló con la familia aseguró que estuvo en el lugar del levantamiento y les indicó que el lugar donde fallecieron las víctimas era un lugar tupido por la selva, en el que dos centinelas dieron muerte a estos dos campesinos. La Señora MATILDE señala que hubo insistencia de este oficial del ejército para hablar con ella en las instalaciones de la Emisora del Pueblo en las horas de la noche, citas que ella cumplió en un principio pero sin poder encontrar al mencionado militar y que, posteriormente, por razones de seguridad no volvió a las citas que le programara el Mayor Pinto.

Durante la Audiencia Pública celebrada en La Macarena, la familia REINA PARDO pudo tomarse las muestras de ADN con la delegación de la Fiscalía General de la Nación que visitó esos días el municipio con el fin de poder realizar la exhumación del cadáver y bajo el compromiso de dicha institución de realizar el traslado de los cuerpos hasta Villavicencio.



Caminata de l@s campesin@s del Ariari-Guayabero hacia el cementerio municipal de La Macarena.

Evaluación del Modus Operandi

En la exposición de los anteriores casos de crímenes de lesa humanidad atribuibles presuntamente a miembros de las Brigadas Móviles del Ejército Nacional que integran la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO–, exhiben una lógica operativa en sus acciones que buscan, en primer lugar, presentar logros militares en contra de la guerrilla de las FARC-EP a costa de las vidas de los campesin@s de la región. En segundo lugar, desplegar una serie de acciones destinadas a encubrir a toda costa el hecho cometido y desaparecer el cuerpo de la víctima con el fin de ocultárselo a sus familiares. En tercer lugar, en el caso de que el hecho fuere conocido por los familiares, las organizaciones de Derechos Humanos, las Juntas de Acción Comunal, entre otras, se ponen en práctica por parte de la Brigada Móvil del Ejército presuntamente involucrada en los hechos criminales, acciones intimidatorias en contra de los denunciantes con el fin de que no se inicien las acciones judiciales de denuncia. En cuarto lugar, la Brigada Móvil del Ejército presuntamente involucrada en los hechos criminales presiona, amenaza e intimida a los familiares de la víctima para que direccionen sus reclamaciones con el fin de obtener simplemente la indemnización monetaria, con el fin de truncar las acciones disciplinaria y penal por los hechos cometidos. En quinto lugar, en el caso de que éstas fueran interpuestas ante los entes de control del Estado, los comandantes militares descargan su responsabilidad de mando en sus subalternos o directamente en los soldados que han cometido el hecho en concreto. En sexto lugar, el manto de impunidad que cubre a estas acciones, así como a sus perpetradores, se constituye en un activo intangible y un logro más que saben capitalizar los mandos militares y los mismos soldados. Así, pues, al haberse conocido públicamente que los presuntos responsables continúan actuando en la región y que no han sido objeto de acción legal en su contra, la población campesina entra en pánico,

desesperanza y desilusión frente a las estructuras del Estado a las cuales consideran cómplices. Y no es para más, dado que, después de haberse atrevido a denunciar con todos los riesgos que esto genera, de haberse invertido grandes recursos para la localización del cuerpo, de los familiares de la víctima para informarles, de haberse realizado las gestiones y trámites necesarios para la recuperación de los restos, entre otras acciones, las comunidades quedan desprotegidas frente a los presuntos responsables de los hechos criminales quienes continúan vinculados a las Fuerzas Militares y operando en las mismas veredas donde cometieron el asesinato.

9.1. La intimidación oficial como detonante de la impunidad. Es de resaltar dentro de esta forma criminal de actuar, que la intimidación y amenaza en contra de los Defensores de Derechos Humanos o en contra de todos aquellos que se atreven a denunciar estos hechos, se constituye en un elemento esencial y fundamental para el logro de los objetivos operacionales de las tropas. Si el hecho se mantiene en la clandestinidad criminal del silencio por la falta de denuncia, la operación militar se constituye en un completo éxito para las Fuerzas Militares y en un incentivo más para las tropas que operan en la región. No sobra recordar que el incremento desaforado de ejecuciones extrajudiciales, o los llamados “Falsos Positivos”, en la zona del Ariari-Guayabero encuentra una relación lógica con las directrices trazadas por el Ministerio de la Defensa Nacional donde se premia el “abatimiento en combate” de integrantes de los grupos alzados en armas. Ejemplo claro de esto ha sido la tristemente célebre Directiva Ministerial Permanente No. 029 del 17 de Noviembre de 2005 expedida por el Dr. CAMILO OSPINA BERNAL en su condición de Ministro de esta cartera, quien legalizó con esta lamentable directiva el pago de recompensas por dar de baja a presuntos miembros

de las Organizaciones al Margen de la Ley, por ende legalizó la pena de muerte en la práctica. En aquella oportunidad se determinaba que el asunto de esta directiva era una:

“Política ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones.

(...)

“Pago de Recompensas:

“Consiste en la retribución en dinero o en especie, previamente establecida por el Gobierno Nacional, a una persona indeterminada por informaciones oportunas y veraces proporcionadas a la fuerza pública, que conduzca a la captura o abatimiento de (sic) combate de cabecillas de las OAML o cabecillas del narcotráfico, sobre la ubicación de material de guerra, intendencia y comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y que previo a su registro, análisis, comparación, evaluación, difusión de la información y planeación operativa, siempre generan resultados positivos o permite contrarrestar acciones delictivas.

“El monto de los dineros o beneficios que reciba la fuente estará supeditado a la calidad, utilidad e impacto de los resultados operacionales obtenidos y el criterio de valoración de la recompensa dispuesto con base en los criterios de valoración establecidos en al presente directiva.” (Subrayado y negrillas fuera del original).

Este documento se ha constituido en un elemento de juicio a la hora de determinar el accionar de la fuerza pública en las regiones donde se han presentado frecuentemente los casos de “guerrilleros dados

de baja en combate”, que en muchas ocasiones realmente son ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de la población campesina. Entonces, con estos elementos es conducente concluir que para el desarrollo de los crímenes cometidos por la fuerza pública en la Región del Ariari-Guayabero existía, y aún existe, una motivación estructural dentro del desarrollo de las acciones del Ejército Nacional, cual es el incentivo del pago de recompensas por los “muertos en combate”. Igualmente, aunado a esto existían, y aún existen, elementos locales para el desarrollo de planes cívico militares como el PCIM que permiten el involucramiento de la población civil dentro del conflicto, creando las condiciones para volver objetivo militar a los pobladores de estas regiones. Además, dentro de la lógica operativa descrita líneas arriba, los respaldos institucionales por parte de los altos funcionarios del Estado colombiano se vuelven necesarios para mantener la “moral de la tropa” y salvaguardarla de las acusaciones o denuncias de las Organización Defensoras de Derechos Humanos; incluso con el fin de dar las orientaciones pertinentes a las estructuras del Ejecutivo y notificar a los entes de control de la amenaza simbólica inmersa en el discurso oficial, coartando cualquier clase de independencia de los funcionarios que deban realizar las investigaciones⁸³. El pronunciamiento oficial crea la imagen dentro del imaginario colectivo de la fuerza pública, de sus soldados, suboficiales y oficiales, que se hace lo correcto y que las acciones desarrolladas se encuentran plenamente justificadas. Aun cuando el hecho involucre de manera directa la responsabilidad de las Brigadas Móviles del Ejército Nacional, la justificación de la misma se centra en el ataque del denunciante, de las organizaciones de Derechos Humanos, y se obvia el dolor de las víctimas, dejando de lado las circunstancias concretas del accionar criminal. Ejemplo de esto, dentro del desarrollo de la Política de Seguridad Democrática han sido los diferentes pronunciamientos del entonces Presidente de la República, Dr. ÁLVARO URIBE VÉLEZ, así como de altos funcionarios de su gabinete, en contra de las organizaciones de Derechos Humanos:

⁸³ Los elementos simbólicos de impunidad generados por la presentación de la versión oficial de las ejecuciones extrajudiciales, permite colocar en un ambiente de presión a los entes de control y de investigación, quienes en muchas ocasiones dilatan los procesos con el fin de no obtener resultados concretos de judicialización de los responsables. Por ejemplo, en los procesos que el COLECTIVO OFB es parte como representante de las víctimas se encuentran casos de crímenes cometidos desde Diciembre de 2005 y hasta la fecha no ha habido ningún acto de justicia para con las víctimas, muchos de estos procesos se encuentran en Indagación Preliminar. Oficio de la Unidad Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, 16 de Diciembre de 2009.

“Ahora la estrategia guerrillera es otra: cada que se le da una baja a la guerrilla, ahí mismo moviliza a sus corifeos en el país y en el extranjero para decir que fue una ejecución extrajudicial. Pero las Fuerza Armadas han puesto todo el cuidado para no dar lugar a que se señale a miembros de las Fuerzas Armadas de estar en colusión con grupos paramilitares⁸⁴”.

Igualmente sus ministros hicieron eco de esta forma de estigmatización, persecución e intimidación de los denunciantes y víctimas de los crímenes cometidos:

“...cuando muere un guerrillero salen a decir que se trataba de un santo varón, que era trabajador o campesino, pero en realidad son historias repetitivas⁸⁵”.

Específicamente frente a las denuncias presentadas por los Comités de Derechos Humanos de la Región del Ariari-Guayabero, por DHAJOARIARI, por el COLECTIVO OFB, así como por la comunidad en general, el 22 de Julio en la celebración de la Audiencia Pública “Crisis Humanitaria de los Llanos Orientales”, realizada en el Municipio de La Macarena, el entonces Presidente de la República, Dr. ÁLVARO URIBE VÉLEZ, aseveró:

“Aquí vinieron los enemigos de la Seguridad Democrática hace pocos días a alimentar calumnias contra el Ejército de la Patria. Muy bueno tener eso documentado para enfrentarlos. Las Fuerzas Armadas de Colombia desde la tarde del 07 de Agosto cuando yo regrese al bello oficio de simple ciudadano de Colombia seguirán contando conmigo para defenderlas en cualquier sitio del mundo con toda la energía con toda la determinación. [...] Una victoria parcial no puede ser el argumento para detenerse en la lucha, tiene que ser el estímulo para seguir la lucha. Ahora el terrorismo, y ojalá esto lo sepa el país, quiere tender la trampa de frenar esta victoria parcial a través de la combinación de formas de lucha. Hoy el terrorismo a través de voceros está proponiendo la paz para poderse refrescar y recuperarse, para prolongar la victoria final. O el terrorismo,

en esa combinación de formas de lucha, mientras a través de unos voceros propone la paz, a través de otros voceros viene aquí a La Macarena a buscar como desacredita a la fuerza pública y como la sindica de violación de Derechos Humanos. No podemos caer en las trampas del terrorismo, ¡firmeza!⁸⁶. (Subrayados y negrillas nuestros”.

9.2. Tratamiento a los restos mortales de los ejecutados. Este tipo de pronunciamientos oficiales se enmarcan dentro de las acciones intimidatorias en contra de las organizaciones que denuncian los crímenes cometidos por la fuerza pública y, en especial, de aquellas organizaciones quienes hemos denunciado las acciones criminales presuntamente cometidas por la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO– en la Región del Ariari-Guayabero. Todo esto genera un manto de intimidación contra los entes de investigación y de control, igualmente en contra de los testigos, denunciantes, etc., que impide que los crímenes cometidos en esta región salgan a la luz pública y sean judicializados los responsables. Sin embargo, superando todos estos obstáculos colocados por el mismo Estado colombiano, se ha podido evidenciar la forma de operar de las tropas de la FUTCO en la zona; empero, por otra parte, es conveniente precisar además el tratamiento seguido con los restos mortales de los presuntos “guerrilleros dados de baja en combate” y trasladados al Cementerio de NN de La Macarena. De lo referenciado en la presentación de los cinco casos documentados, Acápite 8.3., así como del Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Cementerio de La Macarena, se pueden presentar las siguientes constantes en la forma de actuar de las autoridades civiles y militares frente al caso de las bajas en combate:

- a) Las tropas del Ejército Nacional trasladaban los cuerpos de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales al cementerio municipal de La Macarena⁸⁷ de forma subrepticia;

⁸⁴ Ministerio de Defensa, la Política de Seguridad Democrática y la Protección del Derecho a la Vida, Informe Especial, Septiembre de 2008, en www.mindefensa.gov.co/DH/b12/n_principal.html

⁸⁵ Holguín Sardi rechaza acusaciones de un archivo del Washington Post, en www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?idArt=110636&Pagina=4

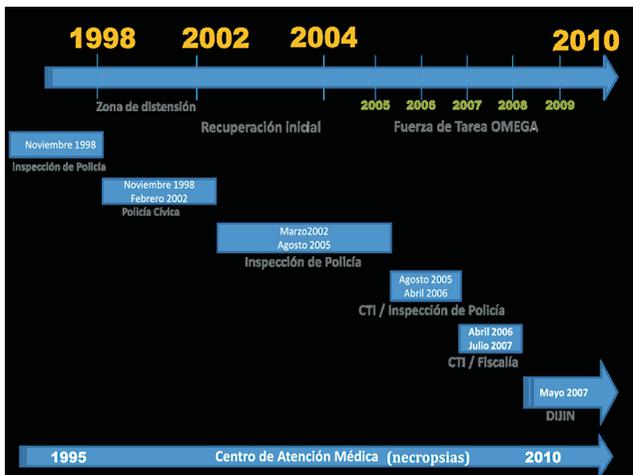
⁸⁶ Discurso del Presidente ÁLVARO URIBE VÉLEZ ante los comandantes y la tropa de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, el 25 de Julio de 2010 en el Municipio de La Macarena - Meta, tres días después de haberse celebrado la Audiencia Pública “Crisis Humanitaria de los Llanos Orientales”. En <http://web.presidencia.gov.co/sp/2010/julio/25/01252010.html>

⁸⁷ Existen testimonios en virtud de los cuales se indica que en otros cementerios de la Región, como el de Vista Hermosa y el de Granada, en el Departamento del Meta, y San José del Guaviare, en el Departamento del Guaviare, también han sido destinatarios de casos de Ejecucio-

- b) El parte de la comandancia de la FUTCO presenta a estas víctimas como “guerrilleros dados de baja en legítimo combate”;
- c) Hasta Julio de 2007 no se realizaba la inspección del lugar de los hechos donde había ocurrido el supuesto combate⁸⁸;
- d) La inspección de los cadáveres ha sido realizada a lo largo del tiempo por diferentes autoridades (ver Gráfico No. 8), actualmente se encuentra a cargo de una unidad de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía (DIJIN) con funciones de policía judicial, adscrita a la FUDRA⁸⁹;
- e) Las necropsias de los cadáveres siempre han estado a cargo del Centro de Atención Médica de La Macarena, sin embargo, no existe certeza de que a todos los cuerpos presentados como “dados de baja en combate” se les haya realizado este procedimiento medico legal;
- f) Los restos mortales eran sepultados como cuerpos sin identificación o NN, aun cuando estos llevaran consigo sus documentos de identidad;
- g) Los cadáveres se sepultan en tierra, sin tomarse las medidas para la conservación de los mismos con el fin de lograr su posterior identificación⁹⁰;
- h) La disposición de los cadáveres NN en el terreno del cementerio permite la mezcla de los restos mortales entre sí por no dejarse ni siquiera un metro de distancia entre uno y otro (ver Fotografía No. 02);
- i) No ha existido un control ni un registro confiable de los cadáveres llevados por las tropas de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega al Cementerio de La Macarena;
- j) No existe disposición por parte de las autoridades militares, policiales ni de la administración local, para brindar apoyo y/o asesoría a los familiares de las víctimas para lograr la identificación de los restos mortales e iniciar las acciones de justicia;
- k) Estas prácticas, en su gran mayoría, continúan hasta la presente fecha.

La forma como se ha tratado los restos mortales de los NN, supuestos combatientes, se enmarca dentro de la política de impunidad frente a los Crímenes de Lesa Humanidad que constituyen las ejecuciones extrajudiciales; el desconocimiento del procedimiento a seguir para el hallazgo e inspección del cadáver, el análisis médico-legal para la identificación, así como las normas para la disposición de los NN en cementerios, son, entre otros, aspectos sustanciales del tratamiento de los casos reportados. Sin embargo, con el fin de dar una visión panorámica desde el punto de vista técnico-legal frente al tratamiento de los NN, es conveniente referenciar los elementos más centrales para poder evaluar de forma documentada la actuación de la fuerza pública y las demás instituciones involucradas en el caso del Cementerio de NN de La Macarena. Para ello hemos de referenciar algunos aspectos importantes en el tratamiento de los cadáveres reportados como NN, así⁹²:

Gráfico No. 6. Instituciones encargadas de la inspección de los cadáveres⁹¹



nes Extrajudiciales sepultados como NN. Actualmente el COLECTIVO OFB y DH BAJO ARIARI se encuentran en proceso de documentación de estos casos.

⁸⁸ Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Cementerio de La Macarena, Departamento del Meta, Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2010, párrafo 41.

⁸⁹ *Ibidem*, párrafo 49.

⁹⁰ Cabe recordar una de las conclusiones del Informe de Campo Prospección No. 517752 del CTI en el que se resaltaba que “las condiciones físicas y químicas del suelo del cementerio son altamente nocivas para la conservación de los restos óseos, como pudo evidenciarse en las excavaciones realizadas”.

⁹¹ *Ibidem*, párrafo 40.

⁹² Para el siguiente análisis hemos tomado como referencia el estudio realizado por el Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial –EQUITAS–, titulado *Recomendaciones de buenas prácticas para el manejo de cuerpos sin identificar en cementerios de Colombia*, Septiembre 25 de 2009.

- Requisitos para la Inhumación: De acuerdo con el Art. 290 de la Ley 600 de 2000, Código de Procedimiento Penal, los restos mortales no podrán ser inhumados sin que se hayan “realizado la correspondiente necropsia, el examen forense pertinente, y asegurado los elementos de prueba.” Estos elementos sustanciales deben ser verificados por el fiscal asignado al caso y la teleología de la norma va orientada a impedir que se inhumen cuerpos sin haberse dado la correspondiente noticia criminal, así como haberse recolectado los elementos de prueba de primera mano. Sin embargo, existen otros requisitos de orden formal que buscan garantizar la realización de la inscripción en el registro civil, el visto bueno de las autoridades de higiene, el registro en el libro del cementerio, entre otros aspectos consagrados en los Artículos Art. 83, 84,85, 86 y 87 del Decreto 1260 de 1970 relativos a la normatividad del Estado Civil; igualmente, aspectos reglamentarios de las licencias de inhumación de los cadáveres NN consagradas en los Artículo 530, 531 y 532 de la Ley 9 de 1979, los cuales buscan garantizar que la inhumación sea desarrollada en cumplimiento de condiciones fitosanitarias adecuadas y por las autoridades del caso. Estos procedimientos involucran distintas instituciones como responsables, tratando de evitar que los restos mortales de los NN sean depositados sin más en los cementerios y que sean inhumados por personas no autorizadas para ello. El respeto absoluto de los restos mortales del ser humano es la premisa básica sobre la cual se deben interpretar estas bases normativas, independientemente de las sindicaciones que pudieren pesar en contra del difunto, pues, una vez fallecido, el Estado debe salvaguardar y respetar el duelo legítimo de sus familiares.
- Conservación y Marcación de las Tumbas: Una vez se han cumplidos los requisitos formales y sustanciales para poder realizar la inhumación de los restos mortales de los cadáveres NN, se deben cumplir con una serie de normas para su conservación dentro del cementerio, entre ellas como lo ordena el Art. 14 del Decreto 4218 de 2005, Registro Nacional de Desaparecidos, las

instituciones públicas y privadas comprometidas en la inhumación de los cadáveres deben reportar al Registro Nacional de Desaparecidos la ubicación final de los cuerpos, además, los administradores de los cementerios deberán garantizar la conservación y marcación de las tumbas. Frente a este último punto, el Ministerio de Protección Social a través de su Resolución 1447 de 2009 relativo a la Inhumación de Cadáveres, ha determinado que las bóvedas asignadas a cadáveres no identificados (NN), deben estar marcadas de forma adecuada, incluyendo como mínimo datos de individualización, los dígitos del protocolo de necropsia (asignado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), los dígitos de la noticia criminal o acta de inspección a cadáver (en caso de necropsias realizadas por médicos rurales) y fecha de necropsia; esta marcación debe ser de carácter indeleble y permanente para facilitar su posterior ubicación. Esta directiva normativa del Ministerio de Protección Social puede interpretarse de forma conjunta con las recomendaciones que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias formulara en su visita a Colombia en 2005, en el sentido de que era “necesario proteger las múltiples tumbas individuales y las fosas comunes existentes, según se afirma, en todo el territorio del país, habida cuenta de su importancia para contribuir a la investigación de los casos de desapariciones”⁹³. En fin, estas disposiciones normativas buscan proteger, identificar, conservar y salvaguardar los restos mortales del NN con el fin de lograr preservar los elementos de prueba que permitan lograr su posible identificación; dentro de este objetivo, la preservación de los restos en condiciones materiales que eviten su deterioro es un elemento esencial. Para ello, la inhumación de cadáveres NN en bóvedas y no en tierra así como la destinación de un área especial para la disposición final, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Protección Social consagrados en la Resolución 1447 de 2009 se constituye en la materialización de las medidas de protección de los restos mortales.

⁹³ Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Recomendaciones. Adición: Misión a Colombia realizada del 5 a 13 de julio de 2005. E/CN.4/2006/56/Add.1

- Protección de Restos Mortales por el DIH: Empero, al margen de estas normas que buscan salvaguardar los restos mortales de los cadáveres no identificados con el fin de lograr su posterior identificación, en el contexto del conflicto interno que vive nuestro país debe tenerse presente las normas relativas al tratamiento de los restos mortales de los combatientes consagradas en el DIH. Entre éstas son de resaltar las obligaciones de las partes en conflicto frente a la protección que deben tener para con los muertos en el sentido de impedir que sean despojados y otorgarles un destino decoroso a sus restos, tal como lo consagra el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949⁹⁴. Por otra parte, en este mismo sentido las Normas Consuetudinarias del DIH prescriben una serie de procedimientos con el fin de proteger los restos mortales de los combatientes dados de baja, garantizar su identificación y determinar las circunstancias de lo acontecido con las personas desaparecidas⁹⁵. El marco de protección consagrado en las normas de carácter internacional buscan, igualmente, garantizar el respeto a los restos mortales de los combatientes, su identificación y, posterior, entrega a sus familiares; estas determinaciones como se pueden ver no tienen en consideración discriminación alguna en contra de los restos por corresponder al bando enemigo, sino que se inspiran en el absoluto respeto por la persona humano y el dolor de sus familiares.

Si evaluamos los elementos que hemos referenciado y lo contrastamos con el procedimiento inadecuado, y casi doloso, con el que se trataban y tratan los restos mortales de los presuntos combatientes o víctimas

del Estado, sólo podemos llegar a la conclusión que en ningún momento hubo la intención de respetar el dolor de las víctimas, de salvaguardar los restos mortales de los presuntos combatientes, de esclarecer las circunstancias de su fallecimiento, de lograr la identificación de las personas presentadas como NN y desarrollar las acciones necesarias para la localización de sus familiares. Ninguno de estos objetivos fue prioridad en el modus operandi de las autoridades involucradas en el tratamiento de los restos mortales de las víctimas, “presuntos combatientes”, por el contrario, se evidencia cierto aire de complicidad de las diversas instituciones con las presuntas acciones criminales de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega –FUTCO–. La falta de cumplimiento de los protocolos legales frente a los casos de “guerrilleros dados de baja en combate”, figura bajo la cual desde hace un tiempo se encubren verdaderas ejecuciones extrajudiciales y/o Desapariciones Forzadas, ha permitido ocultar los diversos crímenes que presuntamente viene cometiendo la FUTCO en la región, como lo avizora la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

“Entre 2002 y 2007 la diligencia de inspección de cadáver de las personas reportadas como muertas en combate por la fuerza pública no se realizó en el lugar donde ocurrieron los mismos, ni hubo una inspección del lugar de los hechos por la autoridad competente. Estas circunstancias pudieron facilitar la comisión de violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario, entre ellas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.” (Subrayado y negrillas fuera del original)⁹⁶.

⁹⁴ Artículo 8 del Protocolo II, adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional: “Siempre que las circunstancias lo permitan, y en particular después de un combate, se tomarán sin demora todas las medidas posibles para buscar y recoger a los heridos, enfermos y náufragos a fin de protegerlos contra el pillaje y los malos tratos y asegurarles la asistencia necesaria, y para buscar a los muertos, impedir que sean despojados y dar destino decoroso a sus restos.”

⁹⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja, *Lista de las Normas Consuetudinarias del Derecho Internacional Humanitario*, 2005:

Norma 116. Para facilitar la identificación de los muertos, las partes en conflicto deberán registrar toda la información disponible antes de inhumarlos y señalar la ubicación de las tumbas.

Norma 117. Las partes en conflicto tomarán todas las medidas factibles para averiguar lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas a raíz de un conflicto armado y transmitirán a los familiares de éstas toda la información de que dispongan al respecto.

⁹⁶ Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Cementerio de La Macarena, Departamento del Meta, Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2010, Párrafo 79.

10

Conclusiones

Ahora bien, como se desprende de la presentación de los casos documentados sobre desaparición forzada, del modus operandi de la fuerza pública en la región del Ariari-Guayabero, del tratamiento dado a los restos mortales de las personas presentadas como “guerrilleros dados de baja en combate”, de la destinación irregular de los cuerpos NN en el cementerio de La Macarena, así como de otros que existen en la región del PCIM; igualmente, de la falta de investigación por parte de los organismos de control, de la aplicación sistemática de planes militares para la recuperación territorial, de la coincidente vocación minero-energética del departamento del Meta, del elevado índice de vulneración de derechos humanos por parte de la Fuerza de Terea Conjunta Omega –FUTCO–, de las operaciones de intimidación institucional a través de discursos presidenciales, entre otros elementos; en fin de todos estos factores podemos concluir que el Cementerio de NN de La Macarena no es más que el compendio macabro de la situación humanitaria que han debido soportar l@s campesin@s de esta región ante la mirada cómplice de una serie de instituciones gubernamentales con el fin de lograr la implantación de forma salvaje de un modelo de desarrollo económico contraproducente de los intereses comunitarios.

En últimas, el Cementerio de NN de La Macarena es el retrato dantesco de las bondades del Estado colombiano para con l@s campesin@s del Ariari-Guayabero y una muestra más de las consecuencias nefastas de la imposición de un modelo de Estado policivo y militarista. Claro está, toda esta situación humanitaria se ha concretado en casos particulares como los referenciados en la presente investigación; se ha precisado en la violación de las normas transgredidas a la hora de tratar los restos mortales de las víctimas o de los presuntos combatientes; se ha demostrado con la implementación de los

distintos planes militares que ha ejecutado la FUTCO en la región de La Macarena; y se ha evidenciado con las cifras de violaciones de Derechos Humanos e infracciones graves al DIH por parte de estas unidades militares. Tal como lo ha denunciado la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no se puede descartar que en el Caso de La Macarena se evidencie una forma de comisión de Crímenes de Lesa Humanidad:

“Durante los últimos años la Oficina ha identificado distintos modus operandi y causas de las ejecuciones extrajudiciales en el país. En el caso de La Macarena debido a los escasos controles institucionales sobre la tropa en la zona, tanto civiles como militares, no se puede descartar la comisión de esta violación de derechos humanos. Recientemente, la Oficina ha recibido informaciones acerca de posibles ejecuciones extrajudiciales cuyas víctimas estarían enterradas en el cementerio de La Macarena después de haber sido reportadas por la fuerza pública como personas no identificadas muertas en combate. La Oficina está iniciando su trabajo de observación sobre estos casos”⁹⁷.

Queda claro del desarrollo institucional logrado a partir de la política de seguridad implementada por el gobierno de ÁLVARO URIBE VÉLEZ, que los diferentes estamentos del Estado colombiano han concentrado sus esfuerzos y recursos institucionales, como nunca antes se había visto en la historia de Colombia, en un objetivo netamente militar, garantizando la supremacía del tema de la lucha contrainsurgente por encima de cualquier otro asunto institucional. Esto con el fin de garantizar condiciones de seguridad que permitan ganar la confianza inversionista en una de las regiones más

⁹⁷ Ibídem, Párrafo 81.

ricas del país. Por otra parte, dentro del modelo de control territorial impuesto a las comunidades campesinas de la Región Ariari-Guayabero se evidencia que las políticas y objetivos militares se han convertido en el eje rector para la definición de las políticas sociales y/o de inversión; ello en tanto la concentración de recursos y decisiones que ejerce el CCAI –Centro de Coordinación de Acción Integral–, como centro directivo del PCIM, no ha dejado cabida al manejo administrativo propio de los entes territoriales. Más aun, con la implementación del PCIM, los entes territoriales han quedado bajo la orientación directa de los mandos militares incluso en la definición de las políticas públicas. Este efecto directo de la aplicación de planes de consolidación territorial con una fuerte visión militarista se constituye en un factor más

de exclusión, marginalización, persecución y desplazamiento de las comunidades tildadas por la comandancia militar como “auxiliadoras de la guerrilla”.

Por último, es claro que, además de la exclusión vivida por las comunidades frente a un modelo de inversión social netamente militarista, el drama humanitario sufrido gracias en gran medida al actuar de la fuerza pública se constituye en una prueba irrefutable de que una política de seguridad como la implementada en la región del Ariari-Guayabero no acerca a la población civil con el Estado, y, por ello, debe ser replanteada bajo nuevas premisas donde se garantice el respeto absoluto de los Derechos Humanos y los compromisos del Estado colombiano frente al DIH.



Acto de memoria de las víctimas a cargo del Padre Javier Giraldo, 22 de julio de 2010.

11

Bibliografía

Cooperación Nuevo Arco Iris, Parapolítica, la ruta de la Expansión Paramilitar y los Acuerdos Políticos, Intermedio Editores, Bogotá D.C., 2007.

Molano, Alfredo, Los Años del Tropel: Crónicas de la Violencia, Editora Aguilar, Bogotá D.C., 2006

Oquist, Paul, Violencia, Conflicto y Política Colombiana, Bogotá D.C., Biblioteca Banco Popular, 1978.

Informe del Comité de Derechos Humanos de la Vereda Laureles, jurisdicción de Vista Hermosa - Meta, 21 de Abril de 2009

Derecho de Petición dirigido al Ministro de Defensa, Juan Manuel Santos, firmada por las Juntas de Acción Comunal de la Región del Guayabero, 21 de Octubre de 2008

Directiva Presidencial No 01 de Marzo de 2009

Ministerio de Defensa "Política de Consolidación de la Seguridad Democrática" 2004

Presidencia de la República, Política de Seguridad Democrática, Bogotá D.C., 2003

Procuraduría General de la Nación, Unidad de Investigaciones Especiales, Oficio del 12 de Febrero de 2010.

Concepto y Avances del Plan de Consolidación Integral de la Macarena, Min Defensa 2009.

Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política, Cinep.

Llano 7 Días, Edición 30-31 de Julio de 2009.

El Tiempo.com, 11 de Diciembre de 2009.

<http://www.cmi.com.co/?ir=noticia-a=40214&seccion=7>

<http://www.coldeportes.gov.co/coldeportes/index.php?idcategoria=5154>

AP, 03 de Febrero de 2010.

Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Cementerio de La Macarena, Departamento del Meta, Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2010.

Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial –EQUITAS–, titulado Recomendaciones de buenas prácticas para el manejo de cuerpos sin identificar en cementerios de Colombia, Septiembre 25 de 2009.

Discursos del Presidente ALVARO URIBE VÉLEZ ante los comandantes y la tropa de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega, el 25 de Julio de 2010 en el Municipio de La Macarena –Meta, en <http://web.presidencia.gov.co/sp/2010/julio/25/01252010.html>.

Ministerio de Defensa, La Política de Seguridad Democrática y la Protección del Derecho a la Vida, Informe Especial, Septiembre de 2008, en www.mindefensa.gov.co/DH/b12/n_principal.html

Marilú Méndez Rada, Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), Informe de Campo Prospección No. 517752, 14 de Febrero de 2010.

Anexo 1

Listado de víctimas de desaparición forzada 1º de enero de 2001 a 30 de junio de 2010

*Departamento del Caquetá: Cartagena del Chairá, Curillo, Florencia y San Vicente del Caguán;
Departamento del Guaviare; San José del Guaviare; Departamento del Meta: Vista Hermosa,
Uribe, Puerto Rico, Mesetas y La Macarena.*

No.	FECHA	UBICACIÓN	VÍCTIMAS	PRESUNTOS RESPONSABLES
1	29/10/2009	META - VISTAHERMOSA	N. DAZA	PARAMILITRES
2	29/10/2009	META - VISTAHERMOSA	N.N.	PARAMILITRES
3	22/07/2009	META - VISTAHERMOSA	LUIS ENEL MORENO ROMERO	EJÉRCITO NACIONAL
4	01/10/2008	META - VISTAHERMOSA	N CARRILLO	PARAMILITRES
5	01/10/2008	META - VISTAHERMOSA	OMAR CARRILLO	PARAMILITRES
6	17/05/2008	META - URIBE	EVER BORDES	EJÉRCITO NACIONAL
7	29/02/2008	META - VISTAHERMOSA	ELÍ MOLANO	PARAMILITRES
8	29/02/2008	META - VISTAHERMOSA	MARCO TULIO CASTIBLANCO	PARAMILITRES
9	14/12/2007	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	FLORENCIO QUINTANA	EJÉRCITO NACIONAL
10	05/07/2007	META - VISTAHERMOSA	REYNEL TULANDI RIVERA	EJÉRCITO NACIONAL
11	01/07/2007	META - PUERTO RICO	OSCAR CAMELO	PARAMILITRES
12	09/06/2007	META - PUERTO RICO	EDWIN CUBILLOS ROMERO	EJÉRCITO NACIONAL
13	15/03/2007	META - VISTAHERMOSA	FRANCISCO TORRES	EJÉRCITO NACIONAL
14	08/02/2007	META - VISTAHERMOSA	DANIEL ESTEBAN GARZÓN RODRÍGUEZ	EJÉRCITO NACIONAL
15	24/12/2006	META - PUERTO RICO	FRANCISCO MARIO CÁRDENAS	EJÉRCITO NACIONAL
16	30/11/2006	META - VISTAHERMOSA	ANTONIO AGUDELO VELÁZQUEZ	EJÉRCITO NACIONAL
17	30/11/2006	META - VISTAHERMOSA	JAMES DE JESÚS AGUDELO VELÁZQUEZ	EJÉRCITO NACIONAL
18	30/11/2006	META - VISTAHERMOSA	JAVIER ERNESTO ACUÑA	EJÉRCITO NACIONAL
19	28/08/2006	CAQUETÁ - SAN VICENTE DEL CAGUÁN	JABER ESAU ANGRINO POLO	EJÉRCITO NACIONAL
20	27/08/2006	META - VISTAHERMOSA	LUIS YAMIT PUENTES LONDOÑO	PARAMILITRES
21	14/08/2006	META - VISTAHERMOSA	WILSON VICENTE MONROY GALINDO	EJÉRCITO NACIONAL
22	21/03/2006	META - VISTAHERMOSA	JOSÉ ANTONIO VILLEGAS	EJÉRCITO NACIONAL
23	02/03/2006	META - PUERTO RICO	ALBEIRO PALACIOS ARISTIZABAL	PARAMILITRES
24	02/03/2006	META - PUERTO RICO	WILMER RODRÍGUEZ BELTRÁN	PARAMILITRES
25	27/01/2006	META - VISTAHERMOSA	CAMILO N.	EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES
26	27/01/2006	META - VISTAHERMOSA	HERSAIN TALAGA LADIOS	PARAMILITRES
27	27/01/2006	META - VISTAHERMOSA	YEIMY ABIGAIL RUEDA COLORADO	EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES
28	06/01/2006	META - PUERTO RICO	GILDARDO DE JESÚS SALINAS PIEDRAHITA 02.	PARAMILITRES
29	05/01/2006	META - VISTAHERMOSA	AMIR RODRÍGUEZ	PARAMILITRES
30	05/01/2006	META - VISTAHERMOSA	ESTEBAN RODRÍGUEZ	PARAMILITRES
31	05/01/2006	META - VISTAHERMOSA	RAFAEL RODRÍGUEZ	PARAMILITRES

(Continúa)

No.	FECHA	UBICACIÓN	VÍCTIMAS	PRESUNTOS RESPONSABLES
32	05/01/2006	META - VISTAHERMOSA	ROSABEL RINCÓN	PARAMILITRES
33	05/01/2006	META - VISTAHERMOSA	YURLEY RODRÍGUEZ	PARAMILITRES
34	04/01/2006	META - PUERTO RICO	ECELINO PINEDA PEÑA.	EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES
35	03/01/2006	META - PUERTO RICO	ALVARO BALLESTEROS	EJÉRCITO NACIONAL
36	03/01/2006	META - PUERTO RICO	HENRY CUBIDES	EJÉRCITO NACIONAL
37	03/01/2006	META - PUERTO RICO	JOSÉ JUAN PEREIRA	EJÉRCITO NACIONAL
38	03/01/2006	META - PUERTO RICO	MARILYN MARTÍNEZ RINCÓN	EJÉRCITO NACIONAL
39	03/01/2006	META - PUERTO RICO	SAUL VELASCO	EJÉRCITO NACIONAL
40	10/12/2005	META - VISTAHERMOSA	JOSÉ ROBINSON PUENTES LONDOÑO	PARAMILITRES
41	03/07/2005	META - PUERTO RICO	CARLOS MONTOYA	PARAMILITRES
42	03/07/2005	META - PUERTO RICO	CARLOS PULIDO	PARAMILITRES
43	03/07/2005	META - PUERTO RICO	EDGAR GÓMEZ	PARAMILITRES
44	03/07/2005	META - PUERTO RICO	EUDER PÉREZ	PARAMILITRES
45	03/07/2005	META - PUERTO RICO	FLORO SALINAS	PARAMILITRES
46	03/07/2005	META - PUERTO RICO	JULIO CÉSAR OCHOA	PARAMILITRES
47	03/07/2005	META - PUERTO RICO	MIGUEL MONJES	PARAMILITRES
48	01/07/2005	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	HUBER ENRIQUE VILLADA LÓPEZ	EJÉRCITO NACIONAL
49	29/05/2005	META - VISTAHERMOSA	FABIO EMILIO ESCUDERO QUICENO	EJÉRCITO NACIONAL
50	22/05/2005	META - PUERTO RICO	NN	PARAMILITRES
51	22/05/2005	META - PUERTO RICO	TOMÁS ASPRILLA	PARAMILITRES
52	19/05/2005	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	NATANAEL VALENCIA	EJÉRCITO NACIONAL
53	17/05/2005	META - VISTAHERMOSA	NN	PARAMILITRES
54	17/05/2005	META - VISTAHERMOSA	NN	PARAMILITRES
55	17/05/2005	META - VISTAHERMOSA	NN	PARAMILITRES
56	17/05/2005	META - VISTAHERMOSA	NN	PARAMILITRES
57	24/04/2005	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	JORGE ANDRÉS BELTRÁN CORTÉS	EJÉRCITO NACIONAL
58	01/02/2005	META - PUERTO RICO	JOSÉ UBER BENITO MAHECHA	EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES
59	17/01/2005	META - MESETAS	FLORICINDO VELANDIA LEÓN	PARAMILITRES
60	24/09/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JOSÉ EDILSON BUITRAGO ARCE	PARAMILITRES
61	09/09/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JUAN DAVID GABINO GÓMEZ	PARAMILITRES
62	06/09/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JUAN DE JESÚS LÓPEZ	PARAMILITRES
63	14/08/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NN	PARAMILITRES
64	14/08/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NN	PARAMILITRES
65	14/08/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	WILSON FRANCO CASTRO	PARAMILITRES
66	02/08/2004	META - VISTAHERMOSA	ADRIANA GUTIÉRREZ	PARAMILITRES
67	19/07/2004	META - VISTAHERMOSA	GUILLERMO IBAÑEZ	PARAMILITRES
68	09/07/2004	META - VISTAHERMOSA	TANIA CUÉLLAR	PARAMILITRES
69	06/07/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PEDRO MORALES	PARAMILITRES

(Continúa)

No.	FECHA	UBICACIÓN	VÍCTIMAS	PRESUNTOS RESPONSABLES
70	05/07/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NELSON LOZANO CASTRILLÓN	PARAMILITRES
71	03/07/2004	META - VISTAHERMOSA	GILBERTO GONZÁLEZ	PARAMILITRES
72	28/06/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PEDRO MIGUEL MORALES GALINDO	EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES
73	12/06/2004	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	DUBÁN GUERRERO	ARMADA NACIONAL
74	10/06/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	VÍCTOR JULIO DAZA	PARAMILITRES
75	03/06/2004	META - VISTAHERMOSA	GILBERTO PIÑEROS	PARAMILITRES
76	08/05/2004	CAQUETÁ - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	JOSÉ EDILSON PÉREZ	EJÉRCITO NACIONAL
77	30/03/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JESÚS ARMANDO CASTELLANOS	PARAMILITRES
78	30/03/2004	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JOSÉ MIGUEL CASTELLANOS	PARAMILITRES
79	01/11/2003	CAQUETÁ - CURILLO	JOSÉ DUVAN DELGADO VILLADA	EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES
80	22/10/2003	META - LA MACARENA	JHON STED LINARES REAL	PARAMILITRES
81	22/10/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	LUIS GARCIA MARTINEZ	PARAMILITRES
82	21/10/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	OSCAR ANDRÉS OVIEDO RODRÍGUEZ	PARAMILITRES
83	11/10/2003	META - VISTAHERMOSA	LUIS ENRIQUE GONZÁLEZ MONTERO	EJÉRCITO NACIONAL
84	11/10/2003	META - VISTAHERMOSA	MILLER ORTIZ GONZÁLEZ	EJÉRCITO NACIONAL
85	06/10/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ARGELIA QUINTERO SARAI	PARAMILITRES
86	06/10/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PEDRO JIMÉNEZ	PARAMILITRES
87	13/09/2003	CAQUETÁ - FLORENCIA	HAROLD WILSON MARÍN GUERRERO	PARAMILITRES
88	02/09/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	MATILDE CANO CANO	PARAMILITRES
89	02/09/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	RAFAEL CANO CANO	PARAMILITRES
90	26/08/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	LUIS TROYANO MELO VILLA	PARAMILITRES
91	26/08/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	MARCELO MELO VILLA	PARAMILITRES
92	12/08/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JHON FREDY RAMÍREZ PERILLA	PARAMILITRES
93	16/07/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ARISTÓBULO BRICEÑO	PARAMILITRES
94	16/07/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	TITO ALFONSO GALINDO	PARAMILITRES
95	14/07/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ANA LIGIA BELLO	PARAMILITRES
96	14/07/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ERNESTO BOLAÑOS	PARAMILITRES
97	12/07/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	FRANCISCO JAVIER GARCIA OSORIO	PARAMILITRES
98	08/06/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GILDARDO MORENO MORENO	PARAMILITRES
99	02/06/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	PEDRO GARZON BUITRAGO ALIAS "PEDRO LOCO"	PARAMILITRES

(Continúa)

No.	FECHA	UBICACIÓN	VÍCTIMAS	PRESUNTOS RESPONSABLES
100	29/05/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GIRSON DAVID ORTIZ	PARAMILITRES
101	14/05/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ADELA ENCIZO	PARAMILITRES
102	14/05/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	ISMAEL RIVERA	PARAMILITRES
103	10/05/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	LUIS SEGUNDO HERNÁNDEZ	PARAMILITRES
104	21/03/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JOSÉ ALIRIO MORENO MORA	PARAMILITRES
105	05/02/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	WILDER RUEDA	PARAMILITRES
106	02/02/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	FERNEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PARAMILITRES
107	02/02/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	JOSÉ GILDARDO LADINO LADINO	PARAMILITRES
108	16/01/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	DIANA CRISTINA MARTÍNEZ RIVERA	PARAMILITRES
109	16/01/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	N.N.	PARAMILITRES
110	16/01/2003	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	VICTORIA RIVERA	PARAMILITRES
111	03/11/2002	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	LUIS FERNANDO SOLANO	PARAMILITRES
112	14/09/2002	META - VISTAHERMOSA	WILSON GIRALDO	EJÉRCITO NACIONAL Y PARAMILITARES
113	25/03/2002	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	LUZ MARLEN SÁNCHEZ GUEVARA	PARAMILITRES
114	25/03/2002	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NN	PARAMILITRES
115	25/03/2002	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NN	PARAMILITRES
116	25/03/2002	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	NN	PARAMILITRES
117	06/02/2002	GUAVIARE - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	WILMER SALAZAR CANO	PARAMILITRES
118	23/04/2001	CAQUETÁ - FLORENCIA	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ MARTÍNEZ	EJÉRCITO NACIONAL
119	13/02/2001	META - VISTAHERMOSA	NELSON DE JESÚS RESTREPO	PARAMILITRES
		Presunta responsabilidad Ejército Nacional	27	
		Presunta responsabilidad Ejército y Paramilitares:	7	
		Presunta responsabilidad Paramilitares	84	
		Presunta responsabilidad Armada Nacional	1	
		Total	119	

Anexo 2

Listado de casos de desaparición forzada reportados por Medicina Legal 1^o de enero de 2002 hasta 1^o de febrero de 2010

Departamento del Caquetá: San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, El Doncello, Florencia y La Montañita; Departamento del Guaviare: San José, El Retorno y Calamar; Departamento del Meta: Mesetas, La Macarena, Uribe, Vista Hermosa, Puerto Rico y San Juan de Arama

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
37	2009D017194	9/1/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
38	2010D005516	12/8/02 8:00 a	Presuntamente Forzada	LA SOMBRA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
39	2010D005625	2/28/02 11:00 a	Sin información	LA Y	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
82	2009D016845	2/4/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
83	2010D005616	2/19/03 11:30 a	Presuntamente Forzada	LA SOMBRA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
84	2010D007566	2/16/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	SAN JUAN DE LOZADA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
136	2009D006820	7/12/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	ND	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
137	2010D008688	12/28/04 9:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
138	2009D016932	5/15/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	PEÑAS COLORADAS	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ
186	2009D010263	5/14/05 14:00 a	Presuntamente Forzada	TRES ESQUINAS	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
187	2010D002875	7/1/05 0:00 a	Sin información	SIN INFORMACIÓN	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
188	2010D005535	12/1/05 1:00 a	Presuntamente Forzada	BETANIA DEL CAGUÁN	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
189	2010D005872	1/1/05 14:00 a	Presuntamente Forzada	PLAYA RICA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
190	2010D001095	7/18/05 0:00 a	Presuntamente Forzada	BOCANA CAÑO SANTO DOMINGO	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ
221	2010D005738	1/1/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	ND	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
240	2008D000826	10/21/07 8:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
241	2008D008458	1/1/07 0:00 a	Sin información	ND	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
242	2009D017508	10/30/07 14:30 a	Sin información	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
243	2010D000839	11/1/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
244	2010D001074	3/30/07 17:30 a	Presuntamente Forzada	SAN JUAN DE LOZADA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
245	2010D005594	1/25/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
246	2009D016493	5/1/07 18:30 a	Presuntamente Forzada	LAS ÁNIMAS	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ
247	2010D005841	1/1/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	PEÑAS COLORADAS	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ
266	2008D000826	10/21/07 8:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
267	2008D008458	1/1/07 0:00 a	Sin información	ND	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
268	2009D017508	10/30/07 14:30 a	Sin información	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
269	2010D000839	11/1/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
270	2010D001074	3/30/07 17:30 a	Presuntamente Forzada	SAN JUAN DE LOZADA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
271	2010D005594	1/25/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
272	2009D016493	5/1/07 18:30 a	Presuntamente Forzada	LAS ÁNIMAS	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ
273	2010D005841	1/1/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	PEÑAS COLORADAS	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	CAQUETÁ
279	2008D001547	3/6/08 0:00 a	Sin información	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
280	2008D002610	2/15/08 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
281	2008D015446	8/18/08 0:00 a	Sin información	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
288	2009D013663	4/1/09 0:00 a	Presuntamente Forzada	RÍO NEGRO	PUERTO RICO	CAQUETÁ
289	2009D015348	3/3/09 0:00 a	Sin información	NA	PUERTO RICO	CAQUETÁ
290	2009D015902	7/15/09 0:00 a	Sin información	CENTRO	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
291	2009D016710	7/4/09 0:00 a	Sin información	NA	FLORENCIA	CAQUETÁ
292	2010D002303	11/13/09 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	EL DONCELLO	CAQUETÁ
293	2010D003490	7/31/09 9:00 a	Sin información	NA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ
294	2010D006652	11/17/09 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MONTAÑITA	CAQUETÁ
12	2008D001576	10/16/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
13	2008D001780	1/1/02 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
14	2008D001938	9/20/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
15	2008D001953	9/30/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
16	2008D001954	10/28/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
17	2008D009420	7/3/02 6:00 a	Sin información	VEREDA PUERTO OSPINA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
18	2008D009439	3/5/02 7:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
19	2008D009446	2/6/02 17:50 a	Sin información	MODELO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
20	2008D009513	9/27/02 15:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
21	2008D009727	6/13/02 0:00 a	Sin información	CORINTO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
22	2008D009727	6/13/02 0:00 a	Sin información	CHARRAS	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
23	2008D009753	10/22/02 14:00 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
24	2008D009797	1/22/02 14:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
25	2008D010366	9/27/02 6:30 a	Sin información	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
26	2009D001136	5/14/02 6:00 a	Presuntamente Forzada	GUARAPALO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
27	2009D002391	8/23/02 7:00 a	Presuntamente Forzada	SAN CRISTÓBAL	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
28	2009D002427	10/16/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
29	2009D002462	10/16/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
30	2009D008675	8/12/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
31	2009D015276	3/2/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA MOMPOSINA	EL RETORNO	GUAVIARE
32	2010D000668	7/20/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
33	2010D006732	12/16/02 14:00 a	Presuntamente Forzada	SANTA ROSA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
34	2010D008709	9/22/02 0:00 a	Sin información	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
35	2009D015276	3/2/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA MOMPOSINA	EL RETORNO	GUAVIARE
36	2010D008709	9/22/02 0:00 a	Sin información	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
51	2007D002793	12/7/03 15:00 a	Presuntamente Forzada	EL MORRO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
52	2008D001573	6/24/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
53	2008D001773	2/16/03 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
54	2008D001775	5/31/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	EL BOQUERÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
55	2008D002030	8/16/03 0:00 a	Sin información	SABANAS DE LA FUJA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
56	2008D002206	2/18/03 8:00 a	Presuntamente Forzada	BELLO HORIZONTE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
57	2008D004081	7/16/03 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
58	2008D009155	7/17/03 9:00 a	Sin información	CALAMAR	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
59	2008D009159	7/21/03 6:30 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
60	2008D009194	10/21/03 9:00 a	Sin información	CENTRO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
61	2008D009346	7/27/03 10:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
62	2008D009455	9/2/03 14:30 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
63	2008D009458	2/17/03 11:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
64	2009D000616	6/24/03 7:00 a	Presuntamente Forzada	PUERTO ESPINA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
65	2009D001104	6/15/03 8:00 a	Presuntamente Forzada	VEREDA LAS COLINAS	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
66	2009D001142	6/16/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	EL TABLAZO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
67	2009D002397	6/8/03 7:00 a	Presuntamente Forzada	GUAYABALES	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
68	2009D002401	8/1/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	GUAYABALES	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
69	2009D005653	6/4/03 19:00 a	Presuntamente Forzada	PUERTO ESPINA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
70	2010D007338	6/1/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
71	2010D008673	9/10/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
72	2010D008683	9/10/03 11:50 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
73	2010D008685	9/10/03 11:00 a	Presuntamente Forzada	AGUA BONITA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
74	2008D001950	9/11/03 5:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
75	2008D009405	9/1/03 8:05 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
76	2009D002994	6/13/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
77	2009D002997	7/13/03 18:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
78	2009D003623	8/1/03 20:30 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
79	2010D007002	6/10/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
80	2008D001935	6/14/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
81	2008D009415	3/27/03 15:00 a	Sin información	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
98	2007D001956	8/1/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
99	2008D001905	2/27/04 7:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
100	2008D002028	10/1/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
101	2008D002187	5/22/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
102	2008D002188	9/24/04 9:00 a	Sin información	HORIZONTE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
103	2008D002719	8/27/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
104	2008D002720	8/27/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
105	2008D002721	8/27/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
106	2008D003341	4/4/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
107	2008D003929	10/1/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
108	2008D004782	11/8/04 8:30 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
109	2008D006867	2/25/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
110	2008D006934	5/25/04 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
111	2008D008093	9/17/04 7:00 a	Sin información	CAÑO MAKU	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
112	2008D008432	9/16/04 15:00 a	Presuntamente Forzada	PUERTO CACHICAMO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
113	2008D008843	7/26/04 12:30 a	Sin información	LA GRANJA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
114	2008D009132	7/16/04 12:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
115	2008D009136	10/30/04 0:00 a	Sin información	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
116	2008D009339	1/14/04 18:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
117	2008D009411	12/2/04 10:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
118	2008D009712	1/12/04 6:30 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
119	2008D009842	12/22/04 7:30 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
120	2008D010536	7/18/04 9:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
121	2009D009559	5/22/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	CENTRO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
122	2009D010033	3/25/04 15:15 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
123	2009D012065	1/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	SABANAS DE LA FUJA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
124	2009D017150	10/10/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
125	2010D006738	1/1/04 14:20 a	Sin información	DOS MIL	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
126	2008D002039	12/18/04 11:00 a	Sin información	VEREDA LA REFORMA	CALAMAR	GUAVIARE
127	2008D002164	12/13/04 0:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
128	2008D002212	12/5/04 19:00 a	Presuntamente Forzada	LA UNIÓN	CALAMAR	GUAVIARE
129	2009D003866	1/18/04 10:45 a	Presuntamente Forzada	ARGELIA	CALAMAR	GUAVIARE
130	2009D010905	5/2/04 18:30 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
131	2008D001506	1/1/04 0:00 a	Sin información	UNIÓN ALTA	EL RETORNO	GUAVIARE
132	2008D001579	1/19/04 0:00 a	Sin información	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
133	2008D001951	3/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
134	2009D004946	11/28/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	VILLA LINDA	EL RETORNO	GUAVIARE
135	2010D000205	6/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA UNILLA	EL RETORNO	GUAVIARE
152	2007D004464	4/28/05 16:30 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
153	2008D001778	10/31/05 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
154	2008D002032	6/10/05 6:00 a	Sin información	BELLO HORIZONTE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
155	2008D003340	4/14/05 16:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
156	2008D008016	12/5/05 14:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
157	2008D008040	4/14/05 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
158	2008D008243	5/18/05 8:00 a	Sin información	EL DORADO	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
159	2008D008363	7/8/05 0:00 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
160	2008D008640	4/28/05 20:00 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
161	2008D008767	4/28/05 8:00 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
162	2008D008877	8/26/05 9:30 a	Sin información	BELLO HORIZONTE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
163	2008D008881	5/13/05 8:00 a	Sin información	PORVENIR	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
164	2008D009084	3/13/05 16:00 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
165	2008D009134	10/31/05 5:30 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
166	2008D009416	11/28/05 6:30 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
167	2008D009532	1/6/05 14:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
168	2008D009822	3/10/05 14:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
169	2008D010551	11/28/05 10:30 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
170	2009D001336	7/1/05 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
171	2010D001559	8/26/05 4:00 a	Presuntamente Forzada	CAÑO CABRA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
172	2010D004845	7/24/05 16:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
173	2010D004848	7/24/05 16:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
174	2008D002509	3/4/05 8:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
175	2008D002524	3/4/05 8:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
176	2008D003441	2/7/05 6:00 a	Sin información	OBRERO	CALAMAR	GUAVIARE
177	2008D003446	12/22/05 15:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
178	2008D003944	4/29/05 0:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
179	2008D007226	10/30/05 13:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
180	2008D009408	4/1/05 0:00 a	Sin información	CENTRO	CALAMAR	GUAVIARE
181	2009D003511	3/14/05 8:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
182	2008D008182	9/13/05 19:30 a	Sin información	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
183	2009D002388	4/17/05 0:00 a	Sin información	NA	EL RETORNO	GUAVIARE

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
184	2009D003877	8/17/05 9:00 a	Presuntamente Forzada	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
185	2010D002416	6/1/05 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	EL RETORNO	GUAVIARE
206	2008D001929	10/1/06 6:00 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
207	2008D003432	4/16/06 7:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
208	2008D009493	2/16/06 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
209	2008D010241	4/5/06 17:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
210	2009D002089	10/21/06 13:00 a	Presuntamente Forzada	KUWAIT	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
211	2009D002098	10/21/06 13:00 a	Presuntamente Forzada	KUWAIT	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
212	2009D008087	3/12/06 0:00 a	Sin información	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
213	2009D016899	4/7/06 11:00 a	Sin información	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
214	2007D003371	5/4/06 0:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
215	2008D001952	5/6/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	CAÑO TIGRE	CALAMAR	GUAVIARE
216	2008D002179	3/16/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	CENTRO	CALAMAR	GUAVIARE
217	2008D002202	6/1/06 15:00 a	Sin información	ARGELIA	CALAMAR	GUAVIARE
218	2008D003456	4/16/06 22:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
219	2008D009296	1/14/06 12:00 a	Sin información	NA	CALAMAR	GUAVIARE
220	2008D009719	2/18/06 10:00 a	Sin información	CENTRO	CALAMAR	GUAVIARE
233	2008D001917	1/9/07 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
234	2009D003834	10/21/07 7:00 a	Presuntamente Forzada	MOCUARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
235	2009D004010	1/9/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
236	2009D008801	5/26/07 0:00 a	Sin información	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
237	2009D016457	11/1/07 0:00 a	Sin información	SANTA LUCÍA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
238	2009D002990	7/13/07 17:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
239	2009D002992	7/13/07 18:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
259	2008D001917	1/9/07 0:00 a	Sin información	NA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
260	2009D003834	10/21/07 7:00 a	Presuntamente Forzada	MOCUARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
261	2009D004010	1/9/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
262	2009D008801	5/26/07 0:00 a	Sin información	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
263	2009D016457	11/1/07 0:00 a	Sin información	SANTA LUCÍA	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
264	2009D002990	7/13/07 17:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
265	2009D002992	7/13/07 18:00 a	Presuntamente Forzada	NA	CALAMAR	GUAVIARE
285	2009D002113	1/4/09 15:00 a	Presuntamente Forzada	TERMALES	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
286	2009D012436	1/18/09 0:00 a	Presuntamente Forzada	CAÑO JABÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
287	2010D002149	12/18/09 0:00 a	Sin información	SIN INFORMACIÓN	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
295	2010D004225	2/1/10 0:00 a	Sin información	ND	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	GUAVIARE
1	2009D002684	4/1/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	MESETAS	META
2	2009D002684	4/1/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	MESETAS	META
3	2010D008365	12/15/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA UNIÓN	LA MACARENA	META
4	2010D008366	12/15/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA UNIÓN	LA MACARENA	META
5	2010D008369	12/15/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA UNIÓN	LA MACARENA	META
6	2007D003431	7/28/02 0:00 a	Sin información	NA	PUERTO RICO	META
7	2010D000130	9/3/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META
8	2010D003101	8/1/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	PIÑALITO	VISTAHERMOSA	META
9	2010D009268	8/21/02 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META
10	2009D000516	1/1/02 0:00 a	Sin información	NA	URIBE	META
11	2010D008720	3/22/02 12:30 a	Presuntamente Forzada	NA	URIBE	META
40	2009D008607	6/19/03 13:30 a	Presuntamente Forzada	NO APORTAN ESA INFORMACIÓN	PUERTO RICO	META
41	2009D008622	8/19/03 13:30 a	Presuntamente Forzada	NO APORTAN ESA INFORMACION	PUERTO RICO	META
42	2009D016253	2/3/03 7:00 a	Presuntamente Forzada	LA RIVERA	PUERTO RICO	META
43	2007D000082	8/4/03 0:00 a	Sin información	PIÑALITO	VISTAHERMOSA	META
44	2010D001503	11/16/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	PIÑALITO	VISTAHERMOSA	META
45	2010D002470	12/28/03 16:30 a	Sin información	EL VERGEL	VISTAHERMOSA	META
46	2010D008800	4/12/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA ALBANIA	VISTAHERMOSA	META
47	2008D004386	10/3/03 0:00 a	Sin información	NA	MESETAS	META
48	2008D011674	5/18/03 0:00 a	Sin información	NA	MESETAS	META
49	2010D008662	1/27/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	BOCAS DEL RÍO PERDIDO	LA MACARENA	META
50	2010D000401	7/1/03 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JUAN DE ARAMA	META
85	2008D009127	10/26/04 17:00 a	Sin información	NA	PUERTO RICO	META
86	2009D018149	9/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	PTO. TOLEDO	PUERTO RICO	META
87	2008D002270	2/28/04 0:00 a	Sin información	PIÑALITO	VISTAHERMOSA	META

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
88	2008D002760	6/25/04 14:00 a	Sin información	NA	VISTAHERMOSA	META
89	2010D001638	10/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META
90	2010D001649	11/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	SANTO DOMINGO	VISTAHERMOSA	META
91	2010D005958	5/14/04 0:00 a	Sin información	NA	VISTAHERMOSA	META
92	2010D006725	7/1/04 14:00 a	Presuntamente Forzada	SIN INFORMACIÓN	VISTAHERMOSA	META
93	2008D000706	1/1/04 0:00 a	Sin información	NA	URIBE	META
94	2008D008412	9/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
95	2009D005049	6/1/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JUAN DE ARAMA	META
96	2009D005979	6/1/04 9:00 a	Presuntamente Forzada	NA	SAN JUAN DE ARAMA	META
97	2009D017510	2/29/04 0:00 a	Presuntamente Forzada	COSTA RICA	SAN JUAN DE ARAMA	META
139	2009D002686	12/2/05 12:00 a	Presuntamente Forzada	NA	PUERTO RICO	META
140	2010D001515	8/26/05 19:00 a	Presuntamente Forzada	LA REFORMA	PUERTO RICO	META
141	2010D005898	6/5/05 8:00 a	Presuntamente Forzada	PTO TOLEDO	PUERTO RICO	META
142	2007D002888	4/1/05 0:00 a	Sin información	NA	VISTAHERMOSA	META
143	2009D002387	6/2/05 19:00 a	Presuntamente Forzada	LA ALBANIA	VISTAHERMOSA	META
144	2009D004116	12/1/05 0:00 a	Sin información	COSTA RICA	VISTAHERMOSA	META
145	2009D016465	11/19/05 0:00 a	Presuntamente Forzada	CENTRO	VISTAHERMOSA	META
146	2010D001629	4/12/05 0:00 a	Sin información	NA	VISTAHERMOSA	META
147	2010D007959	6/1/05 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA REFORMA	VISTAHERMOSA	META
148	2009D004118	5/13/05 0:00 a	Sin información	NA	URIBE	META
149	2008D002499	4/21/05 0:00 a	Sin información	NA	MESETAS	META
150	2010D008682	1/1/05 0:00 a	Presuntamente Forzada	LA SOMBRA	LA MACARENA	META
151	2010D008745	8/15/05 0:00 a	Presuntamente Forzada	EL RETIRO	LA MACARENA	META
191	2007D001478	12/24/06 0:00 a	Sin información	NA	PUERTO RICO	META
192	2010D008795	4/26/06 11:00 a	Presuntamente Forzada	VEREDA SANTA LUCÍA	PUERTO RICO	META
193	2008D002298	1/4/06 0:00 a	Sin información	SANTO DOMINGO	VISTAHERMOSA	META
194	2009D007518	1/5/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META
195	2009D007523	1/5/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META
196	2009D007525	1/5/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META
197	2009D008500	1/3/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	SANTO DOMINGO	VISTAHERMOSA	META
198	2009D009664	1/5/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	SANTO DOMINGO	VISTAHERMOSA	META
199	2009D012418	4/1/06 17:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
200	2009D014083	11/1/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	VISTAHERMOSA	META
201	2010D000638	1/3/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	SANTO DOMINGO	VISTAHERMOSA	META
202	2009D009923	1/15/06 9:00 a	Presuntamente Forzada	NA	MESETAS	META
203	2010D008730	5/1/06 12:00 a	Presuntamente Forzada	CATALINA	LA MACARENA	META
204	2009D004124	2/11/06 0:00 a	Presuntamente Forzada	COSTA RICA	SAN JUAN DE ARAMA	META
205	2010D007747	4/16/06 0:00 a	Sin información	NA	SAN JUAN DE ARAMA	META
222	2008D002695	7/1/07 14:00 a	Presuntamente Forzada	NA	PUERTO RICO	META
223	2009D009349	2/4/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	PTO TOLEDO	PUERTO RICO	META
224	2007D002652	3/15/07 9:00 a	Presuntamente Forzada	PIÑALITO	VISTAHERMOSA	META
225	2010D008736	2/1/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NUEVA COLOMBIA	VISTAHERMOSA	META
226	2007D002758	4/6/07 0:00 a	Sin información	NA	URIBE	META
227	2008D006376	5/29/07 0:00 a	Sin información	NA	URIBE	META
228	2010D008666	8/23/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	URIBE	META
229	2008D002105	10/7/07 0:00 a	Sin información	NA	LA MACARENA	META
230	2010D008667	5/12/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
231	2010D008669	2/28/07 6:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
232	2010D008725	12/5/07 12:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
248	2008D002695	7/1/07 14:00 a	Presuntamente Forzada	NA	PUERTO RICO	META
249	2009D009349	2/4/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	PTO TOLEDO	PUERTO RICO	META
250	2007D002652	3/15/07 9:00 a	Presuntamente Forzada	PIÑALITO	VISTAHERMOSA	META
251	2010D008736	2/1/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NUEVA COLOMBIA	VISTAHERMOSA	META
252	2007D002758	4/6/07 0:00 a	Sin información	NA	URIBE	META
253	2008D006376	5/29/07 0:00 a	Sin información	NA	URIBE	META
254	2010D008666	8/23/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	URIBE	META
255	2008D002105	10/7/07 0:00 a	Sin información	NA	LA MACARENA	META
256	2010D008667	5/12/07 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
257	2010D008669	2/28/07 6:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
258	2010D008725	12/5/07 12:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
274	2010D006751	10/12/08 0:00 a	Sin información	NA	PUERTO RICO	META
275	2008D003699	1/10/08 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	URIBE	META
276	2010D001805	12/17/08 0:00 a	Presuntamente Forzada	SANZA	MESETAS	META

(Continúa)

No.	Número de radicado	Fecha de la desaparición	Clasificación de la desaparición	Vereda	Municipio	Departamento
277	2010D008671	12/10/08 15:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
278	2010D008731	1/7/08 0:00 a	Presuntamente Forzada	CATALINA	LA MACARENA	META
282	2010D008664	8/22/09 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
283	2010D008706	8/22/09 0:00 a	Presuntamente Forzada	NA	LA MACARENA	META
284	2010D008721	2/1/09 0:00 a	Presuntamente Forzada	YARUMALES	LA MACARENA	META